

ACTA Nº: 8/24 SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA 31 DE MAYO DE 2024

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera Alcalde-l	-Presidente
--	-------------

Don José Ramón Budiño Sánchez

Don Juan Carlos Corbacho Martín

Doña Ángela García Almeida

Doña Sonsoles Prieto Hernández

Doña Paloma del Nogal Sánchez

Teniente de Alcalde

Teniente de Alcalde

Teniente de Alcalde

Don Ángel Sánchez Jiménez Concejal Don Javier Ajates Mories Concejal Doña Cristina García García Concejal Don Carlos López Vázguez Concejal Don Héctor Sastre Díaz Conceial Doña Alicia García Rodríguez Conceial Don Francisco Javier Bellido Ruiz-Ayúcar Concejal Doña María José Martín Samboal Concejal Conceial Don Jorge Pato García Don Enrique José García Tejerizo Concejal Don David Gil Chapado Concejal Don Alfonso González Garrido Concejal Doña Eva Arias Aira Concejal Don Arturo Barral Santiago Concejal Doña Juliana Jiménez Hernández Conceial Don Julio Fernando Contreras Alonso Conceial Don José Manuel Lorenzo Serapio Concejal Doña Laura García García Concejal Don Fernando Toribio Carrera Concejal

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán Secretario General Doña Sonia Berrón Ruiz Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día treintaiuno de mayo del año dos mil veinticuatro se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente la Interventora.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de



las Entidades Locales, particularmente las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.

El Sr. Presidente saluda a los asistentes y a los ciudadanos que siguen el Pleno por internet o redes sociales y a los medios de comunicación.

- **1º.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.-** Fueron aprobadas por unanimidad las actas de la sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, celebradas respectivamente el día 26 de abril y el 13 de mayo de 2024, y que habían sido repartidas previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.
- **2º.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.** De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que han estado a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, integrando una relación que va desde el día 22 abril de 2024 al día 27 de mayo de 2024 comprendiendo los números 2417 al 3830.
- **3º.- ELECCIONES DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL PARLAMENTO EUROPEO 2024.- Nueva designación (parcial) de miembros Mesas Electorales.-** De orden de la Presidencia, y por el Sr. Secretario, fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de mayo del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto.- ELECCIONES DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL PARLAMENTO EUROPEO 2024.- Nueva designación (parcial) de miembros Mesas Electorales.

El día 13 de mayo de 2024 se celebró sesión del pleno corporativo en orden a dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que prescribe en su artículo 26 que la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, y a continuación establece que el Presidente y los Vocales de cada Mesa serán designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente y que reúnan los requisitos a que el mismo se refiere, tanto para actuar de Presidente como de Vocal de aquéllas. Así mismo, se designaron dos suplentes para cada uno de tales cargos.

Ello trae causa en el *Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, por el que se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo,* publicado en el BOE nº 93 de 16 de abril de 2024, que se celebrarán el 9 de junio próximo.

Concluido el proceso de notificaciones y habida cuenta de las excusas de las que ha tenido conocimiento este ayuntamiento tras su resolución por la Junta Electoral de Zona, cabe concluir que hay determinadas mesas que acumulan un número notable de ellas. lo que podría poner en liza la adecuada constitución de las mismas el próximo 9 de junio durante la jornada electoral.

Es así, que en aras a garantizar en la medida de lo posible y con suficiencia la constitución de estas mesas y vista la resolución al efecto de la Junta Electoral de Zona, procede efectuar un segundo sorteo para atender esta coyuntura, elevándose al pleno corporativo la aprobación de las siquientes:

NORMAS



PRIMERA.- Se procederá a efectuar el sorteo solamente de aquellas mesas señaladas por la Junta Electoral de Zona que resultan ser las siguientes:

DISTRITO	SECCIÓN	MESA	SORTEO DE
1	2	В	Presidente
			2º suplente de presidente
			1º suplente de 1º vocal
4	2	В	1º suplente de presidente
			2º suplente de presidente
4	3	U	1º vocal
			2º vocal
			1º suplente de 1º vocal
			1º suplente de 2º vocal
4	9	Α	1º vocal
			2º vocal
			1º suplente de 1º vocal
			1º suplente de 2º vocal
4	11	В	Presidente
			1º suplente de presidente
			2º suplente de presidente
5	1	В	Presidente
			1º suplente de presidente
			2º suplente de presidente
5 5 B Pre		В	Presidente
			1º suplente de presidente
			2º suplente de presidente
			1º suplente de 1º vocal

El sorteo se realizara en el portal "https://idacelec.ine.es/idacelec-web" en el menú "Sorteo de Mesas" con la funcionalidad "Sorteo Miembros de Mesas" y la opción "Realizar Sorteo".

SEGUNDA.- Una vez aprobada la presente propuesta, se dispondrá la ejecución del proceso informático preciso para la designación de los miembros que hayan de formar las Mesas Electorales reseñadas, procediéndose por el Secretario a la lectura del resultado nominativo de cada mesa.

TERCERA.- Como consecuencia de ello quedarán conformadas las mesas concernidas con loa cargos resultado del primer sorteo y este segundo, de manera que la actuación de los que sean designados mediante este segundo sorteo se producirá en el cargo y orden en que resulten designados.

CUARTA.- El resultado se diligenciará, dentro del plazo legal establecido al efecto, a la Junta Electoral de Zona, a los efectos pertinentes.

No obstante, el Pleno Corporativo resolverá lo procedente.

Tras de lo cual, y sometida a votación la propuesta que antecede, el Pleno la aprobó por unanimidad.

A continuación, y en la forma anteriormente descrita, se procedió a efectuar el mencionado sorteo, cuyo resultado fue el siguiente:

DIST: 01 SECC: 002 MESA: B J-Z № ELECTORES: 596

COLEGIO: COLEGIO PUBLICO SAN ESTEBAN DIRECCIÓN: CALLE MEDICO FERNANDO TOME 1



PRESIDENTE/A	LLADO	MORENO	SARA PAZ	
PRESIDENTE/A 2º SUPLENTE	MONTENEGRO	DOMINGUEZ	MANUEL	
1 VOCAL 1 er SUPLENTE	SEISDEDOS	RUBIO	PEDRO ANTONIO	
DIST: 04 SECC: 002	MESA: B	K-Z № ELECTORES	545	
COLEGIO: CENTRO DE EDUCACION I ADULTOS	PERMANENTE DE	DIRECCIÓN: CALLE CASIMIRO) HERNANDEZ 7	
PRESIDENTE/A 1 er SUPLENTE	SALDAÑA	FLORES	SILVANA DEBORA	
PRESIDENTE/A 2º SUPLENTE	MONTERO	TRULLEN	ANA MARIA	
DIST: 04 SECC: 003	MESA: U	A - Z № ELECTORES	941	
COLEGIO: COLEGIO PUBLICO JUAN I	DE YEPES	DIRECCIÓN: CALLE JUAN DE	YEPES 2	
1 VOCAL	GONZALEZ	GONZALEZ	JOSE IGNACIO	
2º VOCAL	PUENTES	HEREDIA	MARIA ROSARIO	
1 VOCAL 1 er SUPLENTE	NIETO	RODRIGUEZ	AROA	
2º VOCAL 1 er SUPLENTE	DIAZ	GARROSA	M. DEL PILAR	
DIST: 04 SECC: 009	MESA: A	A - J Nº ELECTORES	660	
COLEGIO: EDIFICIO CENTRO POLIVA	LENTE ZONA SUR	DIRECCIÓN: CALLE ERAS (DE	LAS) 1	
1 VOCAL	JIMENEZ	VELAYOS	ANDRES	
2º VOCAL	ALVAREZ	HERNANDEZ	ANA	
1 VOCAL 1 er SUPLENTE	JIMENEZ	MARTIN	MARIA ELENA	
2º VOCAL 1 er SUPLENTE	CASO DEL	SOTO	LUIS CARLOS	
DIST: 04 SECC: 011	MESA: B	K - Z Nº ELECTORES	910	
COLEGIO: COLEGIO PUBLICO SANTO	TOMAS	DIRECCIÓN: CALLE JUAN GRA	ANDE 2	
PRESIDENTE/A	REAL DEL	GONZALEZ	MARIANO NICOLAS	
PRESIDENTE/A 1 er SUPLENTE	MAYORAL	LASTRAS	ANA	
PRESIDENTE/A 2º SUPLENTE	VELASCO	ORTEGA BAISSE	PALOMA	

vuntamiento

PLENO CORPORATIVO 8/24

DIST: 05 SECC: 001 MFSA: В I - 7 Nº ELECTORES: 525

COLEGIO: INSTITUTO ALONSO DE MADRIGAL DIRECCIÓN: CALLE JUAN GRANDE 1

PRESIDENTE/A MUÑOZ ALAMEDA **SERGIO** PRESIDENTE/A 1 er SUPLENTE **MONTESANO** ARRIBAS **OSCAR** PRESIDENTE/A 2º SUPLENTE LOPEZ RODRIGUEZ **FATIMA**

DIST: SECC: 005 MESA: L - Z Nº ELECTORES:

COLEGIO: COLEGIO PUBLICO ARTURO DUPERIER DIRECCIÓN: AVDA JUVENTUD (DE LA) 10

PRESIDENTE/A **ROBLEDO CARRANZA** NATALIA PRESIDENTE/A 1 er SUPLENTE **VALVERDE BARRERO** SILVIA PRESIDENTE/A 2º SUPLENTE SANJUAN MENA **CARMEN JUAN CARLOS**

1 VOCAL 1 er SUPLENTE MARTIN JIMENEZ

4º.- HACIENDA. Dictámenes Comisión Informativa.-

- Dictamen sobre las reclamaciones presentadas a los presupuestos municipales para 2024 y consideración de la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Consolidado ejercicio 2024, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2024.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 28 de mayo de 2024 con el siguiente tenor:
- **"2.-**RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA 2024 Y, EN SU CASO, ELEVACIÓN A DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO EJERCICIO 2024, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2024 AL AMPARO DEL ART. 197 BIS 5 DE LA LOREG.

Visto el expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2.024, integrado por el Presupuesto Municipal Consolidado, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 166 y 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el mismo ha sido sometido a información pública durante 15 días, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de 2 de mayo de 2024.

Considerando las reclamaciones presentadas en el plazo de información pública, así como el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal,

Esta Tenencia de Alcaldía eleva la siguiente PROPUESTA a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, DE APROBACIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO.- Inadmitir las reclamaciones presentadas al presupuesto municipal para 2024 por las razones señaladas en el citado informe de la Intervención Municipal, toda vez que dichas reclamaciones no se basan en ninguna de las causas de reclamación establecidas en el artículo 170.2 del RDL 2/2004 siendo aquellas las únicas legalmente posibles.



Sometida a votación la inadmisión de las reclamaciones presentadas al Presupuesto Municipal, esta comisión dictamina favorablemente por unanimidad la inadmisión."

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

Por tanto, y tal y como se expresó en el seno de la meritada Comisión Informativa, sin necesidad de votación alguna, en la medida que dicha inadmisión determina su imposible consideración y trámite, teniéndolas por no puestas, con fundamento en el acuerdo plenario de 11 de abril de 2024 y el art. 197.bis de la LOREG, los efectos del pronunciamiento anterior conllevaría:

1º.- Entender definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, el estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la sociedad municipal Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U., así como el Presupuesto General de la Entidad Consolidado, según los documentos y estados que figuran en los expedientes de su razón, incluyendo sus anexos incorporados al mencionado expediente, y cuyo resumen por capítulos es el siquiente:

I.- ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	26.159.965,82
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.248.500,00
3	TASAS, P. PÚBs. Y OTROS ING.	10.255.650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.915.802,83
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.347.229,81
6	ENAJENACIONES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
	INGRESOS NO FINANCIEROS	58.927.148,46
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.990.000,00
	TOTAL INGRESOS	64.022.148,46

II.- ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO
1	GASTOS DE PERSONAL	24.983.411,09
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	24.107.124,02



3	GASTOS FINANCIEROS	660.006,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.699.870,60
5	FONDO DE CONTINGENCIA	230.000,00
6	INVERSIONES REALES	5.228.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00
	GASTOS NO FINANCIEROS	58.920.412,30
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.996.736,16
	TOTAL GASTOS	64.022.148,46

PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL EXPOSICIONES Y CONGRESOS ADAJA S.A.U. EJERCICIO 2024

I.-ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	ECA, SAU
1	IMPUESTOS DIRECTOS	-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	-
3	TASAS, P. PÚBLICOS Y OTROS ING.	565.301,48
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	71.400,00
6	ENAJENACIONES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
	INGRESOS NO FINANCIEROS	736.701,48
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-
	TOTAL INGRESOS	736.701,48

II.-ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	ECA, SAU
1	GASTOS DE PERSONAL	221.014,67
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	495.386,81
3	GASTOS FINANCIEROS	2.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
5	FONDO DE CONTINGENCIA	-



6	INVERSIONES REALES	18.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
	GASTOS NO FINANCIEROS	736.701,48
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-
	TOTAL GASTOS	736.701,48

PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE AVILA 2024.

INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	ECA, SAU	TOTAL	ELIMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	26.159.965,82	-	26.159.965,82	-	26.159.965,82
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.248.500,00	1	2.248.500,00	ı	2.248.500,00
3	TASAS, P. PÚB. Y OTROS ING.	10.255.650,00	565.301,48	10.820.951,48	ı	10.820.951,48
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.915.802,83	100.000,00	19.015.802,83	100.000,00	18.915.802,83
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.347.229,81	71.400,00	1.418.629,81	18.000,00	1.400.629,81
6	ENAJENACIONES	-	-	-	-	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
	INGRESOS NO FINANCIEROS	58.927.148,46	736.701,48	59.663.849,94	118.000,00	59.545.849,94
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00	-	105.000,00	-	105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.990.000,00	-	4.990.000,00	-	4.990.000,00
	TOTAL INGRESOS	64.022.148,46	736.701,48	64.758.849,94	118.000,00	64.640.849,94

GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	ECA, SAU	TOTAL	ELIMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	24.983.411,09	221.014,67	25.204.425,76	-	25.204.425,76
2	GASTOS Bs. CORR. Y SERV.	24.107.124,02	495.386,81	24.602.510,83	18.000,00	24.584.510,83
3	GASTOS FINANCIEROS	660.006,58	2.300,00	662.306,58	ı	662.306,58
4	TRANSFs. CORRIENTES	3.699.870,60	-	3.699.870,60	100.000,00	3.599.870,60
5	FONDO CONTINGENCIA	230.000,00	-	230.000,00	1	230.000,00
6	INVERSIONES REALES	5.228.000,00	18.000,00	5.246.000,00	1	5.246.000,00
7	TRANSFs. DE CAPITAL	12.000,00	-	12.000,00	-	12.000,00
	GASTOS NO FINANCIEROS	58.920.412,30	736.701,48	59.657.113,78	118.000,00	59.539.113,78

	TOTAL GASTOS	64.022.148,46	736.701,48	64.758.849,94	118.000,00	64.640.849,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.996.736,16	-	4.996.736,16	-	4.996.736,16
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00	-	105.000,00	-	105.000,00

- 2º.- Entender definitivamente aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, conforme a la redacción definitiva resultante, que obra en el expediente de su razón.
- 3º.- Entender definitivamente aprobadas la Plantilla de Personal Municipal así como las correspondiente Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, Laboral y Eventual actualizadas, cuyo resumen es el siguiente:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2024 FUNCIONARIOS DE CARRERA

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PLAZAS	GRUPO/ SUBGPO	SUBESCALA	CATEGORÍA
SECRETARIO/A	A-1	A-A1	SECRETARÍA	SUPERIOR
OFICIAL MAYOR	A-1	A-A1	SECRETARÍA	SUPERIOR
INTERVENTOR/A	A-1	A-A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	SUPERIOR
VICEINTERVENTOR/A	A-1	A-A1	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	TERCERA
TESORERO/A	A-1	A-A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

DENOMINACIN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/ SUBGP	ESCALA	SUBESCA LA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A-13 V-2 T-15	A-A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	SUPERIOR	1 EN SIT. SERV. OTRA ADMINISTRACIÓN
DIRECTOR/A RECURSOS HUMANOS	V-1 T-1	A-A1	ADMÓN. GRAL.	TÉCNICA	SUPERIOR	
GERENTE URBANISMO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉCNICO DE GESTIÓN	A-2 I-1 T-3	A-A2	ADMÓN. GENERAL	DE GESTIÓN		
ADMINISTRATIVO/A	A-27 V-11 T-38	C-C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINIST RATI		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-33 CS-1 I-5 V-2 T-41	C-C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		CS como TAG INTERVENCION
CONSERJE	V-1 T-1	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTER NA		
ORDENANZA SEGUNDA ACTIVIDAD	A-18 T-18	C-C2/ E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTER NA		BIBLIO.2 DEP.: 2 ;S.G:3; POL:1;SEI:2; S.SOC:A-7; CULT.1



ORDENANZA SERVICIOS GENERALES	A-11 V-5 T-16	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTER NA		
PORTERO	A-1 V-1 T-2	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTER NA		
LIMPIADOR/A	A-3 V-1 T-4	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTER NA		
T.A.E. ARQUEÓLOGO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. ARQUITECTO	A-3 V-2 T-5	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. INGENIERO	A- 1 V-1 T-2	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/ SUBGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
T.A.E. ARCHIVERO- BIBLIOTECARIO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. MEDIO AMBIENTE	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIRECTOR INSTALACIO- NES DEPORTIVAS	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. PSICOLOGO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ASESOR JCO. SERVICIOS SOCIALES	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	JEFE SERVICIO
INSPECTOR DE TRIBUTOS	V-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ANALISTA-PROGRAMADOR	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	JEFE SERVICIO
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INSPECTOR DE SERVICIOS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
APAREJADOR	A-3 T-3	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
COORDINADOR AGENCIA DESARR.LOCAL Y EMPLEO	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	JEFE SERVICIO EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL	A-10 (*) V-1 T-11	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	(*) 2 PROCEDEN DE EJEC. PROG. ESTABILIZACIO
ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	V-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
EDUCADOR	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
LUDOTECARIO	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE JUVENTUD	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE EMPLEO	A-2 T-2	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE TURISMO	A-2 V-1 T-3	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TECNICO DE CONTABILIDAD	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECI.	TECNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO PREVENCIÓN INCENDIOS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO MEDIO	Ads. EXTINCIÓN INCENDIOS



COORDINATION DE	Livia		Labrada	CEDI FOTOS	COLUETTO	
COORDINADOR DE	V-1	A-A2	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	
BIBLIOTECAS OPERADOR DE CONSOLA	T-1 A-2	C-C1	ESPECIAL ADMÓN.	ESPECIALES SERVICIOS	ESPECIALES COMETIDOS	
OPERADOR DE CONSOLA	T-2	C-C1	ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	
COORDINADOR PISCINAS	V-1	C-C1	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	
COORDINADOR PISCINAS	T-1	C-C1	ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	
SOCORRISTA	A-5	C-C1	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	*1 en 2ª ACT.
SOCORRISTA	V-1	C-C1	ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	EN OBRAS
	T-6		LSI LCIAL	LSI LCIALLS	LSI ECIALES	LIVODICAS
MONITOR DE ANIMACIÓN	A-3	C-C1	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	
MONITOR DE ANIMACION	T-3	C-C1	ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	
ENCARGADO BIBLIOTECA	A-1		ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	
LIVEARGADO DIDEIOTECA	V-1	C-C1	ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	
	T-2		20, 20, 12	LOI LOI ILLO	LOI LON LLLO	
ENCARGADO ARCHIVO	A-1	C-C1	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	ARCHIVO
	T-1		ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	
OFICIAL DE ALMACÉN	V-1	C-C2	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	OFICIAL
	T-1		ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A-6	C-C2	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	BIBLIOTECAS
		1	ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	
	T-6			1		
AUXILIAR INFORMATICO	A-1	C-C2	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	SECRETARIA
DE APOYO	T-1	0.02	ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	JEGI AL IT MAIN
AUXILIAR DE LUDOTECA	A-1	C-C2	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	LUDOTECAS M.
, IOMEDIA DE LODOTECA	T-1		ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	20001204014.
INTENDENTE	V-1	A A 1		SERVICIOS		
INTENDENTE		A-A1	A.ESPEC/		POLICÍA LOCAL	
	T-1		Esc.SUPER	ESPECIALES		
MANOR	1/4		IOR	CED) #CTOC	DOLTCÍA LOCAL	
MAYOR	V-1	A-A1	A.ESPEC/	SERVICIOS	POLICÍA LOCAL	
	T-1		Esc.SUPER	ESPECIALES		
THERESTOR			IOR	CEDI TOTOS	DOLTOTA LOCAL	
INSPECTOR	V-2	A-A2	A.ESPEC/	SERVICIOS	POLICÍA LOCAL	2 en comisiones
	T-2		Escala	ESPECIALES		de servicio (*)
CURTICRECTOR			TÉCNICA	CEDI TOTOS	DOLTOTA DOLL	
SUBINSPECTOR	A-3	A-A2	A.ESPEC/E	SERVICIOS	POLICÍA LOCAL	
	V-3		scala	ESPECIALES		
OFTOTAL	T-6	0.01	TÉCNICA	CEDI TOTOS	DOLTOTA DOLL	2.466741
OFICIAL	A-12	C-C1	A.ESPEC/	SERVICIOS	POLICÍA LOCAL	2 ACCTAL.
	V-5		EscEJECUT	ESPECIALES		
	T-17		IVA		,	
AGENTE	A-68	C-C1	A.ESPEC/	SERVICIOS	POLICÍA LOCAL	*6 EN
	V-9*		EscEJECUT	ESPECIALES		PRACTICAS
	T-77		IVA		,	
JEFE S.E.I.	V-1	A-A1	ADMÓN.	SERVICIOS	EXTINCIÓN	
	T-1		ESPECIAL	ESPECIALES	INCENDIOS	
SARGENTO	V-3	A-A2	ADMÓN.	SERVICIOS	EXTINCIÓN	
	T-3		ESPECIAL	ESPECIALES	INCENDIOS	
CABO	A-7	C-C1	ADMÓN.	SERVICIOS	EXTINCIÓN	
	V-2		ESPECIAL	ESPECIALES	INCENDIOS	
	T-9		L			
BOMBERO	A-35	C-C1	ADMÓN.	SERVICIOS	EXTINCIÓN	
	V-7		ESPECIAL	ESPECIALES	INCENDIOS	
	T-42		1			
MECÁNICO-CONDUCTOR	A-2	C-C2	ADMÓN.	SERVICIOS	PERSONAL DE	
GRÚA	T-2		ESPECIAL	ESPECIALES	OFICIOS	
MECÁNICO-CONDUCTOR	A-6	C-C2	ADMÓN.	SERVICIOS	PERSONAL DE	
PARQUE MÓVIL	V-2		ESPECIAL	ESPECIALES	OFICIOS	
MAEGERO	T-8		10	OFFI = 0 = -	DET 22:::: -:	
MAESTRO	V-5	C-C2	ADMÓN.	SERVICIOS	PERSONAL DE	MAESTRO
	T-5		ESPECIAL	ESPECIALES	OFICIOS	SERVICIOS: V 1
						PM; 1 V OBRAS,
						ALUM.ABASTOS
	1		,			Y JARDINES
OFICIAL	A-19	C-C2	ADMÓN.	SERVICIOS	PERSONAL DE	OFICIAL SERV.
	V-10		ESPECIAL	ESPECIALES	OFICIOS	Adscripción:
	1					7400 4710
	T-29					JARD:A7,V3; OBR:A7,V1;



AYUDANTE	A-1 T-1	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	ALUM:A2, V4;MERC:V1; ABAST. A1, V1 C.D: A1; MUR: A1 AYUDANTE SERVICIOS
OPERARIO	A-37 V-16 T-53	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO Adscripción: JAR:A9,V4 OBRAS:A9,V6;CE M:A5,V3; ALUM:A2,V1; MERC:A1; ;ALM:A2;POLI:A 2;PZA.TOR.:A1; AGUAS:A1; C.D.:A4,V1; INTERVENCION V1;; TURISMO A1;
VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	A-2 T-2	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO

En virtud del acuerdo del Pleno Corporativo, se integran en la Plantilla de Personal funcionario de la Corporación las plazas de personal de la disuelta Fundación Cultural Municipal de Estudios Místicos, que son las siguientes:

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/ SUBGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO AUXILIAR	A-1	C-C1	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	
	T-1		ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	
AUXILIAR DE	A-1	C-C2	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	SIT. SERV. OTRA
DOCUMENTACIÓN	T-1		ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	ADMINISTRACIÓN

RESUI	RESUMEN A):								
	SITUACIÓN	No							
Α	SERVICIO ACTIVO	366							
CS	COMISION SERVICIO	1							
V	VACANTES	103							
I	INTERINO	6							
Т	TOTAL	476							

B) PERSONAL LABORAL FIJO									
DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	СР	ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES					
PSICOLOGO	A-3 T-3	I	SERVICIOS SOCIALES	2 JORNADA COMPLETA (PROGRAMA DES. COGNITIVO MAYORES) 1 TIEMPO PARCIAL (EPAP)					
TECNICO DE EMPLEO	A-1 T-1	II	EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO	TITULADO GRADO MEDIO					
EDUCADOR	A-2 T-2	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO 1 TRABAJADOR SOCIAL/INTERVENCION FAMILIAR.					
PROFESOR AULA APOYO AL ESTUDIO	A-2 T-2	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO FIJOS DISCONTINUOS/T.PARCIAL					
AGENTE DE IGUALDAD	A-1 T-1	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO					
TRABAJADOR SOCIAL	A-6 T-6	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO					



PROFESOR	A-9 V-1	II	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	TITULADO GRADO MEDIO (JORNADA COMPLETA)
	T-10			
PROFESOR	A-4 T-4	II	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	TITULADO GRADO MEDIO (TIEMPO PARCIAL)
PROFESOR	A-3 T-3	I	ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS	TITULADO SUPERIOR (TIEMPO PARCIAL)
TECNICO GRADO MEDIO	A-2 T-2	II	ACCESIBILIDAD	TITULADO GRADO MEDIO
AGENTE DESARROLLO Y EMPLEO	A-2 T-2	II	EMPLEO	TITULO GRADO MEDIO
COORDINADOR PROGRAMAS DUAL	A-1 T-1	II	EMPLEO	TITULO GRADO MEDIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V-1 T-1	IV	1 INTERVENCION	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-5 T-5	IV	5 SERVICIOS SOCIALES	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-1 T-1	IV	1 ACCESIBILIDAD	GRADUADO ESCOLAR TIEMPO PARCIAL
AUXILIAR INFORMATICO	A-1 T-1	IV	INTERVENCIÓN/INFORMÁTIC A	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A-3 T-3	IV	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE LUDOTECA	A-1 V-2 T-3	IV	SERVICIOS SOCIALES	G. ESCOLAR/FP 1 GRADO
AUXILIAR DE LUDOTECA	A-2 T-2	IV	SERVICIOS SOCIALES	G. ESCOLAR/FP 1 GRADO (FIJOS DISCONTINUOS)
AUXILIAR CASA DE ACOGIDA	A-2 T-2	IV	SERVICIOS SOCIALES	TIEMPO PARCIAL
MONITOR	V-1 T-1	III	SERVICIOS SOCIALES	ANIMACION COMUNITARIA BACHILLER SUPERIOR/FP 2 GR
MONITOR YOGA	A-1 T-1	IV	SERVICIOS SOCIALES	ANIMACIÓN COMUNITARIA G. ESCOLAR/FP 1 GRADO
OPERARIOS	A-4 T-4	V	MERCADOS: OBRAS JARDINES BIBLIOTECA	

Se integran en la Plantilla de Personal laboral de la Corporación las plazas de personal del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES QUE SON LAS QUE SIGUEN:

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	СР	ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-3 T-3	IV	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	GRADUADO ESCOLAR
ENCARGADO	A-1 T-1	IV	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	GRADUADO ESCOLAR
COORDINADOR JUEGOS ESCOLARES	A-1 T-1	II	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	TITULACIÓN GRADO MEDIO
OPERARIOS	A-3 T-3	V	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	



Incluir en la plantilla de personal laboral 15 plazas que se incrementan por finalización del proceso de estabilización (ley 21/2021, de 28 de diciembre)

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	СР	ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
LICENCIADO EN	A-1	I	CULTURA (JEFE SECCION)	TITULADO SUPERIOR
DERECHO	T-1			
EDUCADOR	A-1	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO
	T-1			
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A-2	IV	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	GRADUADO ESCOLAR
	T-2			
AUXILIAR	A-2	IV	1 INFRAESTRUCTURA	GRADUADO ESCOLAR
ADMINISTRATIVO	T-2		1 INTERVENCION	
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A-5	IV	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	GRADUADO ESCOLAR
Campaña lee en	T-5		(CASETAS PISCINAS Y	FIJOS
VERANO			JARDINES)	DISCONTINUOS/T.PARCIAL
MONITORES JUEGOS	A-3	IV	JUEGOS ESCOLARES	GRADUADO ESCOLAR
ESCOLARES	V-1		(DEPORTES)	FIJOS
	T-4			DISCONTINUOS/T.PARCIAL

RES	RESUMEN B):				
	SITUACION	No			
Α	SERVICIO ACTIVO	78			
V	VACANTE	6			
Т	TOTAL	84			

C) PERSONAL DE EMPLEO

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	OBSERVACIONES	
JEFE DE GABINETE DE ALCALDIA	A-1 T-1	Según dotación presupuestaria	
RESPONSABLE Y PORTAVOZ DE PRENSA	A-1 T-1	Según dotación presupuestaria.	
ASESORES GRUPO POLITICO	A-8 V-2 T-10		

RES	UMEN C): SITUACION	No
Α	SERVICIO ACTIVO	10
٧	VACANTE	2
Т	TOTAL	12

RESUMEN GLOBAL

	ACTIVO/CS	INT/CON	VACANTE	TOTAL
PERSONAL FUNCIONARIO	367	6	103	476
PERSONAL LABORAL FIJO	78		6	84
PERSONAL EMPLEO	10		2	12
TOTAL	455	6	111	572

ANEXO QUE SE CITA PLANTILLA DE PERSONAL A APROBAR JUNTO PRESUPUESTO MUNICIPAL del EJERCICIO 2024



a)	FUNCIONARIOS	No
1.	Con habilitación de carácter nacional 1.1 Secretario 1.2 Interventor 1.3 Tesorero	1
		1
	1.4 Oficial Mayor	1
	1.5 Viceinterventor	1
2.	Escala Administración General 2.1 Subescala Técnica 2.2 Subescala de Gestión 2.2 Subescala Administrativa 2.3 Subescala Auxiliar 2.4 Subescala Subalterna	17 3 38 41 41
3.	Escala Administración Especial 3.1 Subescala Técnica Superior 3.2 Subescala Técnica Media 3.3 Subescala Técnica Auxiliar 3.4 Subescala Servicios Especiales a) Policía Local y Auxiliares b) Extinción de Incendios c) Cometidos especiales d) Personal de Oficios	14 29 104 55 28 101
<i>b)</i>	PERSONAL LABORAL Psicólogo Licenciado Derecho (jefe sección cultura) Técnico Grado Medio Empleo Técnico Grado Medio Accesibilidad Agente desarrollo y Empleo Coordinador Programas Dual Trabajador Social Profesor Escuela Mcpal. de Artes Plásticas Profesor Escuela Municipal de Música Profesor Aula Apoyo Estudio Educador Auxiliar Administrativo Auxiliar Informático Auxiliar de Ludoteca Auxiliar Casa de Acogida Agente de Igualdad Auxiliar de Biblioteca Auxiliar de Biblioteca Campaña Lee en Verano Monitor Monitor Juegos Escolares Encargado Coordinador Juegos Escolares Operarios diversos servicios	3 1 2 2 1 6 3 14 2 3 12 1 5 2 1 5 2 4 1 7
c)	PERSONAL DE EMPLEO Jefe de Gabinete de Alcaldía	1



Responsable y Portavoz de Prensa Secretario Grupos Políticos 1 10

- 4º.- Disponer la publicación, en los términos legalmente exigibles, a los efectos de su entrada en vigor.
- 5º.- Las modificaciones presupuestarias que se aprueben hasta que entre en vigor el Presupuesto definitivo 2024, sobre el presupuesto prorrogado, se entenderán incluidas en los créditos iniciales del ejercicio 2024 y, por lo tanto, quedan anuladas, salvo las modificaciones por incorporaciones de remanentes de crédito y las modificaciones por generación de ingresos derivados de la concesión de subvenciones que no se han presupuestado inicialmente en el Presupuesto 2024.
- **B)** Justificación de la dotación municipal asignada a los Grupos Políticos Municipales correspondiente a 2023.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 28 de mayo de 2024 con el siquiente tenor:

"3.- JUSTIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN MUNICIPAL ASIGNADA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A 2023.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de mayo de 2024, que se emite al amparo de lo establecido en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establecen la necesidad de fiscalización en todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos, y Digitalización de fecha 23 de mayo de 2024:

«ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN MUNICIPAL ASIGNADA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A 2023

Considerando la justificación presentada por los grupos políticos municipales en relación con las cuantías asignadas en el ejercicio 2023,

Considerando que el órgano competente para aprobar la justificación de esta asignación es el Pleno previa fiscalización de la Intervención municipal,

Visto el informe emitido por la Intervención municipal que obra en el expediente de su razón.

Considerando lo establecido en el acuerdo del pleno de fecha 23 de febrero de 2024 que expresa: "Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento aplicándose en los aspectos no contenidos en este acuerdo, lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, por analogía y a falta de una legislación específica a este respecto del reintegro".

Considerando lo dispuesto en el art. 41.2 del ROM que expresa:

"2. La justificación del destino de los fondos deberá presentarse en el plazo que se establezca de acuerdo con el criterio de la Intervención General, y en todo caso anualmente, en cuyo caso la Intervención requerirá a los distintos grupos municipales que presenten la documentación justificativa del ejercicio anterior, concediendo un plazo para su presentación.

En caso de no presentarse esta documentación, la asignación será retenida hasta regularizar la situación.

Sin perjuicio de lo anterior, al término del mandato, toda dotación económica recibida durante el mismo y que no haya sido debidamente justificada, según criterio y fiscalización de la intervención municipal, deberá ser reintegrado al ayuntamiento."



Considerando necesario conciliar adecuadamente la interpretación de ambas regulaciones respecto a los plazos de justificación y las consecuencias derivadas de su formulación o falta de ella.

Se propone al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, respecto a la justificación de la dotación asignada a los grupos políticos municipales el siguiente régimen que integra la regulación del ROM y las previsiones del acuerdo plenario de 23 de febrero de 2024, añadiendo a este último acuerdo, dentro del punto 6 "Justificación" un apartado H en los siguientes términos:

1.-La justificación del destino de los fondos deberá presentarse en el plazo establecido anteriormente, y en todo caso anualmente.

En caso de no presentarse esta documentación, la asignación correspondiente será retenida hasta regularizar la situación.

- 2.- Si se presentara formalmente la justificación en el plazo establecido, pero de su fiscalización se derivara que parcialmente no se han acreditado gastos que agoten el importe de la cuantía correspondiente al periodo objeto de justificación, el saldo resultante constituirá remanente del que podrán disponer los grupos en periodos sucesivos hasta el fin del mandato para su utilización en los términos y para los fines determinados en el presente acuerdo, sin perjuicio de la debida justificación en el momento que deba presentarse la siguiente.
- 3.- Si se presentara formalmente la justificación en el plazo establecido, pero de su fiscalización se derivara que los gastos imputados no son adecuados ni responden a los fines para los que están previstos conforme al acuerdo del pleno de 23 de febrero de 2024, la cuantía correspondiente a esa inadecuada justificación será detraída de las asignaciones de los periodos siguientes.
- 4.- En todo caso, al término del mandato, toda dotación económica recibida durante el mismo y que no haya sido debidamente justificada en los términos que anteceden, según criterio y fiscalización de la intervención municipal, deberá ser reintegrado al ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar las cuentas justificativas presentadas por los grupos políticos municipales correspondientes al segundo semestre del 2023.

TERCERO.- Publicar en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento la totalidad de las cuentas justificativas de las asignaciones de los grupos municipales, objeto del presente acuerdo.»

Sometido a votación la propuesta se dictamina favorablemente por unanimidad por esta Comisión."

- El Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.
- C) Reconocimiento extrajudicial de créditos procedentes de ejercicios cerrados por actos de convalidación administrativa (Relación F/2024/53 y Relación Q/2024/235).- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 28 de mayo de 2024 con el siguiente tenor:
- "4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA 15/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 7.600,28 €, SEGÚN RELACIÓN F/2024/53 Y RELACIÓN Q/2024/235, POR IMPORTE TOTAL DE 1.780 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de mayo de 2024.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos, y Digitalización de fecha 21 de mayo de 2024:



«ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA. 15/2024

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros **efectuados en ejercicios cerrados**, sin autorización administrativa del gasto correspondiente por importe total de **7.600,28** €, según relación anexa **F/2024/53** y Relación **Q/2024/235** por importe de **1.780** €.

Vistas las memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que manifiestan la conformidad con la correspondiente factura y la necesidad del gasto, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores

Consta asimismo en las Memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que constatan que las prestaciones se han realizado y que se ajustan a los precios de mercado.

Visto el informe de intervención, de fecha 21 de mayo de 2024, que consta en el expediente.

Por la presente, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos **15/2024**, por importe de **7.600,28 €**, según relación anexa **F/2024/53** y Relación **Q/2024/235** por importe de **1.780 €** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios o suministros de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.»

Sometida a votación, la propuesta se aprueba por seis votos a favor (de los miembros del grupo municipal de Por Ávila y de la concejal de VOX) y cinco abstenciones (de los miembros del PP y de los miembros del PSOE)."

El Pleno Corporativo acordó, por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo municipal Por Ávila y de los de VOX, con la abstención de los del PSOE, y de los del PP, produciéndose, por tanto, catorce votos a favor y once abstenciones, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

D) Información de la Ejecución de Presupuestos y Operaciones no Presupuestarias- 1º trimestre de 2024. Trámite dación de cuenta.- Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de la que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 28 de mayo del año en curso, adjuntando información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 31-03-2024 son los siguientes:

- 1.-Estado de ejecución de ingresos y gastos por Capítulos.
- 2.-Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 3.-Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.



- 4.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación. Derechos pendientes de cobro.
- 5.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación. Derechos cancelados.
- 6.-Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 7.-Estado ejecución no presupuestario por rubrica.
- **E)** Informe Morosidad de las Administraciones Públicas 1º trimestre 2024. Trámite de dación de cuenta.- El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del actual Ministerio de Hacienda y Función Pública y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

El contenido del informe de morosidad está regulado en el artículo 16.6 de la Orden HAP/2015/2012: "El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local".

Por tanto, el informe de morosidad trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

El artículo 5.1.c) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que corresponde a la Tesorería de la entidad local la elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Finalmente, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de las Administraciones Pública, establece:

"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales"

Asimismo, el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece:

"1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las



mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

(...)

- 2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.
- 3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales (...)".

Conforme a la normativa anterior, a efectos de la Ley 3/2004 el Ayuntamiento dispone de un plazo de 30 días para la conformidad con los bienes y servicios, a contar desde la presentación de la fecha de recepción de los bienes o de la prestación del servicio, y 30 días para pagar la factura, a contar desde la conformidad anterior.

En cumplimiento de la normativa anterior, por esta Tesorería se emite el siguiente

2 - INFORME

PRIMERO: La morosidad del Ayuntamiento de Ávila y de la mercantil Exposiciones y Congresos Adaja S.A en el PRIMER TRIMESTRE DE 2024 presentan los siguientes valores e importes:

	Pagos realizados en el periodo					
Entidad	Periodo Medio	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		
Littlada	Pago (PMP) (días)	Número de Pagos	Número de Pagos	Número de Pagos	Importe Total	
Ávila	43,09	819	5.794.098,72	116	433.238,75	
Exposiciones y Congresos ADAJA, S.A.	32,91	67	55.262,34	62	75.868,83	

Entidad	Intereses de Demora Pagados en el Periodo		
Endada	Número de Pagos	Importe Total Intereses	
Ávila	0	0	
Exposiciones y Congresos ADAJA, S.A.	0	0	

	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo					
Entidad	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)		egal Pago al Final eriodo	Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo		
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total	
Ávila	31,12	517	4.075.914,79	86	116.514,58	
Exposiciones y Congresos	40,13	28	31.282,04	2	19.884,35	



ADAJA, S.A.

SEGUNDO: El periodo medio de pago de las operaciones pagadas y de las operaciones pendientes, del Ayuntamiento de Ávila y de la mercantil Exposiciones y Congresos Adaja S.A, es inferior al plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 4 de la Ley 3/2004.

Tal y como se hizo previamente en la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 28 de mayo del año en curso, de todo ello fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado.

5°.- PRESIDENCIA, INTERIOR, MOVILIDAD URBANA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

A) Ordenanza reguladora de la creación y gestión de la Zona de Bajas Emisiones y Proyecto de Zona de Bajas Emisiones. Trámite de aprobación definitiva.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la propuesta elaborada el efecto que tiene el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Mediante acuerdo del Pleno Corporativo de 22 de marzo de 2024 se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

- "6º.- PRESIDENCIA, INTERIOR, MOVILIDAD URBANA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. Dictámenes Comisión Informativa.-
- A) Ordenanza reguladora de la creación y gestión de la Zona de Bajas Emisiones. Trámite de aprobación inicial.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior, Movilidad Urbana, Seguridad y Emergencias, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2023, con el siguiente tenor:
- "2.- Movilidad: Ordenanza reguladora de la creación y gestión de la Zona de Bajas Emisiones.
- **B.- Aprobación inicial**. Fue dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la creación y gestión de la Zona de Bajas Emisiones, elaborada con vocación de dar cumplimiento a la obligación legal establecida en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que impone a los municipios de más de 50.000 habitantes la adopción de planes de movilidad urbana sostenible, que deben introducir medidas de mitigación para reducir las emisiones derivadas de la movilidad, incluyendo al menos el establecimiento de zonas de bajas emisiones, y su desarrollo reglamentario, acometido mediante Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, todo ello tras la ultimación del trámite de consulta pública previa sobre su elaboración, realizada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el resultado que consta en el punto 2.-A) de los del Orden del Día de la presente sesión. (...)

A su vista, y por cuanto antecede, la Comisión, tras la oportuna deliberación, dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los cinco miembros corporativos de Por Ávila y los dos del P.S.O.E., con los tres votos en contra de los del P.P. y la única abstención del de VOX, y para su elevación al Pleno Corporativo, lo siguiente:



- La aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la creación y gestión de la Zona de Bajas Emisiones y el proyecto de Zona de Bajas Emisiones, con el tenor que consta en el expediente.
- La exposición al público el acuerdo que se adopte por plazo de treinta días a efectos de la presentación de reclamaciones o sugerencias que, en caso de ser formuladas, resolverá expresamente el Pleno. De no presentarse se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin perjuicio de la publicación íntegra del ambos textos a efectos de su entrada en vigor, todo ello en los términos previstos en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local."

El Pleno Corporativo acordó, por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo municipal Por Ávila y de los del PSOE, la abstención de los de VOX y en contra de los del PP, produciéndose, por tanto, quince votos a favor, tres abstenciones y siete en contra, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo."

Publicado el correspondiente anuncio en el BOP (nº 64, de 2 de abril de 2024) durante el periodo de alegaciones se han formulado por don Pablo Casillas González y Juan Ángel Martínez González (R.E. nº 10.667/2024, de 16 de abril de 2024) produciéndose luego escrito de adhesión a las mismas de una serie de vecinos según escrito de firmas cursado con R.E. nº 12.645/2024, de 10 de mayo de 2024.

Analizadas dichas alegaciones, se ha emitido informe cuyo tenor se reproduce a los efectos del art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

"INFORME QUE SE EMITE EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA UNA VEZ EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO REUNIDO EN SESIÓN DE 22 DE MARZO DE 2024, APROBÓ INICIALMENTE LA ORDENANZA SOBRE LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) DE LA CIUDAD DE ÁVILA.

Se han efectuado 414 manifestaciones de adhesión al escrito de alegaciones formuladas por Pablo Casillas González y Juan Ángel Martínez González, vecinos y abogados de Ávila, constituyendo todas ellas el conjunto de alegaciones presentadas en el trámite de información pública aperturado, una vez el pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión de 22 de marzo de 2024, aprobó inicialmente la Ordenanza sobre la creación y gestión de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de la ciudad de Ávila.

El escrito presentado el 16 de abril de 2024, partiendo de la creencia de que "no se tiene modelo de Ciudad ni tampoco capacidad para acometer cualquier empresa", y afirmando que "no disponemos de toda la información que resulta imprescindible" se sustancia en la imputación de arbitrariedad sobe la ordenanza propuesta, desde el momento en que "no existen estudios previos y específicos sobre la calidad del aire y acústica, en todas y cada una de las zonas o barrios de la ciudad".

Con una argumentación profusa que converge argumentalmente y de forma inequívoca, en la crítica sobre la elección de la zona de bajas emisiones, provocando un agravio respecto a otros barrios, sin motivación para ello (inexistencia de informes); en la vulneración del ordenamiento jurídico (Ley 7/2021, de 20 de mayo, sobre cambio climático y transición energética, y normativa sobre el ruido); en la ausencia de mediciones previas que justificasen la elección de la Zona, y la situación permisiva que se produce con "actividades ilegales" llevadas a cabo por el propio consistorio, y en el trato desigual que se dispensa a los colegios situados intra murallas, sitúan a los vecinos residentes intra ZBE en una situación de insostenibilidad, que debe ser corregida, anticipando acciones legales en el caso de no ser estimadas su alegaciones.

Antes de contestar de forma motivada a las alegaciones formuladas, ya avanzamos de forma anticipada su desestimación a los efectos de modificar el texto aprobado, lo que sustentamos en las siguientes **CONSIDERACIONES**

PREVIA. - Las ordenanzas y reglamentos constituyen una manifestación de la potestad autoreglamentaria y de autoorganización de las entidades locales (artículo 4.1.a de la Ley 7/1985), y su tramitación se regula en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo sus trámites los siguientes: "a) Aprobación inicial por el Pleno. b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".

Ayuntamiento de Ávila Del Rey - De los Leales - De los Caballeros

PLENO CORPORATIVO 8/24

No establece el artículo 49 citado, plazo máximo de resolución en la tramitación de la ordenanza, si bien reconoce que si no se han presentado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, lo que no acontece en este supuesto, donde se han presentado varios escritos de alegaciones.

En definitiva, debe entenderse que el procedimiento de aprobación de las ordenanzas y reglamentos no está sometido a plazo para su culminación y resolución ni, por tanto, a plazo de caducidad alguno.

PRIMERA. – Debemos hacer un breve comentario a los antecedentes internacionales, nacionales, políticos y jurídicos, que favorecen y amparan la aprobación inicial de la ordenanza sometida a información pública, combatida de contrario con los argumentos antedichos.

A partir del Acuerdo de París de 2015, el desarrollo de sus reglas en Katowice y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que marcan el inicio de una agenda global hacia el desarrollo sostenible, que, de forma ineludible, conlleva la transformación del modelo económico y de un nuevo contrato social de prosperidad inclusiva dentro de los límites del planeta. Ambos acuerdos ponen de manifiesto que el profundo cambio necesario en los patrones de crecimiento y desarrollo solo puede realizarse de manera global, concertada y en un marco multilateral que siente las bases de un camino compartido a la descarbonización, una agenda que exige una nueva gobernanza para su éxito, en la que han de involucrarse Administraciones Públicas y sociedad civil.

El Acuerdo de París estableció una arquitectura sólida y universal que tuvo como objetivos globales: mantener el incremento de la temperatura media global por debajo de los 2 ° C respecto a los niveles preindustriales e, incluso si es posible, por debajo de 1,5 ° C; asegurar la coherencia de los flujos financieros con el nuevo modelo de desarrollo; y aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia. El IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático), define resiliencia como la capacidad de los sistemas económicos, sociales y ambientales para afrontar una perturbación o impacto respondiendo o reorganizándose de forma que conservan su función esencial, identidad y estructura, al tiempo que mantienen su capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación. Para alcanzar estos objetivos todos los países se comprometieron a presentar sus contribuciones nacionales determinadas (NDCs, en sus siglas en inglés), que deben recoger sus objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Tres años después, en la 24.ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en diciembre de 2018 en Katowice, se acordaron las reglas que permiten hacer operativo el Acuerdo de París. Las 191 Partes de este Tratado Internacional tienen la responsabilidad de transformar sus economías y su sociedad para cumplir con los objetivos que han ratificado.

En este nuevo contexto, Madrid acogió en diciembre de 2019 la 25.ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, una cumbre organizada ante una situación extraordinaria que sin embargo cumplió su principal misión: reafirmar el compromiso de la comunidad internacional con el multilateralismo y asegurar que el proceso de lucha contra el cambio climático cumplía con el calendario previsto. Su principal acuerdo, conocido como «Chile-Madrid Tiempo de Actuar», sienta las bases para que en 2020 los países presentasen planes de lucha contra el cambio climático más ambiciosos que los presentados en 2015 para responder a la emergencia climática en línea con las demandas de sociedad y las recomendaciones de la ciencia. La mencionada cumbre, además, marcó el principio de un cambio de ciclo en la agenda multilateral de clima.

Tal como se acordó en París, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático adquiere una nueva dimensión, donde la gobernanza se centra en recoger los esfuerzos de todos y hacer seguimiento y evaluación de los objetivos. Los esfuerzos, de los gobiernos y de la sociedad en su conjunto, deben centrarse en la acción y en la implementación de los compromisos en materia de clima ya adoptados y en la transversalidad de la agenda climática, que necesita incluir a más sectores y a más actores.

El año 2020 fue un año clave en la implementación del Acuerdo de París, ya que en el mismo los países se obligaron a presentar nuevos compromisos de reducción de emisiones, que deberán ser más ambiciosos para responder a la emergencia climática y cerrar la brecha que existe entre los compromisos del 2015 y el objetivo del 1,5° C.

En este contexto, la Unión Europea, principal impulsora de la respuesta internacional frente a la crisis climática desde 1990, se ha dotado de un marco jurídico amplio que le permitirá mantenerse a la vanguardia en la transición y cumplir con los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a 2030, un 55 % de reducción de gases de efecto invernadero respecto al año 1990.

La Comunicación de la Unión Europea relativa al Pacto Verde Europeo («The European Green Deal»), de diciembre de 2019, establece una nueva estrategia de crecimiento que persigue transformar la Unión Europea en una sociedad justa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de sus recursos y competitiva, y con la finalidad de hacer de la Unión Europea el primer continente neutro climáticamente en el año 2050. Para convertir este compromiso político en una obligación jurídica que dé certidumbre a los sectores empresarial, laboral, inversor y consumidor, la Comisión ha propuesto una «Ley del Clima» europea. Esta propuesta establece el marco institucional para lograr la neutralidad climática de la UE, recoge el objetivo de neutralidad climática para 2050 en la legislación, refuerza el marco de adaptación y establece un proceso de transparencia y rendición de cuentas en línea con los ciclos de revisión del Acuerdo de París.

Ayuntamiento de Ávila Del Rey - De los Leales - De los Caballeros

PLENO CORPORATIVO 8/24

Para cumplir con los objetivos en el año 2030, la Unión Europea estimaba inicialmente que debía movilizar unas inversiones anuales adicionales de unos 180.000 millones de euros. La escala del desafío va más allá de la capacidad de la inversión pública. Por ello, y como condición necesaria, se precisa adecuar el sistema financiero europeo, su cultura y sus incentivos, a los nuevos criterios de sostenibilidad financiera. En este sentido, en marzo de 2018, la Comisión Europea publicó un Plan de Acción sobre finanzas sostenibles. En línea con este plan, se han dictado medidas regulatorias, como el Reglamento sobre índices de referencia, el Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros y el Reglamento sobre taxonomía, que tienen como objetivo hacer de la sostenibilidad un pilar del sistema financiero europeo.

Se crean dos nuevas figuras fundamentales para determinar el marco de actuación en materia de acción contra el cambio climático. Se trata de las dos grandes herramientas de gobernanza de clima y energía establecidas en el Reglamento 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima: los Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima (PNIEC) y la Estrategia de Descarbonización a 2050. Ambas herramientas han de ser coherentes entre sí, ya que no hay otra forma de asegurar, de manera fiable, inclusiva, transparente y predecible, el logro de los objetivos y metas para el año 2030 y para el largo plazo.

Dicho reglamento de la UE establece en su artículo 1 que, a más tardar el 31 de diciembre de 2019 y, posteriormente, a más tardar el 1 de enero de 2029 y a partir de dicha fecha cada diez años, cada Estado miembro debe comunicar a la Comisión un plan nacional integrado de energía y clima.

Es en este entorno, y tras una evolución normativa en la que España ha contribuido de forma efectiva adaptando todas su leyes y reglamentos, en el que se promulga la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, en cuyo Título IV, referido a "Movilidad sin emisiones y transporte", dispone en su artículo 14. Promoción de movilidad sin emisiones que "1. La Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en el marco de sus respectivas competencias, adoptarán medidas para alcanzar en el año 2050 un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones directas de CO2, de conformidad con lo establecido por la normativa comunitaria. A estos efectos el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima fijará para el año 2030 objetivos de penetración de vehículos matriculados con nulas o bajas emisiones directas de CO2, según sus diferentes categorías".

Ello implica que "Los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos: a) El establecimiento de zonas de bajas emisiones antes de 2023". Se trata de una obligación legal inexcusable para este ayuntamiento de acuerdo con el art. 14.3 de la citada Ley 7/2021.

Por último, parece oportuno destacar que a esta previsión, por cierto, se le debe atribuir carácter básico (en particular, ex art. 149.1.23 CE, relativo a la legislación básica sobre protección del medio ambiente), si bien específicamente para este artículo 14 la propia ley invoca, en la disposición final decimotercera, también el título competencial del art. 149.1.21 CE, en relación con la competencia exclusiva estatal en las materias "transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de una comunidad autónomá" y "tráfico y circulación de vehículos a motor", lo que implica una obligación unívoca en todo el territorio del estado, para lo que se han previsto los fondos Next Generation-EU en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDA. – A continuación, analizaremos desde un punto de vista del tráfico rodado, movilidad y estacionamientos regulados, las alegaciones formuladas.

Sobre Análisis General de situación de la zona proyectada para bajas emisiones, folio 3 de las alegaciones, se sostiene en el primer párrafo de este epígrafe la existencia de "*muchos menos vehículos que en toras zonas y no hay industrias o actividades que puedan generar contaminación que afecten a la calidad del aire y acústica*", manifestación ésta que choca frontalmente con el cuerpo de las alegaciones basadas en la falta de datos o indefinición de los mismos en cuanto al parque automovilístico de la ciudad, folios 4 y 5 de las alegaciones. Igualmente esta afirmación obvia que el tráfico rodado no solo es aquel producido por los residentes, pues en las propias alegaciones se recoge la existencia de centros escolares, residencias, la actividad hotelera y hostelera, actividad turística propia de la ciudad de Ávila como Ciudad Patrimonio de la Humanidad e incluso la presencia de todas las Instituciones oficiales con una amplia actividad diaria, aspectos que en conjunto derivan en un flujo intenso del tráfico rodado, objeto de la regulación de la ordenanza.

Sobre el análisis de las plazas de aparcamiento en superficie en las calles de la zona propuesta como ZBE, se recoge en el análisis realizado en las alegaciones, folios 5 a 9, que los estacionamientos se ven condicionados por la propia configuración del entramado callejero del casco histórico y la orografía de la ciudad, podría manifestarse en este punto que el espacio es el que es, no obstante, y en aras al aspecto que nos ocupa, el tráfico, se reconoce en el propio escrito una regulación de los espacios que dentro de las ya citadas competencias municipales en materia de ordenación del tráfico, se encuentran regulados como zona azul, zona verde. Debiéndose significar en este punto desde esta Jefatura de Policía Local la existencia de dos estacionamientos públicos en las proximidades, estacionamientos sitos en la plaza de Santa Teresa y estacionamiento del Rastro respectivamente, así como que existen a su vez zonas de estacionamiento

Ayuntamiento de Ávila

PLENO CORPORATIVO 8/24

disuasorio gratuitas en la explanada del Palacio de Congresos y en la confluencia de la Bajada del Rastro con la Ctra. Burgohondo.

Respecto a lo referido en el punto d) del folio 11 de las alegaciones: "NO se prioriza al peatón respecto de los vehículos, toda vez que el uso de las calles de naturaleza compartida, se imponen, en la práctica, los vehículos a los viandantes", recordar al respecto la regulación legal respecto de las plataformas únicas cuyo fin es totalmente el contrario al defendido en las alegaciones, cabe recordar que el Art. 50 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento general de circulación, establece el límite máximo de velocidad en este tipo de vías a 20 km/h, así como que varias de las zonas indicadas en las alegaciones, se encuentran señalizadas expresamente con la señal S-28 "Calle residencial. Indica las zonas de circulación especialmente acondicionadas que están destinadas en primer lugar a los peatones y en las que se aplican las normas especiales de circulación siguientes: la velocidad máxima de los vehículos está fijada en 20 kilómetros por hora y los conductores deben conceder prioridad a los peatones. Los vehículos no pueden estacionarse más que en los lugares designados por señales o por marcas". Correspondiendo las posibles infracciones a un eficaz cumplimiento de la vigilancia y disciplina del tráfico.

De igual forma se imputa la arbitrariedad el elegir la zona de bajas emisiones, basando dicha afirmación en la "realidad empírica", que demuestra que el número de vehículos que existen y que circulan por el Casco Histórico es muy inferior a los que existen y circulan por el resto de ciudad. Entendiendo una demostración empírica como aquella basada en hechos que se pueden verificar de forma cuantitativa o cualitativa, no en teorías o suposiciones, cabe reseñar que en las presentes alegaciones entre otras, de una parte se trata de plasmar la poca densidad de población y de otra los problemas de tráfico derivados de la falta de estacionamiento o los ocasionados con motivo de la actividad principalmente del sector terciario, lo que como poco, resulta contradictorio.

Respecto a la posible vulneración de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, folios 16 y 17 apartado e) "*medidas para fomentar el uso de medios de transporte eléctricos privados, incluyendo puntos de recarga*", apuntar a tal fin las medidas adoptadas al respecto que han cristalizado en la instalación de diversos puntos de recarga en la ciudad y en la zona que nos ocupa en particular, en las zonas de influencia, C/ Humilladero, Plaza de Santa Ana, C/ Molino del Carril y vía de Servicio de Avda. de Madrid, (junto a estacionamiento disuasorio del Palacio de Congresos), así como que en la actualidad se prevé la inversión en la mejora de la red eléctrica en la zona de afección de San Vicente y Catedral que actualmente limita materialmente actuaciones en este sentido.

Respecto a la defensa de una posible vulneración del RD 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, folio 18, entre las finalidades de la misma se establece "el fomento de la movilidad activa y la recuperación del espacio público y promoviendo la mejora de la seguridad vial y la pacificación del tráfico", se apunta desde la Jefatura de Policía Local la más que constatable inversión en obras en las zonas de afección que entre otros aspectos están acometiendo una sustancial recuperación de espacios, (ajardinamiento plaza Fuente el Sol, urbanización plaza Tte. Arévalo con espacios de ocio infantiles), implantación de plataformas únicas que mejoran la accesibilidad, establecimiento de "zona 20" en todo interior del recinto amurallado, potenciación de zonas de estacionamiento de movilidad reducida, estacionamiento de motocicletas, etc.

TERCERA.- Por lo que se refiere a la imputación general de todo lo actuado, como una ordenanza arbitraria y falta de previsión al carecer de estudios previos, debemos invocar, como elemento probatorio que acredita todo lo contrario, la existencia del Plan de Acción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de la ciudad de Ávila, redactado el 12 de diciembre de 2022, dentro de la Fase II, que entre otras cosas, proponía una visión a futuro, encaminada a la necesidad de disponer de una estrategia y de una serie de objetivos coherentes, equilibrados y con una visión a largo plazo para abordar mejoras duraderas de las condiciones de movilidad en los próximos 8 años. Por ello, se propusieron 9 líneas Estratégicas de Actuación, en las que se recogen las medidas propuestas y acciones formuladas orientadas a la consecución, durante el horizonte temporal del PMUS, de los objetivos del Plan. Cada Estrategia detalla medidas y acciones por emprender, de estimaciones de la inversión necesaria a partir de macro-precios y de su organización temporal.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila representa la herramienta de gestión con la que el Ayuntamiento ha estructurado sus políticas de movilidad buscando un desarrollo estratégico en el modelo urbano y propiciando la mejora de la calidad ambiental, la competitividad, la seguridad y la universalidad del modelo de ciudad. Por lo tanto, este ayuntamiento, no solo ha tenido en cuenta a los residentes incluidos en la ZBE, sino que ha elegido y perimetrado esta zona, teniendo en cuenta los usos residenciales, administrativos, judiciales, turísticos, comerciales y profesionales de dicho entorno, por lo que afirmar "Sin ningún género de dudas, y a más de la Normativa relativa a la adopción de medidas que tiendan a proteger el medio ambiente, (calidad del aire y acústica), se ha de prestar especial atención a la esfera humana, económica y social, máxime cuando, somos pocos vecinos, hay muchos menos vehículos que en otras zonas y no hay industrias o actividades que puedan generar contaminación que afecten a la calidad del aire y acústica", constituye el eje motor seguido por esta corporación para cumplir un mandato del legislador, lo que supone tomar decisiones, aunque no gusten a todo el mundo. Es un hecho incontestado, que en todos los lugares donde se ha creado una ZBE, el centro de las ciudades ha sido elegido como el lugar o enclave prototípico de actuación en este sentido. La implantación de ZBE en los centros de las ciudades se ha convertido en una de las acciones clave

Ayuntamiento de Ávila Del Rey - De los Leales - De los Caballeros

PLENO CORPORATIVO 8/24

para lograr una movilidad urbana sostenible. La delimitación de estas ZBE, en las que entre otras medidas se restringe la circulación a determinados vehículos en función de su distintivo ambiental y nivel de emisiones, fomentando el uso de vehículos y modos de transporte más limpios, lo que redunda en una mejora de la calidad del aire de las ciudades. No se entiende la tacha de las alegaciones a la zona elegida.

Prosiguiendo con la explicación, desde su marcado carácter estratégico, el PMUS establece, a partir de un diagnóstico inicial, un enfoque integrado de líneas de acción y medidas que derivan en el establecimiento de un marco de coordinación. El Plan define prioridades, establece medidas concretas de actuación, prevé escenarios futuros y señala la intensidad necesaria en su aplicación que permita alcanzar los objetivos que establece. Del mismo modo establece el mecanismo de seguimiento que permita la evaluación y revisión continua del plan, contemplando la posibilidad de corregir desviaciones o reformular objetivos en una permanente adaptación a entornos dinámicos.

Se plantea, por el tamaño y relaciones de movilidad de Ávila, la "Ciudad de 15 Minutos". Un concepto de ciudad en el que la proximidad es la clave para una movilidad más sostenible, igualitaria y una dinámica activa, al crear una accesibilidad a los servicios necesarios a una corta distancia a pie o en bicicleta, disminuyendo así los desplazamientos forzados en coche. Se trata de una respuesta directa a cómo disminuir la contaminación y las emisiones por el transporte y, a su vez, una búsqueda de la mejora de la calidad de vida de los habitantes que promueve la economía local.

Todos estos principios deben ser entendidos como consideraciones que sustentan las Estrategias y Actuaciones desarrolladas en el PMUS, así como el enfoque adoptado para el proceso de implantación del modelo de movilidad sostenible y eficiente de Ávila en los próximos 8 años, horizonte temporal del PMUS.

El plan de acción busca devolver espacio vital en primer lugar a los peatones y, posteriormente, a los modos activos y sostenibles. Para ello, se plantearán diversas medidas de amabilización del entorno urbano, como la implantación de una zona de bajas emisiones en el centro histórico de la ciudad, donde el peatón será el protagonista, la presencia de vehículos será menor y la configuración viaria será, principalmente, en plataforma mixta. Es decir, esta zona ha sido estructuralmente pensada para lograr, justamente lo que se reclama en las alegaciones formuladas.

De igual forma, se planifica una red peatonal que conecte, a través de itinerarios peatonales de calidad, los principales barrios y centros de atracción de la ciudad y se apostará por una ampliación de la red ciclista actual, que de continuación a la ya existente. Todas estas actuaciones sobre la red peatonal y ciclista se realizarán reduciendo la capacidad viaria existente, que en muchos casos está sobredimensionada, y que no se alinea con el modelo de ciudad deseado. A modo de oferta sustitutiva, se crearán nuevos aparcamientos disuasorios, de óptima accesibilidad al centro o a barrios residenciales donde la demanda de estacionamiento esté más tensionada.

Todo se ha hecho siguiendo las instrucciones para la creación de ZBE dadas por el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico, no existiendo improvisación alguna, ya que puede observarse, cómo la zona seleccionada coincide en su mayor parte con la primera de las alternativas (ZBE1) propuestas en el borrador del PMUS (Buchanan).

En este sentido, y teniendo en cuenta los índices de calidad del aire de la ciudad, señalar que el documento de análisis relativo a la "Contaminación Atmosférica y Sonora en la Implantación de la ZBE", en ningún caso se plantea como justificación o base en la determinación y delimitación de la ZBE, dado que no existen datos de contaminación atmosférica por zonas, ni datos comparativos entre esta zona delimitada y el resto de la ciudad. Se plantea como un compendio de datos de partida y posibilidades reales para el control, monitorización y seguimiento de la contaminación atmosférica en la ciudad y en la ZBE seleccionada, que permitirá evaluar la mejora de la calidad del aire y eficacia de las medidas adoptadas, así como la consecución de los objetivos planteados en dicha zona y en el conjunto de la ciudad.

Así, el citado documento detalla que la <u>estación fija "Ávila 2"</u>, proporciona valores representativos de la calidad del aire en la ciudad, es decir, datos <u>extrapolables al conjunto de la ciudad.</u>



1.- ESTACIÓN FIJA "ÁVILA 2" perteneciente a la Red de Control de Calidad del Aire de la Junta de Castilla y León, como red oficial de control de contaminación atmosférica. En el término municipal de Ávila, ésta es la única estación de la Red que está actualmente operativa. Sita en la calle Canteros nº 1 (Coord. Geográficas 40.6650003, -4.7008506), a pesar de ubicarse a más de un kilómetro de la zona delimitada en el Proyecto de ZBE, proporciona mediciones multiparamétricas de forma continua y de alta precisión, con valores representativos de la calidad del aire en la ciudad para los siguientes parámetros: CO (mg/m³), NO (μg/m³), NO₂ (μg/m³), O₃ (μg/m³), PM10 (μg/m³), PM2.5 (μg/m³) y SO₂ (μg/m³).

Estos datos, así como la ficha de ubicación de la estación "Ávila 2", se pueden consultar de forma libre en la web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

https://medioambiente.jcyl.es/web/es/calidad-ambiental/calidad-aire.html

Y la <u>estación móvil</u>, proporcionará <u>datos de evaluación</u> para testar la mejora de la calidad del aire en la zona seleccionada como ZBE, una vez implantada.

2.- ESTACIÓN MÓVIL de control de contaminación perteneciente a la Red de Control de Calidad del Aire de la Junta de Castilla y León, como red oficial de control de contaminación atmosférica, con la que podremos contar de forma eventual en el mes de marzo-abril del presente, tras haberse solicitado al Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático de la Junta de Castilla y León. Esta estación proporcionará mediciones multiparamétricas con valores de la zona delimitada en la ZBE y su zona de influencia cercana.

Por otro lado, creo que el escrito de alegaciones pasa por alto, y mezcla temas que poco tienen que ver con el establecimiento y puesta en marcha de la misma.

CUARTA. - En definitiva, lo que ha decidido este Ayuntamiento ha sido actuar de acuerdo a las previsiones de la Ley de Cambio climático y transición energética, creando una ZBE, después de haber realizado un estudio prospectivo que ofreciese un diagnóstico y una radiografía de la ciudad, eligiendo después de su análisis, el perímetro de dicho entorno. Lo ha hecho en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que aplicará restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente. Por tanto, se trata esencialmente de un cambio en la regulación, que puede o no ir acompañado de cambios físicos en el entorno urbano para potenciar un cambio en el modelo de movilidad, con mejoras para los modos más sostenibles, y desde luego, teniendo priorizados los comportamientos y hábitos de los vecinos residentes, lo que los escritos de alegaciones presentados no han tenido en cuenta, al no contemplar las excepciones y facilidades de acceso que se contemplan para ellos en el Proyecto de ZBE, lo que hace decaer cualquier pretensión de ilegalidad de esta ordenanza, por esta razón.

QUINTA. - Por lo que se atañe a las referencias al acceso a los dos colegios de infantil y primaria de la ZBE existentes, resulta evidente que el alcance se debe hacer a través de vehículos personales, toda vez que el transporte colegial y urbano no pueden acceder hasta ellos, tratándose de niños pequeños, algunos párvulos, lo que obliga a regular el acceso y la permanencia, siendo ésta la menor posible. Es un hecho, que este Ayuntamiento ya ha actuado en este sentido, diluyéndose hasta su inexistencia, los problemas de



congestión, que son puntuales y mínimos en su duración. Ya se han establecido limitaciones de acceso al Colegio Diocesano, estando previsto la proposición desde esta Jefatura de Policía Local de actuaciones en materia de tráfico en el entorno del Colegio Santísimo Rosario previa finalización de las obras que se vienen realizando en las calles aledañas.

Al analizar el acceso de la población infantil a los colegios, de estimar las alegaciones planteadas, nos encontraríamos con el oxímoron siguiente: por una parte se pide prohibir el tráfico rodado para acceder al colegio, y por otro lado, con ello se evitaría el ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar, lo que supone contravenir las propias disposiciones del meritado Real Decreto RD 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, de garantizar su acceso a esas zonas y el uso seguro y saludable.

Por otro lado, se trata de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Art. 4 RD 1052/2022, sobre zonas de especial sensibilidad destinadas a proteger a sectores más vulnerables de la población, debiendo destacar la existencia de la residencia de mayores en la C/ El Tostado, calle en la que actualmente se está interviniendo para mejorar la accesibilidad.

De igual forma, las referencias a "actividades municipales ilegales" de trascendencia acústica en la Plaza del Mercado Chico, al no ser identificadas, no se puede hacer aproximación alguna, en cuanto al período de celebración y duración, pero de igual forma, resulta notorio que, en períodos festivos, navidades principalmente, o celebraciones tradicionales, como es el mercado medieval, son los propios vecinos y comerciantes los que piden que dicha plaza se convierta en un eje festivo, lo que en ningún caso, debe provocar merma en los derechos de los vecinos, lo que desde luego, este ayuntamiento nunca toleraría.

En definitiva:

- en lo referido estrictamente a la gestión y afectación del tráfico, se estima que la Ordenanza sobre la creación de la zona de bajas emisiones del Ayuntamiento de Ávila cumple con la legalidad recogiéndose expresamente en la misma procedimientos para seguimiento de cumplimiento y revisión punto 12, en el que expresamente se dispone que: "este sistema de seguimiento servirá como herramienta indispensable para la revisión, mejor ay adaptación de la ZBE, así como para la regulación del tráfico de la ciudad de Ávila, facilitando la toma de decisiones en esta materia.
- el objetivo de la ZBE es la reducción del tráfico rodado y el cambio de usos de las vías en aras de la mejora del medio ambiente, objetivo que se pretende conseguir con la presente ordenanza y que significativamente redundará entre otros, en la reducción de un tráfico innecesario de "cruce", así como en la eliminación de un tráfico más que considerable de búsqueda de estacionamiento no existente por parte de turistas y usuarios de servicios que circulan dando vueltas a tal fin en lugar de hacer uso de estacionamientos disuasorios o habilitados en la zona.
- Cabe la implementación y mejora de las medidas acordadas una vez puestas en funcionamiento y evaluadas: actuaciones municipales tendentes a la adaptación de la regulación de las zonas de estacionamiento, uso de estacionamientos públicos, educativas, campañas de concienciación y difusión, etc., todas ellas complementarias de la ZBE, pero no sustitutivas.
- Se podrá estar en desacuerdo con la regulación propuesta; se podrá mejorar a impulso de las cuestiones que vayan surgiendo, pero en ningún caso podrá imputarse comportamiento arbitrario alguno a este ayuntamiento, menos aún, cuando del cumplimiento de un mandato legal se trata.

En virtud de todo lo manifestado en este informe, se propone **NO TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS ALEGACIONES FORMULADAS**, a los efectos de modificar el texto de la ordenanza aprobada inicialmente, interesando que por el Pleno municipal se atienda al contenido de este informe, aprobando definitivamente la Ordenanza sobre la creación y gestión de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de la ciudad de Ávila."

En virtud de cuanto antecede y con fundamento en el transcrito informe, se eleva propuesta al Pleno Corporativo para la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º.- Desestimar íntegramente las alegaciones planteadas contra la Ordenanza municipal reguladora de la creación y gestión de la Zona de Bajas Emisiones y el proyecto de Zona de Bajas Emisiones con base en las consideraciones esgrimidas en el informe emitido al efecto.
- 2º.- Aprobar definitivamente la Ordenanza municipal reguladora de la creación y gestión de la Zona de Bajas Emisiones y el proyecto de Zona de Bajas Emisiones con el tenor que consta en el expediente de su razón y que fueron formulados en trámite de aprobación inicial, sin perjuicio de la publicación íntegra de ambos textos a efectos de su entrada en vigor, en los términos previstos en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 3º.- Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la implementación y mejora de las medidas acordadas una vez puestas en funcionamiento y evaluadas, actuaciones municipales tendentes a la



adaptación de la regulación de las zonas de estacionamiento, uso de estacionamientos públicos, educativas, campañas de concienciación y difusión y otras, todas ellas complementarias de la ZBE.

4º.- Comprometer las diligencia y acuerdos necesarios en orden a constituir y estructurar un foro estable y ordenado donde tengan cabida la escucha, debate y adopción de medidas que procuren la consecución de soluciones globales, sostenibles y ventajosas para el conjunto histórico con la representación que se disponga en orden a abordar aquellas cuestiones que preocupan a los residentes del mismo para analizar soluciones y definir medidas en el marco de las competencias municipales.

No obstante, el Pleno Corporativo dispondrá lo pertinente.

El Pleno Corporativo acordó:

- 1º.- Por unanimidad desestimar íntegramente las alegaciones planteadas contra la Ordenanza municipal reguladora de la creación y gestión de la Zona de Bajas Emisiones y el proyecto de Zona de Bajas Emisiones con base en las consideraciones esgrimidas en el informe emitido al efecto.
- 2º.- Por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo municipal Por Ávila y de los del PSOE, la abstención de los de VOX y en contra de los del PP, produciéndose, por tanto, quince votos a favor, tres abstenciones y siete en contra, lo siguiente:
 - a) Aprobar definitivamente la Ordenanza municipal reguladora de la creación y gestión de la Zona de Bajas Emisiones y el proyecto de Zona de Bajas Emisiones con el tenor que consta en el expediente de su razón y que fueron formulados en trámite de aprobación inicial, sin perjuicio de la publicación íntegra de ambos textos a efectos de su entrada en vigor, en los términos previstos en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - b) Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la implementación y mejora de las medidas acordadas una vez puestas en funcionamiento y evaluadas, actuaciones municipales tendentes a la adaptación de la regulación de las zonas de estacionamiento, uso de estacionamientos públicos, educativas, campañas de concienciación y difusión y otras, todas ellas complementarias de la ZBE.
 - c) Comprometer las diligencia y acuerdos necesarios en orden a constituir y estructurar un foro estable y ordenado donde tengan cabida la escucha, debate y adopción de medidas que procuren la consecución de soluciones globales, sostenibles y ventajosas para el conjunto histórico con la representación que se disponga en orden a abordar aquellas cuestiones que preocupan a los residentes del mismo para analizar soluciones y definir medidas en el marco de las competencias municipales.
- B) Dictámenes Junta de Gobierno Local.-
- a) Nominación de la rotonda ubicada en la confluencia de la Avda. de Madrid con el Paseo de Don Carmelo y la calle Hornos Caleros con el nombre de "Diario de Ávila".- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2024 con el siguiente tenor literal:
 - **"4.- PRESIDENCIA.- Denominación espacios públicos.**
- A) Propuesta de nominación de la rotonda ubicada en la confluencia de la Avda. de Madrid con el Paseo de Don Carmelo y la calle Hornos Caleros con el nombre de "Diario de Ávila".- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA



Asunto: Nominación de la rotonda ubicada en la confluencia de la Avda. de Madrid con el Paseo de Don Carmelo y la calle Hornos Caleros con el nombre de "Diario de Ávila".

Por esta Alcaldía, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior, Movilidad Urbana, Seguridad y Emergencias, en sesión celebrada el día de 17 de abril pasado, se dictó Decreto con fecha 18 siguiente (número de registro 2361/2024), cuya parte dispositiva, visto el escrito presentado por don Gregorio Méndez Ordóñez, en su calidad de Administrador Único de la Entidad Diario de Ávila S.A.U., es del siguiente tenor:

"PRIMERO: Incoar el oportuno expediente en orden a denominar la rotonda ubicada en la confluencia de la Avda. de Madrid con el Paseo de Don Carmelo y la calle Hornos Caleros de esta Ciudad con el nombre de "Diario de Ávila".

SEGUNDO: Recabar, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento antes citado, los informes que resulten adecuados y oportunos a tal efecto, especial y específicamente el del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de tal nominación, en el sentido de no existir causa legal, histórica u otras que la impidiera o desaconsejara.

TERCERO: Una vez recabados los datos precisos, elevar propuesta al Pleno Corporativo para la adopción del acuerdo que proceda, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local."

Con fecha 13 de mayo del año en curso, por el sr. Cronista Oficial se emite informe al respecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME.- Se redacta el presente informe al amparo del art. 39 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y al objeto de documentar el expediente municipal por el que se propone la nominación de la rotonda ubicada en la confluencia de las calles Hornos Caleros, Paseo Don Carmelo y Avda. de Madrid como "Rotonda de Diario de Ávila".

Atendiendo entonces la petición formula por en el expediente de referencia, se emite el informe interesado en los siguientes términos.

I. SOLICITUD DE LA ENTIDAD DIARIO DE ÁVILA S.A.U. DE DENOMINACIÓN DE LA ROTONDA DE LAS CALLES HORNOS CALEROS, PASEO DON CARMELO Y AVDA. DE MADRID COMO "ROTONDA DE DIARIO DE ÁVILA".

Mediante escrito de 23 de febrero de 2024, Don Gregorio Méndez Ordoñez, en nombre y representación de la entidad Diario de Ávila, S.A.U., expone:

«Que, tras la conversaciones mantenidas con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con motivo del 125 aniversario de "Diario de Ávila", habiendo sido para Diario de Ávila el año 2023 un año especial, marcado por el 123 aniversario de nuestro rotativo que es muestra viva de la historia de Ávila. Un año en el que, desde el Grupo Promecal hemos sentido el cariño de los ciudadanos abulenses, instituciones, empresas, asociaciones... muestras de afecto que queremos devolver con este regalo a la ciudad que a continuación procedo a detallar.

Desde el grupo Promecal solicitamos denominar a la rotonda ubicada en la confluencia de las calles Hornos Caleros, Paseo Don Carmelo y Avenida de Madrid como "Rotonda de Diario de Ávila". Nuestra intención pasa por ubicar en ella una escultura representativa de "La Vocera", seña de identidad de nuestro grupo de comunicación, conforme a los detalles que se recogen en la memoria adjunta y que ha sido llevada a cabo siguiendo las directrices de los técnicos municipales del ayuntamiento de Ávila, bajo la supervisión también del concejal delegado del área competente.

Por todo lo expuesto, SOLICITA al Excmo. Ayuntamiento de Ávila que, teniendo por presentado este escrito, junto con la memoria que se adjunta, se digne admitirlo y en sus oportunos méritos dicte resolución por la que tenga a bien conceder a "Diario de Ávila", dicha ubicación y denominación con nuestra escultura representativa de "La Vocera"»

II.- INCOACIÓN EXPEDIENTE.



La Comisión Informativa de Presidencia, Interior, Movilidad Urbana, Seguridad y Emergencias, en sesión celebrada el 17 de abril de 2024, en la que se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre incoación del correspondiente expediente de denominación, en los siguientes términos:

«Considerando que la amplia trayectoria de el Diario de Ávila en nuestra Ciudad pueden hacerle merecedor de la distinción así solicitada, esta Alcaldía por medio del presente PROPONE:

PRIMERO: Incoar el oportuno expediente en orden a denominar la rotonda ubicada en la confluencia de la Avda. de Madrid con el Paseo de Don Carmelo y la calle Hornos Caleros de esta Ciudad con el nombre de "Diario de Ávila".

SEGUNDO: Recabar, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento antes citado, los informes que resulten adecuados y oportunos a tal efecto, especial y específicamente el del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de tal nominación, en el sentido de no existir causa legal, histórica u otras que la impidiera o desaconsejara.

TERCERO: Una vez recabados los datos precisos, elevar propuesta al Pleno Corporativo para la adopción del acuerdo que proceda, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local».

En cumplimiento entonces de la propuesta reseñada se emite el presente informe.

II.- RÉGIMEN LEGAL. El régimen legal que ampara la propuesta de nominación de vías y plazas públicas viene establecido en el art. 18 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94 de 23 de mayo de 2003, donde se establece:

«La nominación de edificios, vías y plazas públicas con el nombre de una persona, entidad, asociación, institución o corporación representa una distinción por la que el Ayuntamiento intenta realzar singulares merecimientos de éstas, que por su actitud, profesión, dedicación o entrega para con la ciudad o un barrio de la misma, la hacen acreedora de perdurar en el recuerdo y en la memoria de los ciudadanos.

Considerando que particularmente su art. 39 señala que «para la nominación de edificios, vías y plazas públicas o espacios de uso común general que supongan una distinción a favor de una persona, entidad, asociación, institución o corporación y, por ende, con independencia del trámite ordinario de denominación de vías públicas, se formulará propuesta de Alcaldía mediante Decreto, bien de oficio o a instancia de particulares, incoando el oportuno expediente.

A tal fin se recabarán los informes que resulten adecuados y oportunos, y siempre el del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar un concreto edificio, calle, plaza o espacio público con un determinado nombre en el sentido de no existir causa legal, histórica u otras que la impidieran o desaconsejaran.

Recabados todos los datos necesarios se elevará propuesta por el Alcalde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gobierno».

III.- JUSTIFICACIÓN.

«La historia de *El Diario de Ávila* es una parte del desarrollo, del pensamiento y de la vida de la Provincia abulense. A ella va ligada su existencia e, incluso, su razón de ser». Con estas palabras nos introduce José Manuel Serrano Álvarez, quien fuera su director en el periodo de 1984-2002, en la legendaria historia del periódico publicada con el título *«Un periódico al servicio de una provincia: el Diario de Ávila»* (IGDA, 1997).

El *Diario de Ávila,* además, es una marca que ha permanecido inalterable a los largo de 125, lo que significa que, aparte de quienes hayan sido sus propietarios en todos estos años, es una de las empresas más antiqua de Ávila que todavía pervive.

Más aún, la continuidad del periódico desde 1898 ha sido posible «gracias a la tenacidad desplegada por hombres abnegados» que dirigieron el diario, a los que se suman periodistas, colaboradores, lectores, anunciantes y otros muchos que escribieron es sus páginas, aparte de la fe puesta en el proyecto por sus editores.

Diario de Ávila nació un 24 de noviembre de 1898, a los que hay que sumar diez años más de su antecesor, El Eco de la Verdad. Una historia que arranca a finales del siglo XIX, en un momento en que Ávila tenía una fisonomía muy singular, y algunas de las instituciones,



organizaciones y establecimientos comerciales que hoy siguen existiendo ya ocupaban en aquel momento un lugar de relevancia en la ciudad y la provincia. Otros llegarían pocos años más tarde de la aparición del rotativo, y el periódico fue testigo de su nacimiento.

Ya en 1974, el periodista Pedro Gómez Aparicio se quedó asombrado de la existencia del diario, uno de los más antiguos existentes en España: «No deja de resultar admirable que una ciudad como Ávila, de tan limitados medios materiales y tan dentro de la esfera de acción de la poderosa Prensa madrileña, haya podido pervivir tres cuartos de siglo un periódico: *El Diario de Ávila*»

Los indiscutibles y acreditados méritos que concurren en el *Diario de Ávila* como institución vertebradora de la identidad histórica y cultural de Ávila, función que viene haciendo diariamente y de forma ininterrumpida desde hace 125 años, ya le hicieron merecedor de la Medalla de Oro de la Provincia, propuesta en 1964 y aprobada en 1970 por la Diputación Provincial. Los motivos de entonces se justificaron «por estimar el gran servicio informativo prestado a la provincia de Ávila dentro de los medios limitados, y su constante servicio a los organismos y autoridades provinciales, la difusión de los valores artísticos, cultuales, históricos y económicos de la tierra de Ávila, su honradez informativa y sus 75 años de existencia en una constante línea de conducta» (BOP, 14/11/1964)

Todo ello fue debidamente considerado por el Pleno municipal en sesión del 29 de noviembre de 2004, fecha en la que se acordó la nominación de la *Calle Diario de Ávila* como parte del callejero abulense.

En esta ocasión, la conmemoración del 125 aniversario del periódico, tal y como se recoge en el suplemento editado al efecto (DAV, 24/12/2024), es un motivo perfecto para «profundizar en lo que representa esa efemérides para la sociedad abulense y hacer un recorrido histórico de esta trayectoria vital tanto del rotativo como del territorio con el que ha adquirido un compromiso desde sus orígenes para contar y narrar su evolución, su desarrollo, sus deseos, sus reivindicaciones, etc.».

Resumiendo entonces los méritos que concurren en el periódico, puede decirse que el *Diario de Ávila* es:

- 1) Un medio y una fuente documental de excepción en la escritura de nuestra historia y sus protagonistas.
- 2) Un medio próximo y cercano de divulgación y promoción de todo lo relacionado con Ávila y sus gentes.
- 3) Un espacio expresivo de infinidad de inquietudes, perspectivas y puntos de vista de cuanto sucede en Ávila, capital y provincia, Castilla y León, España y el mundo.
- 4) Una forma creativa de opinión y contraste de pareceres de lectores e informantes.
- 5) Un medio de debate y socialización de la información del tejidos social abulense.
- 6) Una forma de compartir lecturas y sentires en hogares, bares, oficinas y otros establecimientos.
- 7) Una contribución al conocimiento identitario de los abulenses.
- 8) Un recuerdo permanente de acontecimientos pasados mirando al futuro.
- 9) Una constatación material y un testimonio vivo de realidades, pensamiento crítico e ilusiones de lectores, periodistas y colaboradores.
- 10) Un escaparte y reflejo de cuanto pasa en el devenir diario y un motor de convivencia.
- 11) Un incentivo de emprendimiento y una crónica de la memoria colectiva abulense.
- 12) Una extraordinaria fuente de conocimiento, hoy imprescindible, de enorme utilidad y consulta obligada en la construcción de la historia abulense.

Finalmente, puede afirmarse que la propuesta de nominación de la rotonda sita en la confluencia de las calles Hornos Caleros, Paseo Don Carmelo y Avda. de Madrid, así como la instalación de una escultura representativa, contribuirá de manera especial al reconocimiento de la aportación del *Diario de Ávila* a la historia de la ciudad y su permanente vinculación a la misma.

POR TODO LO EXPUESTO,

Y considerando que no existe causa legal, histórica o de otra índole que impida la resolución definitiva del expediente de referencia, tal y como se ha justificado al momento de su incoación, SE INFORMA favorablemente su aprobación. En consecuencia, no existe ningún



inconveniente en se proceda nominar la rotonda ubicada en la confluencia de las calles Hornos Caleros, Paseo Don Carmelo y Avda. de Madrid como «Rotonda de Diario de Ávila»."

Considerando los fundamentos que constan en el informe transcrito, y con fundamento en cuanto antecede, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento municipal de Honores y Distinciones por medio del presente, viene en PROPONER al Pleno Corporativo, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Denominar la glorieta ubicada en la confluencia de la Avda. de Madrid con el Paseo de Don Carmelo y la calle Hornos Caleros de esta Ciudad con el nombre de "Diario de Ávila".

No obstante el Pleno Corporativo, con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola al Pleno a los efectos pertinentes."

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

- b) Nominación de la rotonda ubicada en la confluencia de la Avda. de Madrid con la calle San Pedro Bautista con el nombre de "Rotonda de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España".- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2024 con el siguiente tenor literal:
 - "4.- PRESIDENCIA.- Denominación espacios públicos.
- B) Propuesta de nominación de la rotonda ubicada en la confluencia de la Avda. de Madrid con la calle San Pedro Bautista con el nombre de "Rotonda de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España".- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Nominación de la rotonda ubicada en la confluencia de la Avda. de Madrid con la calle San Pedro Bautista con el nombre de "Rotonda de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España"

Por esta Alcaldía, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior, Movilidad Urbana, Seguridad y Emergencias, en sesión celebrada el día de 17 de abril pasado, se dictó Decreto con fecha 18 siguiente (número de registro 2781/2024), cuya parte dispositiva, visto el escrito presentado por don Gerard Duelo Ferrer, Presidente del Consejo Rector del Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España (COAPI), es del siguiente tenor:

"PRIMERO: Incoar el oportuno expediente en orden a denominar la rotonda ubicada en la confluencia de la Avda. de Madrid con la calle San Pedro Bautista con el nombre de "Rotonda de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España".

SEGUNDO: Recabar, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento ya señalado, los informes que resulten adecuados y oportunos a tal efecto, especial y específicamente el del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de tal nominación, en el sentido de no existir causa legal, histórica u otras que la impidiera o desaconsejara.

TERCERO: Una vez ultimado el expediente tras recabar cuantos los datos e informes fueran precisos, elevar propuesta al Pleno Corporativo para la adopción del acuerdo que proceda, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local."



Notificado tal Decreto al sr. Cronista Oficial de la Ciudad, por éste se aconseja requerir a dicho Consejo una memoria justificativa de la relación y vinculación existente entre los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España, con mayor concreción a lo indicado en su solicitud, y la historia de la Ciudad de Ávila y/o sus personajes, cursándose el oportuno requerimiento, que por el interesado fue atendido en tiempo y forma.

Con fecha 13 de mayo del año en curso, por el sr. Cronista Oficial se emite informe al respecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- Se redacta el presente informe al amparo del art. 39 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y al objeto de documentar el expediente municipal por el que se propone la nominación de de la rotonda ubicada en la confluencia de la Avda. de Madrid con la calle San Pedro Bautista con el nombre de "Rotonda de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España"

Atendiendo entonces la petición formulada en el expediente de referencia, se emite el informe interesado en los siguientes términos.

I. SOLICITUD DE LA ENTIDAD DE NOMINACIÓN DE LA ROTONDA UBICADA EN LA CONFLUENCIA DE LA AVDA. DE MADRID CON LA CALLE SAN PEDRO BAUTISTA CON EL NOMBRE DE "ROTONDA DE LOS AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE ESPAÑA"

Mediante escrito de 27 de febrero de 2024, Gerard Duelo Ferrer, Presidente del Rector del Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España (COAPI), solicita de nominación de la Avda. Madrid, con el nombre de "ROTONDA DE LOS AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE ESPAÑA", en base a los siguientes hechos:

- «1. En el hecho de que desde 1952, Santa Teresa de Jesús, nacida en Ávila es oficialmente la patrona de nuestra profesión, motivo por el cual, desde entonces una representación de los API viene visitando anualmente la ciudad para conmemorar con una misa el aniversario.
- 2. Actualmente, la profesión de agentes inmobiliarios ocupa en nuestro país a 4.500 colegiados y más de 50.000 asociados, estimando en muchos más los que ejercen libremente esta profesión.
- 3. Acto que cada año toma mayor importancia, culminando este 2024 en la celebración del Congreso Nacional de la Unión Inmobiliaria en el Palacio de Congresos de la ciudad.
- 4. Así mismo, este año, el Consejo General de los Colegios Oficiales de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España celebrará el 75 Aniversario de su constitución, motivo por el cual, y coincidiendo con el Congreso Nacional en Ávila, desearíamos conmemorarlo con la inauguración de la solicitada titularidad de la Rotonda, acto, asimismo al que pedimos tuviera a bien inaugurarlo el Excmo. Sr. Alcalde.

De sernos concedida dicha titularidad, es nuestra intención colocar en medio de la rotonda una escultura alegatoria a Santa Teresa de Jesús recibiendo un informe del que según los escritos legados por ella misma es considerado el primer Agente Inmobiliario de España, nacido o censado en Ávila».

II.- INCOACIÓN EXPEDIENTE.

La Comisión Informativa de Presidencia, Interior, Movilidad Urbana, Seguridad y Emergencias, en sesión celebrada el 17 de abril de 2024, en la que se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre incoación del correspondiente expediente de denominación, en los siguientes términos:

«Considerando que las razones alegadas en el citado escrito pueden hacerles merecedores de la distinción solicitada, esta Alcaldía por medio del presente PROPONE:

PRIMERO: Incoar el oportuno expediente en orden a denominar la rotonda ubicada en la confluencia de la Avda. de Madrid con la calle San Pedro Bautista con el nombre de "Rotonda de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España".

SEGUNDO: Recabar, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento antes citado, los informes que resulten adecuados y oportunos a tal efecto, especial y específicamente el del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad



de tal nominación, en el sentido de no existir causa legal, histórica u otras que la impidiera o desaconsejara.

TERCERO: Una vez recabados los datos precisos, elevar propuesta al Pleno Corporativo para la adopción del acuerdo que proceda, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local.».

En cumplimiento entonces de la propuesta reseñada se emite el presente informe.

II.- RÉGIMEN LEGAL. El régimen legal que ampara la propuesta de nominación de vías y plazas públicas viene establecido en el art. 18 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94 de 23 de mayo de 2003, donde se establece:

«La nominación de edificios, vías y plazas públicas con el nombre de una persona, entidad, asociación, institución o corporación representa una distinción por la que el Ayuntamiento intenta realzar singulares merecimientos de éstas, que por su actitud, profesión, dedicación o entrega para con la ciudad o un barrio de la misma, la hacen acreedora de perdurar en el recuerdo y en la memoria de los ciudadanos».

Considerando que particularmente su art. 39 señala que «para la nominación de edificios, vías y plazas públicas o espacios de uso común general que supongan una distinción a favor de una persona, entidad, asociación, institución o corporación y, por ende, con independencia del trámite ordinario de denominación de vías públicas, se formulará propuesta de Alcaldía mediante Decreto, bien de oficio o a instancia de particulares, incoando el oportuno expediente.

A tal fin se recabarán los informes que resulten adecuados y oportunos, y siempre el del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar un concreto edificio, calle, plaza o espacio público con un determinado nombre en el sentido de no existir causa legal, histórica u otras que la impidieran o desaconsejaran.

Recabados todos los datos necesarios se elevará propuesta por el Alcalde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gobierno».

III.- MEMORIA JUSTIFICATIVA. Como complemento a la solicitud reseña se ha aportado al expediente una memoria justificativa, cuyo contenido literal es el siguiente:

ANÁLISIS: JUSTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN Y VINCULACIÓN EXISTENTE ENTRE LOS AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE ESPAÑA, LA HISTORIA DE LA CIUDAD DE ÁVILA Y SANTA TERESA DE JESÚS. Realizado un estudio histórico sobre la vinculación existente entre los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España, la ciudad de Ávila y Santa Teresa de Jesús, se ha comprobado que los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España vienen realizando desde hace décadas, como consecuencia de una larga tradición, una gran aportación institucional y presencial a la ciudad de Ávila, siendo las razones que han fundamentado la petición de denominación de la referida glorieta con el nombre de "Rotonda de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España" que en esta Memoria se sostienen, las siguientes:

PRIMERA.- Como ya se indicó en la petición inicial, desde el año 1.952, los Agentes de la Propiedad Inmobiliarios están amparados espiritualmente por nuestra Patrona Santa Teresa de Jesús. La vinculación histórica y emocional que une a la ciudad de Ávila con Santa Teresa trasciende más allá de la religión desde su nacimiento en dicha ciudad.

Efectivamente, consultados los antecedentes del Libro de Actas nº 1; Acta nº 6 de la Sesión de la Junta Central de esta Corporación de 17 de julio de 1.952, en su punto 5º se detalla lo siguiente:

"A propuesta del Asesor Religioso Padre se acuerda comunicar que con la bendición del Excmo. Sr. Patriarca Obispo se ha procedido tomar como Patrona de la Profesión a Santa Teresa de Jesús, a cuyo efecto se tendrá por tal a la indica Santa, dándose el debido culto, no existiendo inconveniente de que cada Colegio ponga también bajo su advocación otro Santo de su devoción".

Ello motiva que desde entonces una nutrida representación de los Agentes Inmobiliarios acuda y visite anualmente la ciudad de Ávila cada 15 de octubre para conmemorar esta solemne festividad con actos religiosos e institucionales.



SEGUNDA.- La profesión de agente de la propiedad inmobiliaria ha ido siempre de la mano del denominado contrato de corretaje o mediación que destaca por la nota de actuar con independencia y honorabilidad, ya que el API trabaja con autonomía y conforme a sus criterios y conocimientos del mercado. De esta forma, la actividad de intermediación inmobiliaria ha sido propia de profesionales liberales. Esta libertad de actuación posibilita también su cercanía a los ciudadanos cuando necesitan ayuda para acceder a un bien inmueble que les permita vivir o desarrollar su actividad profesional o empresarial, bien a través de la compraventa o del alquiler.

Santa Teresa de Jesús, además de ser una referencia religiosa y una de las más destacadas representantes del misticismo español del siglo de oro, tuvo durante toda su vida una intensa actividad dedicada a la fundación de monasterios y conventos ligado a su conocido propósito para la reforma de la Orden de los Carmelitas Descalzos en el siglo XVI. Para ello necesitó en numerosas ocasiones personas de su confianza que le ayudaran a localizar los inmuebles para llevar a cabo las fundaciones, en total diecisiete Conventos repartidos por diversos enclaves de Castilla.

Fueron los primeros agentes de la propiedad inmobiliaria que han recogido las crónicas. En el Libro de las Fundaciones de Santa Teresa se recoge la historia del mancebo Andrada, que ayudó a la Santa de Ávila a encontrar una casa en Toledo para fundar un monasterio.

En efecto, Santa Teresa cuenta cómo sucedió:

«Muchas veces, cuando considero en esta fundación, me espantan las trazas de Dios; que había casi tres meses – al menos más de dos, que no me acuerdo bien- que habían andado dando vuelta a Toledo para buscarla personas tan ricas y, como si no hubiera casas en él, nunca la pudieron hallar, y vino luego este mancebo, que no lo era, sino harto pobre, y quiere el Señor que luego lo halla", y así -cuenta la Santa- estando en estas tribulaciones, un padre franciscano "(...) envióme un mancebo que él confesaba, llamado Andrada, nonada rico, sino harto pobre, a quien él rogó hiciese todo lo que yo le dijese. El, estando un día en una iglesia en misa, me fue a hablar y a decir...que estuviese cierta que en todo lo que él podía, que lo haría por mí, aunque solo con su persona podía ayudarnos. Yo se lo agradecí, y me cayó harto en gracia, y a mis compañeras (...)» (Libro de las Fundaciones, capítulo 15).

Muy probablemente se puede considerar a Andrada, desde el punto de vista histórico, como el primer Agente de la Propiedad Inmobiliaria y un API del siglo XVI en la vida de Santa Teresa, al quedar esta crónica fechada en Toledo en 1.569.

Este relato histórico explica por qué Santa Teresa de Jesús es la patrona de los agentes de la propiedad inmobiliaria, ya que la Santa de Ávila trató con muchos agentes que le ayudaron en su actividad fundadora. La vinculación de la Santa con el mundo inmobiliario es indudable, pues la localización de terrenos en donde asentar sus fundaciones se erige como pieza esencial de su labor.

En plena coherencia con este relato surge la tradición de celebrar la festividad de Santa Teresa de Jesús, que los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria (COAPIS) ya tienen como propia desde que se constituyeron y cuya onomástica se convierte en un punto de encuentro para toda la profesión, con el objetivo de compartir experiencias y los retos del futuro de la actividad inmobiliaria.

TERCERA.- En la conmemoración del V Centenario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús en el año 2.015, los API se volvieron a reunir en la ciudad de Ávila como epicentro de tal festividad con la realización de diversos actos (celebración de Santa Misa en la Capilla de las Siervas de María; mesa de debate inmobiliario en el Episcopado; y almuerzo de Hermandad en el Palacio de los Velada), manteniendo viva esta costumbre que convierte la celebración en un momento importante para los agentes de la propiedad inmobiliaria y que representa un punto de encuentro en la ciudad de Ávila de los profesionales del sector inmobiliario de todo el territorio nacional que conforma un colectivo de más de 55.000 API colegiados y asociados.

CUARTA.- Es importante destacar, que los días 25 y 26 de octubre del presente año, esta Corporación va a celebrar en el Palacio de Congresos de Ávila, el VIII Congreso Nacional API-Unión Inmobiliaria con ocasión del 75 Aniversario de la constitución de este



Consejo General, que reunirá a un gran número de personalidades y asistentes, lo que motiva el deseo de esta Corporación de conmemorar tal Aniversario con la inauguración por el Ilmo Sr. Alcalde de la "Rotonda de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España", con la colación en dicha Rotonda de la que sería primera escultura en España al Agente de la Propiedad Inmobiliaria y que supondría una alegoría a la Santa recibiendo un informe del mancebo Andrada, considerado el primer Agente Inmobiliario de España. Al mismo tiempo que la profesión rendiría sentido homenaje y reconocimiento a la Santa y por ende al mancebo Andrada también, que han servido y sirven de guía y honoraron con su trabajo a esta profesión.

CONCLUSIONES. Se justifica expresamente y queda definida la conveniencia e idoneidad para la nominación de la rotonda ubicada en la confluencia de la Avenida de Madrid con la calle San Pedro Bautista de la ciudad de Ávila con el nombre de "Rotonda de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España", emitiéndose al efecto la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA con carácter FAVORABLE, atendiendo para ello al merecimiento de esta Corporación para obtener tal nominación atendiendo a criterios de actitud, dedicación, vinculación y entrega para con la ciudad de Ávila y su patrona Santa Teresa de Jesús que la hacen acreedora de perdurar en el recuerdo y en la memoria de los ciudadanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 39 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ilmo. Ayuntamiento de Ávila, sin que exista causa alguna que lo impida o desaconseje.

POR TODO LO EXPUESTO,

Y considerando que no existe causa legal, histórica o de otra índole que impida la resolución definitiva del expediente de referencia, tal y como se ha justificado debidamente, SE INFORMA que no existe ningún inconveniente en se proceda nominar la rotonda ubicada la Avda. Madrid, con el nombre de "ROTONDA DE LOS AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE ESPAÑA"."

Considerando los fundamentos que constan en el informe transcrito, y con fundamento en cuanto antecede, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento municipal de Honores y Distinciones por medio del presente, viene en PROPONER al Pleno Corporativo, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Denominar la glorieta ubicada en la confluencia de la Avda. de Madrid con la calle San Pedro Bautista de esta Ciudad con el nombre de "Rotonda de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España".

No obstante el Pleno Corporativo, con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola al Pleno a los efectos pertinentes."

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

6°.- PROPOSICIONES:

A) Del Grupo Municipal de VOX en defensa de las familias.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor tras la transaccional admitida:



"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA EN DEFENSA DE LAS FAMILIAS.

El grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a las estipulaciones del Reglamento Orgánico, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cada 15 de mayo, desde 1994, se celebra el Día de la Familia, habiendo transcurrido ya 30 años.

La familia es el cimiento sobre el cual descansa la sociedad española, nutrida por lazos de afecto y mutuo sostenimiento. Esta institución, que precede al Estado, constituye un pilar esencial sin el que, tanto la sociedad como el Estado, carecen de fundamento. Una sociedad de familias fuerte es la mejor barrera contra problemas sociales y personales: la soledad no deseada, la delincuencia, las adicciones, los suicidios, los problemas de salud mental o el aislamiento social se ven claramente aminorados por la presencia estable de familias.

El futuro de España depende de que las generaciones venideras tengan las oportunidades suficientes para formar su propia familia. Por ello, es crucial que los poderes públicos, en consonancia con lo estipulado en la Constitución Española, garanticen su protección social, económica y jurídica. Pero esto, a día de hoy, no ocurre.

El mercado de trabajo cada vez es más hostil y precario para los españoles. Los empleos estables y los salarios dignos, a pesar de que el Gobierno de Pedro Sánchez maquille las cifras de paro, son una quimera para muchos.

Demasiados jóvenes españoles se ven obligados a retrasar el momento de formar su familia porque ni siquiera pueden mantenerse a sí mismos sin la ayuda de otros familiares o sin compaginar varios empleos.

A esta situación hay que sumar las tremendas dificultades con las que cuentan los jóvenes para poder acceder a una vivienda digna, ya que las políticas sociales instauradas en esta materia, claramente han fracasado, puesto que el problema no solo no se ha solucionado, sino que se ha visto agravado. Así mismo, la negativa de la protección privada de la vivienda a la que asistimos impasibles, no hace más que contribuir a aumentar el problema.

En definitiva: se está condenando a los jóvenes a no poder poner en marcha sus proyectos vitales. Sus ilusiones más básicas: un empleo estable, una vivienda y una familia, mueren antes de iniciarlas.

Es urgente desarrollar políticas que reconozcan el sacrificio y compromiso requeridos para formar una familia y apoyen su supervivencia. Poner a la familia en el centro de todas las políticas es crucial, pues una Nación con familias sólidas es una Nación fuerte.

MOCIÓN

Por las razones expuestas anteriormente, y el cumplimiento de nuestras obligaciones como representantes públicos en Ávila, el Grupo Municipal VOX, insta al Ayuntamiento de Ávila a alcanzar los siguientes acuerdos:

- 1. Instar al pleno del Ayuntamiento de Ávila a que muestre su compromiso a todas y cada una de las familias, respetando su libertad de elegir como quieren ser.
- 2. Instar al equipo de gobierno para que ponga a las familias en el centro de las políticas, instaurando en el marco de sus competencias y atribuciones medidas que fomenten la natalidad y promuevan las condiciones para que los jóvenes puedan formar sus propias familias."
- El Sr. Lorenzo Serapio, en nombre del Grupo Municipal de VOX intervino en los siguientes términos:



En primer lugar, saludar a todos presentes, público asistente que nos acompaña en este salón de plenos, medios de comunicación, fuerzas y cuerpos de seguridad, compañeros de corporación, y, por supuesto, a todos los que nos siguen a través del canal de youtube.

Este año es el trigésimo aniversario de la celebración del Día Internacional de las Familias.

Cada 15 de mayo, desde 1994, se celebra esta efeméride, haciéndose eco de la importancia que la comunidad internacional otorga a las familias.

La familia es el cimiento sobre el cual descansa la sociedad española, nutrida por lazos de afecto y mutuo sostenimiento. Esta institución, que precede al Estado, constituye un pilar esencial sin el que, tanto la sociedad como el Estado, carecen de fundamento.

Una sociedad de familias fuertes es la mejor barrera contra problemas sociales y personales: la soledad no deseada, la delincuencia, las adicciones, los suicidios, los problemas de salud mental o el aislamiento social se ven claramente aminorados por la presencia estable de familias.

El futuro de España depende de que las generaciones venideras tengan las oportunidades suficientes para formar su propia familia. Por ello, es crucial que los poderes públicos, en consonancia con lo estipulado en la Constitución Española, garanticen su protección social, económica y jurídica. Pero esto, a día de hoy, por desgracia, no ocurre.

El mercado de trabajo cada vez es más hostil y precario para los españoles. Los empleos estables y los salarios dignos, a pesar de que el Gobierno de Pedro Sánchez maquille las cifras de paro, son una quimera para muchos. Demasiados jóvenes españoles se ven obligados a retrasar el momento de formar su familia porque ni siquiera pueden mantenerse a sí mismos sin la ayuda de otros familiares o sin compaginar varios empleos.

A esta situación hay que sumar las tremendas dificultades con las que cuentan los jóvenes para poder acceder a una vivienda digna, ya que las políticas sociales instauradas en esta materia, claramente han fracasado, puesto que el problema no solo no se ha solucionado, sino que se ha visto agravado.

Así mismo, la negativa de la protección de la propiedad privada de la vivienda, a la que asistimos impasibles, no hace más que contribuir a aumentar el problema.

En definitiva: se está condenando a los jóvenes a NO poder poner en marcha sus proyectos vitales. Sus ilusiones más básicas: un empleo estable, una vivienda y una familia, mueren antes de iniciarlas.

Es urgente desarrollar políticas que reconozcan el sacrificio y compromiso requeridos para formar una familia y apoyen su supervivencia. Poner a la familia en el centro de todas las políticas es crucial, pues una Nación con familias sólidas es una Nación fuerte.

Por las razones expuestas anteriormente, y en el cumplimiento de nuestras obligaciones como representantes públicos en Ávila, el Grupo Municipal VOX, insta al Ayuntamiento de Ávila a alcanzar los siguientes acuerdos:

- 1. Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a que reconozca la familia como institución fundamental de la sociedad, anterior al estado, y que merece por ello un reconocimiento especial por parte de este Ayuntamiento.
- 2. Instar al equipo de gobierno para que ponga a las familias en el centro de sus políticas, instaurando, en el marco de sus competencias y atribuciones, medidas que fomenten la



natalidad y promuevan las condiciones para que los jóvenes puedan formar sus propias familias.

El Sr. Contreras Alonso, en nombre del Grupo Municipal Socialista, afirmó:

Buenos días a todos los compañeros y compañeras de Corporación, a los trabajadores de la Casa, a los medios de comunicación, a los vecinos y vecinas que nos ven por el canal YouTube, y a todas las personas que se encuentran en este Salón de Plenos.

Buenos día Sr. LORENZO, hoy su grupo municipal nos trae una proposición sobre la protección a la familia que a mí personalmente me interesa.

Comparto con usted la obligación que mandata la Constitución en cuanto a garantizar la protección social, económica y jurídica, pero me choca que un partido como el suyo, que se vanagloria de ser liberal, y que quiere reducir el estado de bienestar a las cenizas, refleje en negro sobre blanco en esta proposición el estado social que venimos defendiendo desde la izquierda.

Aquí quiero hacer una primera aportación, a todos ustedes que dicen que son constitucionalistas, pero luego, quieren eliminar con la motosierra el Estado de Bienestar. Si no solo ver a su aclamado Javier Melei, presidente de Argentina.

Cuando la Constitución en su artículo primero dice que España es un "Estado Social, Democrático y de Derecho", no es una simple expresión. El que seamos un Estado Social, y no Liberal como pretenden ustedes, significa que esa protección de la que habla en su proposición, es una obligación para las Administraciones Públicas y para los Políticos que las dirigen, y es por ello por lo que su moción choca de frente con las declaraciones que hacen sus líderes en Madrid.

El Estado Social significa que la protección a los individuos y ciudadanos, y no solo a las familias, es un derecho frente al Estado, y no una dadiva que dan las Administraciones de forma de beneficencia.

Pero también quiero entrar a confrontar con usted la idea que tiene su Partido Político de lo que es una **"familia"**, que ustedes afirman que es anterior al Estado.

Para ustedes, la familia es la unión entre un hombre y una mujer, consagrada por el sacramento del matrimonio dentro de la Iglesia Católica, la cual tiene como objetivo principal la procreación y, por tanto, como usted dice en su proposición, el fomento de la natalidad. Esa idea ya era recogida por Murdock en 1949, ya que para la antropología clásica la familia era formulada como "un grupo social caracterizado por una residencia común, con cooperación económica y reproducción".

Pero esa definición no se corresponde con la sociedad actual y está totalmente trasnochada.

Los progresistas, entendemos el concepto de familia de una forma mucho más amplía, en la que caben la unión de personas del mismo sexo, familias monoparentales, la unión de dos personas sin buscar el tener descendencia. Hombres y mujeres que después de un divorcio crean una nueva familia aportando hijos de cada uno de ellos, una pareja de homosexuales o de lesbianas con hijas e hijos adoptados o propios, la unión civil de dos personas, las parejas de hecho, parejas sin ningún vínculo legal; en fin, una cantidad de posibilidades que no entran dentro de lo que ustedes consideran familia.

Por tanto, en mi concepto de familia entra su idea de familia, pero en su idea de familia no entra la mía.



También, desde el debate de las ideas, con el máximo respeto por mi parte, quiero confrontar con ustedes, lo que significa para el Partido Socialista apoyar a las familias y a los jóvenes para que tengan un empleo estable, una vivienda y que puedan crear una familia, y lo que para VOX es apoyar y proteger a la familia.

Para el Partido Socialista proteger el empleo de los jóvenes es que durante la pandemia se creara el instrumento de los ERTES para que los trabajadores no fueran despedidos y mantuviesen su empleo y las empresas de nuestra Nación no quebraran. Pues bien, su partido votó en contra.

Apoyar a los jóvenes es modificar el Estatuto de los Trabajadores para que el tipo de contrato típico del derecho laboral español sea el contrato indefinido y no el temporal. Ustedes votaron en contra.

Apoyar a los jóvenes es subir el Salario Mínimo Profesional hasta los 1.134 euros al mes, su Partido Votó en contra.

Apoyar a los jóvenes es la aumentar las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-2025 con un presupuesto récord de 2.535 millones de euros que beneficiará a cerca de un millón de alumnos y alumnas. Su partido votó en contra.

Apoyar a los jóvenes y a las familias es aumentar a 16 semanas los permisos de maternidad y paternidad, el nuevo permiso parental de 8 semanas, el permiso especial por fuerza mayor equivalente a un permiso retribuido a un máximo de cuatro días al año, ampliación a 5 días de permiso por enfermedad de familiares, la extensión del teletrabajo, etc. Ustedes también votaron en contra.

Apoyar a las familias en ampliar la educación gratuita de 0 a tres años, ustedes votaron en contra.

Apoyar a las familias es respetar el derecho de las mujeres a elegir ser madres o no, y por tanto el que puedan decidir interrumpir voluntariamente su embarazo dentro de las 14 semanas de gestación sin alegar motivo alguno para ello. Ustedes han realizado escraches en las puertas de las clínicas, y han votado en contra de la modificación del Código Penal para sancionar las conductas de quienes se concentran a las puertas de las clínicas abortivas y hostiguen la libertad de las mujeres a abortar.

El apoyar a las familias es universalizar la sanidad pública, la educación pública, las pensiones públicas y los servicios sociales a través de la Ley de dependencia, todo ello gracias a gobiernos del partido socialista.

Apoyar a los jóvenes y las familias es regular el mercado de alquiler, para cumplir con el artículo 47 de la Constitución para que todos los españoles tengan el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Ustedes votaron en contra.

Así, es como en el Partido Socialista entendemos que se apoya a la familia en nuestra Nación, y no solo con palabras y una pulsera de la bandera de España en la muñeca.

Para ir acabando solo indicar dos apuntes más.

En cuanto habla que el Gobierno de Pedro Sánchez maquilla los datos del paro, solo recordarle que los datos del paro los facilitan las Comunidades Autónomas al Ministerio de Trabajo, por tanto, pregunte al Sr. Consejero de Industria, Comercio y Empleo, el Sr. Mariano Veganzones que está haciendo con estos datos, a ver si van a ir a por lana y salen trasquilados.

Por último, solo indicar que los ayuntamientos no tienen competencia en materia de familia, ya que esa competencia de acuerdo con el artículo 148.1.20 de la Constitución Española, y



70.1.10 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, es de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En resumen, no podemos apoyar su moción porque su definición de familia no es la misma que la nuestra, y porque no podemos apoyar unas actuaciones para la que este Ayuntamiento no tiene competencia.

Muchas gracias.

El Sr. Pato García, en nombre del Grupo Municipal del PP, dijo:

Muchas gracias señor alcalde.

Sr. Sastre nos alegra volver a verle por este Salón de Plenos después de su última ausencia, tenga cuidado porque hicieron sus compañeros un juego de sillas para que junto con la falta de información sobre su ausencia por parte del Sr. Alcalde pasase desapercibido que no estaba usted. No dudamos que estaba más que justificada, pero entienda que tanto esfuerzo por ocultarlo siembra más dudas que certezas. Y no se preocupe, no voy a decir que usted se ausentó de un pleno muy importante como es aquel en el que los 25 concejales somos parte esencial de un proceso electoral. No tengo ninguna duda de su compromiso con la labor como concejal.

Entrando en materia

El Partido Popular ha manifestado siempre su apoyo a las familias, parte esencial de la sociedad y núcleo fundamental desde el que emana la educación y los valores más intrínsecos que se transmiten a sus miembros. Es sin duda alguna un pilar básico de la sociedad y desde luego que deben ser destinatarias de toda la protección que les puedan dotar los diferentes organismos a todas las escalas.

EL día 20 de septiembre de 1993 una resolución de Naciones Unidad proclamaba el día 15 de mayo como día internacional de las familias y en ese texto se establecen una seria de propósitos que aún a día de hoy siguen estando plenamente vigentes.

La familia ha sido el salvavidas que ha dado sustento en los momentos más difíciles de los últimos años. Tanto en la crisis económica de 2008, como durante la pandemia de la COVID-19 y sus consecuencias, sin las familias miles de personas se habrían encontrado sin ningún sustento, sin amparo de ningún tipo y sin la ayuda económica y de manutención que solo puede ofrecer una familia, esa es una de sus muchas grandezas.

La protección a la familia es una obligación de los estados, por ello y en la parte que atañe a los entes locales, esa protección también debe brindarse y es algo con lo que estamos de acuerdo en su petición, que el compromiso de esta Corporación debe ser firme e indubitado de cara a esa institución.

Pero sin que desde el Gobierno de España se actúe es difícil poder dar solución a dos de los grandes problemas que nos sitúan, por desgracia, como líderes. Hablo de la pobreza infantil y el número de familias que se consideran en una situación de pobreza, dos indicadores que en los últimos años se han disparado, a pesar de la supuesta preocupación social del gobierno socialista teledirigido por los partidos que apoyaron la investidura.

Es necesario implantar medidas de apoyo a la familia, de fomento de la natalidad, de fomento de la conciliación familiar y laboral, pero eso Sr. Lorenzo se escapa de las competencias directas que tiene este Pleno.

Por ello, desde el Grupo Popular le ofrecemos una transaccional a su propuesta que quedaría de la siguiente manera:



Instar al Pleno del Ayuntamiento de Ávila a mostrar su compromiso con todas y cada una de las familias de nuestro país y para reafirmar nuestra defensa de la libertad de cada una de ellas para que elegir cómo quieren ser.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, dijo:

Señores del grupo municipal de Vox. Claro está que ninguno de los partidos con presencia en este Plano obvia de la relevancia que la familia tiene en la sociedad actual.

Si bien es cierto que no son pocas las dificultades a las que las familias se deben enfrentar en el día a día, cierto es también que las competencias, y por ende, el margen de actuación que tiene una administración local como es la nuestra, amén de ser competencias impropias, quedarían supeditadas, además de a una clara intencionalidad política, que en caso de este Ayuntamiento estoy seguro de que la habría, a unos recursos presupuestarios que pudiesen financiar y sustentar económicamente dichas actuaciones.

No por ello, y con la clara apreciación que ha expuesto el señor Serapio respecto a las competencias propias que tenemos como Ayuntamiento, no duden que desde el Equipo de Gobierno seguiremos trabajando en fomentar todas aquellas políticas que redunden en el beneficio de la familia.

Y es que hay una, no poco relevante número de políticas a desarrollar y gestionar que directa o indirectamente, benefician a las familias que viven en Ávila, y por ende, a toda la ciudadanía.

Que Ávila sea una ciudad segura, limpia, amable con el medio ambiente, cada vez más cómoda y accesible para el peatón, donde nuestros hijos puedan asumir ciertas competencias y responsabilidades con autonomía plena a edad tempranas, gracias a las bondades que presenta nuestra ciudad, sin lugar a dudas también beneficia la vida de las familias que deciden elegir Ávila como urbe donde educar y criar a sus hijos.

Por todo ello, siendo conscientes de nuestras competencias, siendo conocedores de nuestros recursos, no duden lo más mínimo que nos van a encontrar a su lado para salvaguardar siempre los derechos y las libertades de las familias.

Por todo lo dicho, manifestar nuestro voto a favor de su moción. Muchas gracias.

En su turno de réplica, el Sr. Lorenzo contesta al Sr. Contreras que ser liberal no es ir en contra del Estado del bienestar, pero sí del bienestar del Estado contra las familias. Repite su respeto a todas las familias y anuncia que aceptan la transaccional presentada.

El Sr. Contreras afirma que se concentra la proposición en la familia tradicional, que no es la más común. Hoy prima la diversidad. En todo caso, este es un buen debate, para saber lo que piensa cada uno. Contesta al Sr. Pato que defender la familia es subir el salario mínimo, que es lo que hace el Gobierno de España así como el resto de medidas de protección social que ha señalado en su primera intervención.

En su réplica, el Sr. Pato, dijo lo siguiente:

Muchas gracias señor alcalde, señor Contreras pues se les da muy mal: Diario Público, 6 de diciembre 2023: "España es el país de la Unión Europea con la tasa de pobreza infantil más alta", informe de Save the Children, 20 de diciembre de 2023, eso estamos hablando hace dos días, "el 41 por cien de los padres tienen trabajo a tiempo parcial, (de esos que juegan a esconder y demás en las estadísticas), la tasa de inactividad de las madres frente a los padres es de 4 a 1, uno de cada cinco menores vive en hogares con ingresos totales de 500€ al mes, dos de cada 10



familias perciben el ingreso mínimo vital a pesar de que tienen derecho siete de cada 10 ,estos son datos .

Espero que su pensamiento respecto a la moción que ha presentado VOX con la transaccional nuestra, que habla de todas las familias, a lo mejor debería tener un poco más de cintura política para apoyarla. Hablaba también de dependencia, dependencia fue la típica política de izquierdas "yo invito tú pagas", gracias a la Junta de Castilla y León y gracias a los gobiernos del Partido Popular, hemos sido siempre líderes en aplicación de la Ley de Dependencia a nivel autonómico, y a nivel local por desgracia ahora no.

Por último, una referencia al Sr Budiño, yo todo lo que he dicho ha salido en los medios de comunicación y es público, en el pasado Pleno, el silencio del Alcalde, esa recomposición de sitios que hicieron ustedes tratando de ocultar el hueco del Sr Sastre todo se dirigía a que nadie supiese que faltaba el Sr Sastre a un Pleno, y además, aquí todo se hace de cara, no como otros, que cuando militaban en estas filas llegaron a presidencia de la Diputación con una traición.

Si, la transaccional propuesta es: Instar al Pleno del Ayuntamiento de Ávila a mostrar su compromiso con todas y cada una de las familias de nuestro país y para reafirmar nuestra defensa de la libertad de cada una de ellas para que elegir cómo quieren ser.

El Sr. Alcalde indica que lo dicho por el Sr. Pato no merece ni respuesta.

El Sr. Lorenzo, en su turno final, dijo:

La moción que hemos traído hoy aquí, es una moción buena, una iniciativa que trata de fortalecer la piedra angular más fuerte que se conoce en la sociedad, la familia, una iniciativa que busca, en cierto modo, ayudar a las políticas nacionales y regionales, con el granito de arena municipal, y sin embargo, muchos de ustedes parecen tener respuesta para todo, dejando de lado los intereses de los abulenses, y sin otra finalidad más que la de responder y tratar de desacreditar al adversario político, cueste lo que cueste, y me lleve por delante lo que sea.

La familia es la base de toda sociedad, ya que dentro de ella los adultos educan y transmiten valores a los más jóvenes. Es la organización social más importante para el hombre: el pertenecer a una agrupación de este tipo es vital en el desarrollo psicológico y social del individuo. Es donde se aprenden los valores y la práctica de éstos constituye la base para el desarrollo y progreso de la sociedad.

Termino invitándoles a que reflexionen de nuevo antes de tomar su decisión final. Ya me conocen, y siempre les digo, y conocen, que lo que es bueno para Ávila, es bueno para VOX, pero déjenme en esta ocasión hacerles partícipes de mi frase, hagamos, que lo que es bueno para Ávila, lo sea también para PP, PSOE o Por Ávila.

Muchas gracias.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto a favor de la proposición de los miembros corporativos de X Ávila, de los del grupo municipal del P.P. y de los de de Vox, con la abstención de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, veintiún votos a favor y cuatro abstenciones, aprobar la proposición que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

B) Del Grupo Municipal de VOX para la correcta iluminación de los pasos de peatones.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es



apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor tras la transaccional aceptada:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LA CORRECTA ILUMINACIÓN DE LOS PASOS DE PEATONES

El grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a las estipulaciones del Reglamento Orgánico, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La correcta iluminación de los pasos de peatones es crucial para garantizar la seguridad de los transeúntes. Una iluminación adecuada ayuda a que los conductores puedan ver claramente a los peatones que cruzan la calle, reduciendo así el riesgo de accidentes. Además, una buena iluminación también brinda mayor visibilidad a los propios peatones, permitiéndoles cruzar de manera segura. Es importante que los pasos de peatones estén bien iluminados tanto de noche como en condiciones de poca visibilidad, para así promover la seguridad vial y prevenir posibles incidentes.

Desgraciadamente, muchos de los pasos de peatones de nuestra ciudad se encuentran deficientemente iluminados, especialmente durante la noche, o con condiciones meteorológicas adversaras, provocando, por lo tanto, situaciones peligrosas al cruzarlos. Tristemente, en algunas ocasiones, esto supone atropellos y accidentes, incluso de consecuencias fatales.

Acometer las mejoras necesarias en los pasos de peatones para la correcta iluminación de los mismos, constituye, en consecuencia, una obligación del consistorio, soluciones reales a problemas reales.

La forma en la que se pueden implementar medidas de seguridad para hacer nuestros pasos de peatones más seguros es variada; existe la posibilidad de colocar luces led en el suelo, postes con luz en cada esquina del paso, pintar señales reflectantes en los bordes, instalar señales luminosas intermitentes, etc. Para cada problema ya hay diseñada una solución concreta, correspondiendo a los técnicos optar por la medida idónea en cada una de las situaciones que pudieran presentarse.

Somos conscientes de que esto tiene un coste económico, y, que esta, es la principal limitación de nuestro consistorio. Sin embargo, podemos contar con la ayuda de la Junta de Castilla y León, y, en concreto, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, vía subvención. No hablamos de un "quizás" sino de una "posibilidad cierta".

MOCIÓN

Por las razones expuestas anteriormente, y el cumplimiento de nuestras obligaciones como representantes públicos en Ávila, el Grupo Municipal VOX, insta al Ayuntamiento de Ávila a alcanzar los siguientes acuerdos:

- 1. Elaborar un estudio, por parte de los técnicos municipales, sobre los pasos de peatones más peligrosos de nuestra ciudad, como consecuencia de una mala iluminación y falta de visibilidad por razón de los elementos de su entorno, seleccionando aquellos en los que es más urgente actuar, y realizar propuestas, por parte de los mismos, de las medidas técnicas lumínicas y de supresión de plazas de aparcamiento para la mejora de la seguridad vial de dichos pasos de peatones.
- 2. Se proceda a solicitar, vía subvención, a la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León, ayuda económica para contribuir al coste de implantación de las medidas propuestas en el punto anterior."



El Sr. Lorenzo Serapio, en nombre de VOX intervino en los siguientes términos:

La proposición que hoy les traemos desde el Grupo Municipal VOX, es importante, pues está haciendo referencia directa a la seguridad de los viandantes por las calles de Ávila.

Antes de empezar con la defensa de las mismas, les ruego a Vds. Que dejen la política interesada y partidista de un lado, pues lo que vamos a tratar aquí es algo serio. Hablamos de mejorar la iluminación en los pasos de peatones en los que actualmente no se cuente con una iluminación adecuada, o la existente no sea la más propicia para el paso en cuestión.

No se trata de mirar al pasado y buscar culpables, ni hablar del presente indicando lo que tendría que estar ya hecho, sino de resolver un problema que existe desde hace tiempo, y en el que nos podríamos encontrar inmerso cualquiera de nosotros en algún momento.

Mejorar la seguridad en los pasos de peatones, pasa necesariamente por mejorar la visibilidad del propio peatón. Lógicamente existen elementos que son responsabilidad directa del mismo, como cruzar el paso por el sitio indicado, no hacerlo hasta comprobar con los vehículos se han detenido, llevar prendas visibles, etc., pero como esos aspectos no los podemos controlar de forma directa, nos centramos en los que sí podemos hacerlo, y dependen directamente de las actuaciones que acometamos como consistorio.

Mejorar la visibilidad de un paso de peatones puede realizarse de múltiples formas, pues tal cual indicamos en la moción presentada, existen infinidad de soluciones técnicas. Soluciones técnicas que tienen que ser estudiadas por lo que entienden profesionalmente de ello, en nuestro caso, por los técnicos municipales, pues son los que mejor conocen la tipología de pasos peatonales existentes en nuestra ciudad. Esto no es nuevo, como todos conocen, en Ávila ya contamos con algunos pasos de peatones que han sufrido una especial iluminación viendo de esta forma aumentada exponencialmente su seguridad.

El problema es conocido, ahora hay que plasmarlo sobre el papel, si es que todavía no está hecho, que puede que sí, realizando un listado de aquellos pasos de peatones que por su situación, falta de iluminación, volumen de tráfico, o lo que sea, tengan un mayor índice de siniestralidad, y éste pueda verse reducido cuando las causas del mismo estén ligadas a factores relacionados con la luminosidad.

¿Por qué no se han adoptado antes medidas conducidas a la mejora de la seguridad de los pasos peatonales? Imagino que la respuesta estará ligada exclusivamente a criterios relacionados con el coste de implementación de las mismas.

Lógicamente no somos ajenos a la situación económica que está atravesando el consistorio abulense, pero consideramos, que los recursos económicos existentes deben destinarse entre otras muchísimas cosas a paliar estos problemas relacionados con la seguridad vial de nuestros ciudadanos, pues las consecuencias de un atropello nunca son buenas, y en la ciudad de Ávila hemos tenido bastantes. Creo que ya ha llegado el momento de actuar.

Como indicaba, desde VOX no somos ajenos a la situación económica que estamos atravesando en Ávila, y por ello, como grupo político útil, hemos tratado de buscar parte de una solución.

Como hemos expuesto en el petitum de nuestra moción, instamos a este ayuntamiento, a que solicite una ayuda económica a la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León, para obtener una subvención que cubra parte, o la totalidad, de los gastos de implementación de medidas en mejora de la iluminación de los pasos de peatones de la capital.



Desde la Consejería de Industria, Empleo y Comercio existe financiación a la que se puede recurrir para ayudar a solucionar la situación, y sería repetir un error como el del pleno del mes de abril, dejar pasar esta posibilidad cierta.

Tenemos identificado el problema, y proponemos una solución; ahora falta contar con su apoyo para que esta moción vea la luz y mejoremos la seguridad de todos los abulenses.

Muchas gracias.

El Sr. Barral Santiago, en nombre del Grupo Municipal del PSOE, dijo:

Buenos días señor Lorenzo.

La circulación de peatones en condiciones de seguridad, es una manifestación básica de las competencias municipales recogidas en la Ley de Tráfico.

Los pasos para peatones suponen una preferencia de paso de éstos sobre el resto de vehículos que circulan por las vías urbanas y su correcto diseño, iluminación y mantenimiento supone una obligación que recae de manera exclusiva en los ayuntamientos, así como la regulación del uso de las vías y las limitaciones al aparcamiento.

En su moción usted propone elaborar un estudio sobre los pasos para peatones más peligrosos como consecuencia de una mala iluminación; decirle aquí señor Lorenzo, que la deficiente iluminación es uno de los varios factores que contribuyen a la peligrosidad de un paso de un paso para peatones, pero no es el único.

Durante las últimas legislaturas, la percepción de que existen pasos para peatones que presentan un riesgo para la seguridad vial, ha sido objeto de diversas mociones aprobadas en este Pleno Municipal, así en 2017 se aprobó por unanimidad una moción del PSOE cuyo objeto era "*Elaborar una estrategia de Mejora del diseño de los pasos de peatones de la capital*" y en el año 2019 se aprobó también por unanimidad, una moción de Ciudadanos "*para mejorar la seguridad y visibilidad en los pasos de peatones*".

Posteriormente en el año 2022 se adjudicó a la empresa Investigación y Consulting, SA, un contrato por valor de 30.227,69 €, para la "*Mejora de la iluminación de los pasos de peatones*" (MEN 582/2022).

Llegados a este punto, me gustaría conocer las medidas que ha llevado a cabo el consistorio para mejorar la seguridad de los pasos para peatones y en qué han consistido, porque vuelvo a decir que la mejora de la iluminación no es suficiente para garantizar la seguridad vial de los peatones.

Prueba de ello, es que en el documento denominado "Recomendaciones de Movilidad Urbana Segura y Sostenible", elaborado por la DGT en el año 2019, se indica que "El mobiliario urbano o los vehículos estacionados en las zonas contiguas a estos pasos, reducen la visibilidad entre conductores y peatones, y con ello la distancia a la que se perciben mutuamente (principalmente niños y ancianos, como consecuencia de su estatura y capacidades físicas), incrementándose el riesgo de atropello."

Esto es así porque por muy buena iluminación que exista en un paso para peatones, incluyendo la propia iluminación de los vehículos, ésta sirve de bastante poco si justamente delante de ese paso se permite que aparquen vehículos a motor, ya que éstos ocultan a los peatones y así se recomienda "suprimir plazas de aparcamiento de vehículos de cuatro o más ruedas, así como el mobiliario urbano, al menos en los 6 metros anteriores al paso en el sentido de avance de la circulación".



Es por ello, señor Lorenzo, que si bien coincidimos en que una mala iluminación incrementa el riesgo de atropello que ya de por sí, supone un paso para peatones sin semaforizar, como lo son la mayoría en nuestra ciudad, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que es insuficiente si, al mismo tiempo, no se utiliza este estudio para incluir aquellos elementos que reducen la visibilidad en un paso para peatones, especialmente los vehículos aparcados en sus proximidades, ya que, estudios y actuaciones sobre iluminación ya se han realizado y no parece, viendo su moción, que hayan servido para mucho.

Por lo tanto señor Lorenzo, le propongo la siguiente transaccional, del punto 1 de su petición, que quedaría redactada de la siguiente manera:

"Elaborar un estudio, por parte de los técnicos municipales, sobre los pasos de peatones más peligrosos de nuestra ciudad, como consecuencia de una mala iluminación y falta de visibilidad por razón de los elementos de su entorno, seleccionando aquellos en los que es más urgente actuar, y realizar propuestas, por parte de los mismos, de las medidas técnicas lumínicas y de supresión de plazas de aparcamiento, para la mejora de la seguridad vial de dichos pasos de peatones."

En cuanto al segundo punto de su petición, esto es, la solicitud de una subvención a la Junta de Castilla y León, me gustaría que aclarara qué considera Usted una "posibilidad cierta", esto es, ¿existe ya esa Orden de Subvenciones?, ¿se trata de un procedimiento competitivo?, ¿se trata de una subvención nominativa?, ¿cuál es la cuantía máxima a subvencionar?, ¿está abierta a todos los ayuntamientos o únicamente a capitales de provincia?, ¿se va a adjudicar en el ejercicio 2024 o en el 2025?.... son muchas preguntas que su moción deja en el aire, entendemos que de manera premeditada, así que Sr. Lorenzo le rogaría concreción en este asunto.

Muchas gracias.

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar al Sr. Portavoz socialista en relación a su pregunta sobre el contrato de iluminación de pasos de peatones, en los siguientes términos

Con el objetivo de facilitar el tránsito tanto de peatones como de vehículos y siguiendo las indicaciones establecidas en el Observatorio de Seguridad Vial, atendiendo al volumen de tráfico y visibilidad de las diferentes zonas en las que se ha actuado, la intervención ha consistido en la instalación de nuevas farolas que llevan incorporado alumbrado adicional. Asimismo, se ha instalado una señal lumínica del paso de peatones con refuerzo de la intensidad y colores, en blanco, amarillo y rojo, con el fin de dar una mayor visibilidad al paso.

La actuación, que ha contado con un presupuesto de 30.227,69 euros, IVA incluido, ha permitido la instalación de esta nueva iluminación que ha visitado el alcalde de Ávila, Jesús Manuel Sánchez Cabrera, en diez puntos de la ciudad: avenida de Madrid con subida a Ronda Vieja, Ronda Vieja con salida al arco del Mariscal, plaza de Santa Teresa, plaza Claudio Sánchez Albornoz, avenida de Madrid con calle Cruz Roja, paseo don Carmelo, paseo de la Estación con travesía de la Estación, Jesús del Gran Poder con Perpetuo Socorro, Jesús del Gran Poder con Santo Tomás y Burgohondo con Las Heras.

Esta intervención se completa con otras actuaciones que se desarrollan desde Policía Local para mejorar la visibilidad y seguridad de la circulación, tanto de peatones como de vehículos, con el pintado de señalización horizontal o la inversión de más de 14.000 euros en nueva señalización vertical (señales, espejos, postes...).

El Sr. Pato García, en nombre del Grupo municipal del PP intervino así:

Muchas gracias señor alcalde, si quiere ya le dejo mi intervención porque me ha plagiado... estoy sospechando ya que me espía las mociones que traigo preparadas pero bueno.



Solo estaba diciendo que el contenido de su aclaración iba incluido aquí para que vea que no hay animadversión hacia su grupo.

Muchas gracias señor alcalde

Como todos sabemos el peatón es el más frágil de los usuarios de las vías públicas. Es más, recientemente hemos sacado adelante una ordenanza de circulación que precisamente iba destinada a protegerlos, sobre todo en relación con los vehículos de movilidad personal, que hasta ahora se encontraban fuera de regulación. Esperamos que el cumplimiento de esta ordenanza se vigile y se sancione a aquellos que la incumplan, sanción que va dirigida a que no se repita el comportamiento incívico que pone en riesgo a los peatones.

Voy a dejar para su turno de respuesta que nos explique con detalle esa subvención de la que habla, los requisitos y la posibilidad real de que este Ayuntamiento pueda acceder a ella, además de saber, en su caso, si hay un porcentaje de la inversión que deba ser cubierta con fondos propios.

A la espera de esa información vamos a hacer un análisis de la situación en la que nos encontramos y que nuevamente deja a la vista que en el pasado mandato de Por Ávila la desidia en temas de importancia fue su bandera y, como en otras muchas cuestiones, pagamos entre todos, de una u otra manera, las consecuencias.

Fue a primeros de 2019 cuando se implantaron en Ávila 3 pasos de peatones inteligentes, se eligieron tres ubicaciones que por sus características viales debían dotar de mayor seguridad al peatón, avenida Juan Carlos I, avenida Juan Pablo II y avenida Rodríguez Sahagún, ha pasado todo un mandato y la falta de mantenimiento y conservación ha dejado perdida esa inversión. 9.000. € tirados a la basura por falta de mantenimiento.

Pero no es el único elemento relacionado con la seguridad vial que no está en correcto funcionamiento. Cuando cualquier vehículo circula por el Paseo de Don Carmelo o por el Paseo del Cementerio, los velocímetros pedagógicos, con independencia de la velocidad real del vehículo, pueden marcar 44 km/h, 52 km/h o lo más increíble 0 km/h, llegando a ese sinsentido de estar en movimiento y a pesar de ello no se detecte velocidad.

Vemos perfectamente como la falta de mantenimiento contribuye de forma sustancial a esa falta de seguridad vial, pero no quiere decir que no haya infraestructura, es que se ha dejado echar a perder.

Pero para que vean los señores de Por Ávila que en este grupo no nos cegamos por la animadversión como sí les ocurre a ustedes, hay que reconocer que se hizo una inversión en el pasado mandato que favoreció el aumento de la seguridad en los pasos de peatones, 45.000.€ bien empleados, ya ve sr. Budiño que hacer oposición no estar instalados en la crítica sistemática. Por todo ello creemos que lo primero que hay que exigir al equipo de gobierno es elaborar un informe sobre el estado de esos pasos de peatones inteligentes y que sepamos la cuantía de su puesta en valor, y lo más importante, saber si era rehabilitación de pasos inteligentes se puede incluir dentro de la subvención que propone.

Solo quedaría por confirmar con Policía Local si esos tres pasos de peatones son lo más peligrosos de la ciudad o son otros en los que hay que intervenir.

Así que señor Lorenzo, aclare las dudas sobre la subvención y en base a lo que nos indique determinaremos el posicionamiento de nuestro Grupo.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, dijo lo siguiente:



Señores del grupo municipal de VOX. Tal y como conoce el señor Serapio, este tema lo hemos tratado para una posible ejecución futura supeditada a una posible subvención de la Junta de Castilla y León, tal y como exponen en el petitum de su moción.

Las siniestralidad en vías urbanas de nuestra ciudad por ausencia de iluminación en pasos de cebra, tal y como se da cuenta de manera detallada en el Observatorio de Seguridad Vial de manera periódica, órgano de participación que tiene este Ayuntamiento para poner en conocimiento y en práctica todo lo relacionado con las Seguridad Vial, dando además participación a diferentes agentes conocedores de la materia, es inexistente, no por ello, hay que obviar toda mejora posible que incida en esa exitosas políticas ejercidas durante años en materia de seguridad vial.

Pero tal y como digo, no hay que desechar cualquier opción de mejora, y gracias al trabajo que desarrolla Policía local, sería perfectamente viable analizar e identificar esos puntos donde poder actuar.

Por ello, entendemos que sería optimo y nos comprometemos a ello, a solicitar a Policía local un informe donde se pueda identificar los puntos donde, a corto plazo, poder intervenir, fortaleciendo con ellos de manera complementaria, otras actuaciones que pueden ir encaminadas desde las propia concienciación de todos los usuarios de las calzadas urbanas, entiéndase como tal la exitosa campaña, del "para, mira y cruza" o, cómo no, poder actuar en esos espacios donde vehículos a motor y peatones tengas posibles puntos de conflicto peligrosos.

Por suerte, como decía, los datos en siniestralidad son bajos y además, en gran caso de los mismos, originados por aspectos en los que la actuación de las administraciones públicas, poco puede hacer, como deslumbramientos a ciertas horas del día, pero no por ello, debemos dejar escapar oportunidades como la cual exponen.

Por todo lo expuesto, afirmar nuestro voto a favor. Gracias.

En su turno de réplica, el Sr. Lorenzo, dijo:

Mejorar la seguridad de los pasos de peatones, mejorando la iluminación de los mismos, supone una condición imprescindible para ganar seguridad en nuestras calles. No tiene contrapartida negativa alguna, son solo ventajas. Les remito a que lean algunas de las conclusiones del observatorio de seguridad vial de los últimos años, no les dejarán indiferentes al respecto.

Por lo tanto, y finalizo con esto mi intervención, agradezco a todos los grupos políticos del consistorio su apoyo para que esta moción salga adelante.

Muchas gracias.

El Sr. Barral, en la réplica, agradece la aceptación de la transaccional presentada por su grupo. El fondo de la cuestión es técnico y le parece que hay que dar un voto de confianza sobre la posibilidad de obtener la subvención por parte de la Junta de Castilla y León. Muestra su disposición a votar a favor de la iniciativa.

El Sr. Pato, dijo:

Muchas gracias Señor Alcalde, bueno a la vista de las explicaciones dadas, obviamente no vamos a poner en duda el conocimiento técnico sobre la materia que tiene el Señor Barral , que ha sido Jefe Provincial de Tráfico en esta provincia, nos parece que esa transaccional merece el apoyo y a pesar de que estamos hablando sobre la subvención que no nos han podido dar más información, obviamente el Partido Popular no va a ser una obstáculo para que salga adelante esta moción que va a redundar en caso de que se pueda llevar a cabo, en la seguridad de todos los ciudadanos abulenses .Muchas gracias.



En su turno final, el Sr. Lorenzo agradeció los apoyos recibidos.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar la proposición que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

C) Del Grupo Municipal Socialista para la adecuación de las prestaciones del contrato de transporte urbano colectivo de Ávila y barrios anexionados y para el impulso en la tramitación de un nuevo expediente de contratación sobre la materia.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LA ADECUACIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE ÁVILA Y BARRIOS ANEXIONADOS Y PARA EL IMPULSO EN LA TRAMITACIÓN DE UN NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SOBRE LA MATERIA

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en sus artículos 25 y 26, relativos a las competencias propias y a los servicios obligatorios de los municipios de más de 50.000 habitantes, el transporte colectivo urbano de viajeros.

En el caso de la ciudad de Ávila, el contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados se adjudicó a la empresa AVANZA MOVILIDAD, lo que supone una gestión externa de este servicio público, por un período inicial de diez años hasta el 30 de abril de 2020, prorrogable por otros diez años más, al licitarse por contrato de gestión de servicio público en base al riesgo de la concesión.

Sin embargo, en la Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2019, se decidió por unanimidad no prorrogar este contrato, ante "la dificultad que ha existido en esta concesión para poder realizar un control directo y la demora por parte de la concesionaria a los requerimientos realizados", acordando expresamente que el nuevo expediente de contratación se llevara a cabo bajo la fórmula de contrato de servicios, en lugar del de gestión de servicio público, ante la ausencia de riesgo de la concesión.

Recordar que, en esa Junta de Gobierno Local, la entonces portavoz del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Vázquez Sánchez fue la única que instó al equipo de gobierno a imprimir celeridad a la licitación de este servicio público.

Desde ese momento, hace ya más de cuatro años, no consta que se haya elaborado un nuevo pliego de contrato de servicios de transporte público y, lo que, es más, hizo falta un informe exhaustivo del Oficial Mayor de este Ayuntamiento, de fecha 14 de diciembre de 2021 (más de dos años después), para obtener un pronunciamiento técnico con el objeto de conocer si el contrato se encontraba expresa o implícitamente prorrogado y el plazo máximo de esta prórroga. Dicho informe afirma taxativamente que "el contrato del servicio de transporte urbano debe entenderse expresamente prorrogado en los términos inicialmente pactados a favor de AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L. hasta que se apruebe la nueva licitación".



Teniendo en cuenta que la empresa concesionaria aceptó, si bien con reservas, esta prórroga en las mismas condiciones que se establecen en el contrato original, se puede seguir prestando el servicio de transporte urbano, albergando serias dudas de su legalidad, o al menos alegalidad, a la vista de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que no estaba vigente en el momento de la adjudicación del contrato en el año 2010.

Esta situación no es la más idónea para afrontar los nuevos retos sobre movilidad urbana sostenible a los que se enfrenta esta ciudad, como es el caso de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) de Ávila, en cuya documentación se indica que las ZBE van acompañadas, entre otras, de mejoras en el transporte público, lo que aumenta la accesibilidad y reduce la congestión del tráfico, y a su vez puede facilitar el acceso a negocios locales y aumentar la actividad económica tan necesaria en nuestra ciudad.

Por otra parte, si bien es inexcusable la elaboración de un nuevo expediente de contratación de transporte urbano, no es menos cierto que el Reglamento (CE) nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, establece en su artículo 7 que, un año antes del inicio del procedimiento de licitación, debe remitirse un anuncio de información previa al Diario Oficial de la Unión Europea, sin que pueda aprobarse el expediente con anterioridad a que finalice dicho plazo, por lo que, como poco y teniendo en cuenta las fechas actuales, nos podríamos encontrar perfectamente en el ejercicio 2026 o 2027.

Sin embargo, las necesidades de movilidad urbana de Ávila, que han cambiado sustancialmente desde el año 2010, no pueden esperar otros 3, 4 o más años, siendo necesario cumplir a la mayor brevedad las demandas que los abulenses vienen haciendo al consistorio para la mejora del transporte público; concretamente, en lo que supone un mayor número de expediciones y una adecuación de las frecuencias en la flota de autobuses, sin perjuicio de la necesaria descarbonización del transporte colectivo para adecuarlo al Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila y que siga aumentando, como ya ocurrió en 2023, el uso del autobús urbano.

Estas posibles modificaciones se encuentran amparadas por el artículo 127.1.1ª a) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, en donde se faculta al Ayuntamiento la variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista.

ACUERDO

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Ávila:

- 1. Instar al equipo de gobierno a comenzar formalmente los trámites para la elaboración de un nuevo expediente de contratación del Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados, que sustituya definitivamente al actual, prorrogado desde el 30 de abril de 2020.
- 2. Teniendo en cuenta el actual contrato prorrogado de Transporte Urbano, se proceda a la revisión de las expediciones y frecuencia de las mismas al objeto de adecuarlas a las necesidades de movilidad, especialmente de los Polígonos Industriales y de las zonas residenciales de reciente construcción.
- 3. Que se valore la posibilidad de efectuar recargas del bono de transporte urbano a través de una aplicación informática o bien directamente en la propia flota de autobuses urbanos, sin perjuicio de la recarga en puntos físicos que ya existe actualmente. "
- El Sr. Barral Santiago, en nombre del Grupo Municipal Socialista dio lectura íntegramente a la proposición presentada por su grupo municipal.

En nombre del Grupo Municipal de VOX, el Sr. Lorenzo Serapio intervino en los siguientes términos:

Sin lugar a ningún tipo de duda, contar con un transporte público de calidad es una condición imprescindible para cualquier ciudad que apueste por la movilidad adecuada de sus residentes. Para lograr un transporte público de calidad, es necesario contar con una infraestructura moderna y eficiente, una red de rutas bien planificada y conectada, vehículos



seguros, frecuencias adecuadas, tarifas accesibles, información clara y precisa para los usuarios, y un servicio al cliente eficaz.

Efectivamente los abulenses de hoy, no somos los mismos de hace 10 años, pero tampoco lo son las calles, los vehículos ni la ciudad en la que habitamos.

Comenzando por el final de los puntos contenidos en el petitum de su moción, el nº 3 reza así: "Que se valore la posibilidad de efectuar recargas del bono de transporte urbano a través de una aplicación informática o bien directamente en la propia flota de autobuses urbanos, sin perjuicio de la recarga en puntos físicos que ya existe actualmente". Si bien se trata de mejorar un servicio, su solicitud no hace más que expresar un deseo, pues no dicen nada concreto al respecto, es decir, ¿quién tiene que pagar la realización de este servicio? ¿La empresa de transporte urbano que ya trabaja con unos márgenes ajustados? ¿los ciudadanos? ¿O se están refiriendo ustedes al consistorio?, que como saben dispone de una maltrecha situación económica. No nos presentan una propuesta clara, sino nuevamente un brindis al sol, un deseo inconcreto que hubiera requerido cuanto menos, de una mayor perfilación para saber realmente de qué estamos hablando y qué vamos a votar.

Desde luego, las aplicaciones informáticas con pasarela de pago, como sería el caso, no son precisamente baratas.

Compartimos con ustedes la necesidad de dar respuesta a un problema existente en Ávila con el transporte urbano, pues desconocemos cuales son los motivos que han llevado al Equipo de Gobierno a no licitar el servicio en plazo. Nos tememos, que cuando la contratación vea por fin la luz, el billete de bus será más caro de lo que lo es en la actualidad, por lo que esperamos que no se proceda a la licitación del servicio, justo después de unas elecciones municipales, tal cual ha ocurrido en la presente legislatura con el famoso pliego de residuos urbanos, ¿casualidad o conveniencia?

Los abulenses, y los que viven en Ávila, aunque sea temporalmente, como es el caso de estudiantes, alumnos de la Escuela de Nacional de Policía, o trabajadores desplazados hasta nuestra capital, nos merecemos un transporte público ágil, moderno y de calidad, que cumpla con las necesidades de movilidad urbana que han ido apareciendo.

Es por ello que valoramos positivamente el punto nº2 de su moción, que pretende mejorar este tipo de transporte en los polígonos de la ciudad, pero consideramos que se queda escaso, cubriendo las necesidades de únicamente una parte de la sociedad.

Les proponemos una proposición transaccional que modifique precisamente este punto nº2, quedando redactada por lo tanto del siguiente modo:

"Teniendo en cuenta el actual contrato prorrogado de Transporte Urbano, se proceda a la revisión de las expediciones y frecuencia de las mismas al objeto de adecuarlas a las necesidades de movilidad, especialmente de los Polígonos Industriales y de las zonas residenciales de reciente construcción; adoptar las medidas necesarias para que el último autobús urbano que da servicio a la UCAV retrase su salida, para adaptarse a las verdaderas necesidades de los estudiantes, que finalizan las clases a las 21.20h. (15.000 EUR).

Se constituya una Mesa formada por todos los partidos políticos del consistorio, asociaciones de vecinos, técnicos municipales, y empresa concesionaria, para la implementación y seguimiento de un servicio de autobús nocturno tipo Búho durante los viernes y sábados.

Muchas gracias.

El Sr. Pato García, en nombre del Grupo Municipal del PP, afirmó:

Muchas gracias.



En primer lugar, me parece que pecan de ingenuidad si después de meses y meses oyendo la cantinela en la Junta de Gobierno Local por parte del equipo de Por Ávila diciendo: estamos trabajando en la elaboración de un nuevo pliego de transporte urbano de viajeros, puedan creer que de una petición como la del primer punto de esta moción vaya a implicar celeridad en ese trámite.

Les ánimo a que les pongan un límite temporal. Fijar un objetivo, una meta, para que no hagan nuevamente desde el equipo capitaneado por Sánchez Cabrera eso que tanto les gusta, procrastinar, con el agravante de que esa falta de trabajo implica perjuicio a los ciudadanos.

Desde 2020 tenían que haberlo abordado, pero no, se acabó el primer mandato de Por Ávila y entre tanto liberado no consiguieron sacar este pliego tan necesario, bueno, quien dice no consiguieron puede decir no quisieron, que es lo que parece.

Ya ocurrió con el de basuras que después de perder todo un mandato al final por arte de magia apareció el pliego en el mes de julio del año pasado. Perdón, no fue por arte de magia, tal y como reconoció el Teniente Alcalde de Urbanismo el Sr. Corbacho, un pliego elaborado después de muchos meses de trabajo, vamos que no hablaron del pliego de basuras antes porque no les interesaba. Así es como actúan en Por Ávila, así que no se lo pongan tan fácil, a no ser que quieran hacerse compañeros de viaje para los próximos 3 años que nos quedan por delante.

Y respecto a los otros dos puntos, señores del PSOE, consejos vendo para mí no tengo.

Vamos a esperar a su réplica en la que no nos cabe ninguna duda de que nos van a indicar el coste de adaptación de las expediciones y las frecuencias a lo que ustedes piden, así como del coste de compra de una aplicación o de la instalación en los autobuses del sistema de recarga de los bonos.

Todo ello con la explicación que tantas veces le hemos oído pedir: queremos saber de qué partida presupuestaria lo guieren sacar.

Una vez que escuchemos esos datos que estoy seguro que nos van a aportar con total precisión, decidiremos el sentido del voto de nuestro grupo.

Aunque también esperamos que nos añadan a su explicación al hilo de ese gran informe que elaboró en su momento el oficial mayor sobre la justificación de la prórroga del contrato, si dentro de ese marco tiene usted la certeza total de que es posible hacer las modificaciones que nos trae en su petitum: modificar las condiciones de préstamo del servicio de transporte urbano de viajeros cuando el contrato se encuentra caducado.

Pero antes de terminar mi intervención tengan en cuenta lo siguiente.

En el año 2022 hubo un contrato menor cuyo objeto era la contratación de un SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO Y TAREAS PREVIAS DE ANÁLISIS, hace dos años ya de eso.

Más de 14.000.-€ se emplearon en ese contrato y como se recoge en su anuncio, la empresa consultora adjudicataria se compromete a entregar:

- 1.- La definición del modelo del servicio.
- 2.- Los datos derivados de las consultas realizadas a usuarios.
- 3.- El documento para conformar el Pliego de Prescripciones técnicas y criterios de adjudicación.
 - 4.- La propuesta de mejoras aplicada al transporte urbano colectivo de viajeros

Y en la descripción del servicio dice claramente que la empresa consultora se centrará en una serie de puntos entre los que está:



El análisis de la propuesta inicial de prescripciones técnicas existentes y anteriores para confirmar que los activos contemplados en la misma (vehículos, canceladoras, sistemas de pago, servicios adicionales incluidos, tecnologías de propulsión...), es decir, un análisis relacionado con lo que ustedes proponen.

Y proponer dentro del pliego todas aquellas cuestiones que, a juicio del equipo consultor, faciliten su normal desempeño a lo largo de su vida útil, añadiendo o eliminando cláusulas que en otras ciudades similares contribuyan a un desarrollo pacífico y colaborativo.

La duda es: Si se ha llevado a cabo ese contrato entendemos que el equipo de gobierno tiene ese pliego de transporte urbano de viajeros en su poder, ahora solo les queda señores del PSOE preguntarles a sus compañeros de bancada el motivo por el cual no se ha licitado.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, dijo lo siguiente:

Me van a permitir que empiece mi intervención dejando claro y alejando cualquier tipo de duda o debate estéril sobre la situación del actual contrato en materia de transporte urbano colectivo, que, tal y como reza un informe conocido por todos los grupos aquí presente del Oficial Mayor, dicho contrato debe entenderse expresamente prorrogado en los términos pactados a favor de AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L. hasta que se apruebe la nueva licitación". Y me van a permitir la expresión, amén.

Este informe fue fruto en el anterior mandato de un debate político tan interesado políticamente hablando como estéril para el beneficio de los abulenses, por ello, me van a permitir que no incida más en el mismo.

Ahora bien, tal y como se expone en la propia moción, es preciso comenzar formalmente los trámites para la elaboración de un nuevo expediente de contratación: totalmente de acuerdo

- Hay que revisar el estado del servicio con estudio de frecuencias, expediciones, y necesidades a cubrir: totalmente de acuerdo.
- Valoración de recargas del bono a través de una nueva aplicación o directamente desde la flota: totalmente de acuerdo.

No tengan la menor duda que por parte del Equipo de Gobierno no hay ningún problema en sentarnos cuantas veces hagan falta tanto con los técnicos responsables del servicio, así como con la actual empresa concesionaria para conocer de una manera fehaciente y exacta la gestión y desarrollo del servicio, el cual, les puedo adelantar, que además de ser bueno, ha ido ajustándose a las necesidades diarias de los usuarios, con modernización de la flota (siendo actualmente 13 y habiéndose sustituido los seis autobuses que operaban con 14 años), además de haber mediado el propio alcalde en el conflicto laboral que hubo con los trabajadores y, lo debo decir públicamente, encontrando una empresa adjudicataria de dicho servicio público siempre dispuesta a colaborar y trabajar de la mano con este Ayuntamiento, hecho que además de agradecerse, se debe poner en valor ya que redunda en la mejora del propio servicio.

Dicho lo cual, señores del grupo municipal socialista, cuenten con nuestro voto a favor, con el compromiso de desarrollar ese trabajo de estudio y valoración donde, por supuesto, estemos todos los grupos municipales porque debemos conocer la realidad del servicio además de identificar cómo queremos desarrollarlo en el futuro.

Y deberemos ser conscientes y consecuentes con las propuestas y anhelos que presentemos en dicho foro, ya que, lógicamente, toda mejora, implementación o actualización de medios y gestión, a buen seguro que conllevará un coste.

Para asumir dicho coste, deberemos de llegar a acuerdos para poder obtener los recursos económicos suficientes.



No tengo la menor duda de que la buena fe de los grupos aquí presentes estará por encima de cualquier interés político.

Llámenme iluso, pero la coyuntura actual del Ayuntamiento, me obliga a serlo.

Muchas gracias.

En su turno de réplica, el Sr. Barral lamenta que la comprensión lectora de los portavoces de PP y VOX sea tan baja, pues ha dicho que se "valore" la posibilidad de establecer el sistema de recargas de los billetes de autobús. Considera que la transaccional presentada no es aceptable, pues claro que se pueden modificar las líneas y estudiar la posibilidad de una línea búho, no lo pone en duda, pero este no es el foro para tratarlo, sino el Observatorio de Seguridad Vial. Y traen esta proposición precisamente porque no hay contrato, y el actual está prorrogado. Pero, de acuerdo al informe del Sr. Oficial Mayor, debemos comenzar los trabajos para una nueva licitación, pues es compleja y el máximo de tiempo no puede ir más allá del 2030, y la elaboración de estos pliegos lleva años.

En nombre de VOX, el Sr. Lorenzo, dijo que no es un asunto de comprensión lectora, sino la necesidad de valorar todos los datos para tomar la mejor decisión. Justifica de nuevo el sentido de la enmienda transaccional que ha defendido indicando que sí hay otros foros para poder debatirlo. Muestra la mano tendida para llegar a la mejor solución posible.

El Sr. Pato, en nombre del Grupo del PP, afirmó:

Muchas gracias Sr Alcalde, Sr Barral, valorar es dar el valor que tienen las cosas y usted es que repetidamente en este Pleno, al resto de grupos nos pide que traigamos aquí con céntimos todas las propuestas, le estamos pidiendo lo mismo que usted nos pide a los demás, no haga la ley del embudo lo ancho para mí y lo estrecho para los demás.

No le he escuchado nada en su réplica respecto a si con esa situación legal que tiene ahora mismo el contrato de autobuses prorrogado si se podrían hacer estos cambios que usted trae yo no tengo la certeza legal de que eso pueda ocurrir, es más, creo que de eso tendría que encargarse, por mucho que usted sepa de este tema, alguien realmente experto en la materia del contrato y sobre todo, alguien como el oficial mayor, que es el experto en este caso concreto, el que ha emitido ese informe. Pero, además, tratar de acusar al resto de grupos de jugar a hacer política porque no le apoyan o porque aprietan un poquito las tuercas como usted a los demás....

Creo que hay que tener la piel un poco menos fina Señor Barral, no se puede venir a este salón de plenos con la piel tan sensible.

Respecto a todo lo que ha dicho el señor portavoz de Por Ávila, interruptus es su programa de 2019, interruptus o mentira página 28: Movilidad Sostenible:

Mejora de líneas y frecuencias de transporte urbano adaptándolo a las necesidades de los usuarios.

Habilitación de línea de transporte público de conexión con el Polígono de Vicolozano

Esto es lo que ustedes llevaron en 2019, no sé cuál es el concepto que tiene usted de algo que está interruptus, pero desde luego que esto , al menos , fue una mentira y un incumplimiento de su contrato, sí de su contrato, porque el sr. alcalde salía ostentosamente firmando un contrato, pues bueno, contrato incumplido.

Respecto a la propuesta y sin aclararnos todas estas cuestiones tanto legales como cuestiones económicas estamos a la espera sr Barral, que veo que está tomando nota de ello, de su última intervención para poder mostrar nuestro posicionamiento, gracias.



El Sr. Budiño afirma que se deben estudiar las necesidades de los usuarios.

En este momento, la concejala Doña Sonsoles Prieto Hernández abandona el salón de Plenos con consentimiento del Alcalde.

El Sr. Budiño continúa afirmando que su compromiso es completo, para comenzar a trabajar en la elaboración de los pliegos, como solicita en su proposición el grupo socialista.

El Sr. Barral, en su turno final pide al portavoz del PP que no interrumpa ni hable cuando no le corresponde y le recuerda que fue su grupo, el PP, quien eliminó el servicio de autobús con los barrios anexionados. Debemos empezar a trabajar, pues los plazos administrativos son lentos, y no debemos politizar este asunto. Este es un contrato de concesión de servicios públicos a largo plazo, 10 o 15 años y debemos trabajar todos para obtener el mejor resultado.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto a favor de la proposición de los miembros corporativos de X Ávila, de los del grupo municipal s del P.S.O.E., con la abstención de los del P.P. y de los de de Vox, produciéndose, por tanto, quince votos a favor y diez abstenciones, aprobar la proposición que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

En estos momentos se dispuso un receso reanudándose la sesión a las 11 horas y 34 minutos.

D) Del Grupo Municipal Socialista para la regulación municipal de la viviendas de uso turístico.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor tras la transaccional aceptada:

"PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LA REGULACIÓN MUNICIPAL DE LA VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el artículo 3 del Decreto 3/2017, de 16 de febrero, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento en la modalidad de viviendas de uso turístico en la Comunidad de Castilla y León "las viviendas de uso turístico son pisos, casas, bungalós, chalés u otros inmuebles análogos, amueblados y equipados en condiciones de uso inmediato, que son comercializados o promocionados en canales de oferta turística para ser cedidos temporalmente y en su totalidad a terceros, de forma habitual, con fines de alojamiento turístico y a cambio de contraprestación económica".

En España, según datos del INE, el pasado mes de febrero, existían 350.000 viviendas turísticas, lo que supone 1,75 millones de plazas turísticas, superando en breve el número de plazas hoteleras en nuestro país. Pero Ávila no es un caso aislado. Según el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Castilla y León, que recoge el Registro de Turismo de Castilla y León (RETU) dependiente de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León,



este mes de mayo, el municipio de Ávila cuenta con 183 viviendas de uso turístico, de las cuales 113 se encuentran situadas en la zona centro de nuestra capital.

La proliferación de este tipo de viviendas supone un problema emergente, complejo, de múltiples aristas en la configuración de las ciudades de toda Europa y muy especialmente en ciudades turísticas y reconocidas como Patrimonio de la Humanidad como el caso de Ávila.

La acumulación de este tipo de viviendas en el centro de estas ciudades, supone la expulsión de los vecinos a otras zonas por el aumento del precio de las viviendas, el incremento del precio de los alquileres, los ruidos y el trasiego de turistas; en definitiva, debido a la proliferación de estas viviendas, el centro histórico de las ciudades se transforma en una especie de parque temático, en vez de un lugar habitable y de convivencia para los vecinos residentes.

Ante esta situación, las Administraciones Públicas estamos obligadas a dar una solución dentro del marco competencial de cada una de ellas. Cabe recordar, como ha indicado el Tribunal Supremo, que las Administraciones Públicas, siguiendo el mandato constitucional, debemos servir con objetividad los intereses generales removiendo los obstáculos que impidan o dificulten las condiciones de libertad e igualdad del individuo, desde el principio de seguridad jurídica que debe presidir la acción de la Administración.

Lo que no podemos obviar es que existe un problema con intereses contrapuestos en el que se ven afectados, por un lado, los vecinos y las empresas que quieren desarrollar una actividad económica, frente a otros que quieren tener acceso a la vivienda a un precio asequible y a residir en un edificio en el que se pueda descansar, y que por la acumulación de turistas en su bloque de viviendas se ve afectado su descanso y vida cotidiana.

Además de todo esto, no podemos olvidar que las empresas hosteleras sufren con esta actividad una competencia que tildan de desleal, situación que ha sido denunciada por Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT), y en Ávila por la Asociación de Hoteles de Ávila, integrada en CEOE Ávila.

Para la patronal hotelera, que han venido denunciando esta situación desde hace más de una década, "la vivienda vacacional y el incremento desmesurado de este tipo de alojamientos iba a suponer un fenómeno social y no económico". Según los hoteleros esto se traduce, "en la pérdida de identidad de las ciudades o principales destinos turísticos, debido a la imposibilidad de acceso a la vivienda por parte de los jóvenes, así como a los fenómenos de gentrificación y «turismofobia» que se están viviendo, debido al alza que han experimentado los alquileres al sacar del mercado viviendas residenciales para convertirlas en turísticas".

No podemos obviar que la Constitución Española en su artículo 38, reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado, por lo que los ciudadanos, dentro del marco legal vigente, pueden hacer uso de su propiedad privada para generar ingresos, pero no es menos cierto, el que la Carta Magna, en su artículo 47, reconoce a todos los españoles el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, mandatando a los poderes públicos para que promuevan las condiciones necesarias y establezcan las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

Los **organismos internacionales** no se han quedado al margen de esta problemática.

La Nueva Agenda Urbana (aprobada en la Conferencia de Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible -Hábitat III- celebrada en Quito el 20 de octubre de 2016, y ratificada por la Asamblea General de Naciones Unidas, en su sexagésimo octava sesión plenaria de su septuagésimo primer período de sesiones, de 23 de diciembre de 2016), expuso y presentó un cambio de paradigma en esta materia, señalando en su Prólogo que "*en esta era en la que vivimos un crecimiento sin precedentes de la urbanización, y en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París y otros acuerdos y marcos mundiales para el desarrollo, hemos llegado al momento decisivo en que entendemos que las ciudades pueden ser fuente de soluciones a los problemas a que se enfrenta nuestro mundo en la actualidad, y no su causa. Si está bien planificada y bien gestionada, la urbanización puede ser un instrumento poderoso para lograr el desarrollo sostenible, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados*".

En consecuencia, las Naciones Unidas reconocen que el problema y la solución está en una actuación bien planificada y gestionada del urbanismo de las ciudades, situación que encaja en el objetivo 11 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.



Desde el **Gobierno de España** el pasado mes de diciembre, se anunció la creación de un grupo interministerial para estudiar posibles medidas a adoptar en materia de viviendas de uso turístico, si bien es una materia que escapa en su mayor parte de las competencias estatales, ya que lo relativo a vivienda-turismo, y urbanismo compete a las comunidades autónomas y ayuntamientos respectivamente.

La **Junta de Castilla y León**, tampoco es ajena a este problema. Según aparece reflejado en el Diario de Ávila, el pasado día 19 de mayo, el Director General de Turismo de la Junta de Castilla y León, "trasladó que el Gobierno regional está trabajando en una nueva regulación que afectará a los apartamentos turísticos y a las Viviendas de Uso Turístico", ya que según sus palabras "se trata de una ordenación «insuficiente» y «desfasada» para este tipo de alojamientos, de ahí que explicara que ya ha abierto conversaciones «con los hosteleros y todo el sector» –con presencia de representantes de Ávila– para impulsar «una nueva regulación» que «se adecúe al momento actual del 2024» y a las «nuevas necesidades»".

Por último, pero no por ello menos importante, **la Administración Local**, de la cual formamos parte este consistorio, debe tomar cartas en el asunto y desde nuestras competencias debemos regular el uso de las Viviendas Turísticas para que no se convierta en un abuso, y, por ende, en un problema para nuestra ciudad. La presencia, y exigencia, de un urbanismo cambiante, que intenta adaptarse a las nuevas circunstancias, realidades y necesidades sociales, urbanísticas y medioambientales, nos obliga a utilizar instrumentos de modificación urbanísticos y legales para conseguir y alcanzar la inevitable transformación de las ciudades.

Para tal fin, nos encontramos legitimadas y obligadas las Administraciones públicas que cuentan con competencia en el ámbito material del urbanismo; una de las actuaciones esenciales - y actuales- de las citadas Administraciones es evitar la desertización de los pueblos y ciudades, vaciadas de habitantes como consecuencia de no haber llevado a cabo, a tiempo, necesarias actuaciones de transformación urbanística que hubieran permitido la viabilidad de dichos lugares. Pero no podemos intervenir este mercado desde un punto de vista turístico o económico, porque ello nos llevaría a un conflicto competencial o un posible Recurso Contencioso Administrativo por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), como ha ocurrido en otras ciudades españolas. Nuestra actuación tiene que partir de las competencias propias que la Ley de Bases de Régimen Local otorga a los Ayuntamientos en materia de urbanismo. El artículo 25.2.a) establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, etc. el Urbanismo, incluyendo "el planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de

protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación'.

Por tanto, la regulación municipal debe centrarse exclusivamente **en lo propiamente urbanístico**, por ello deberá encuadrarse en el contexto de la determinación de los usos del suelo y de las edificaciones, y todo ello se debe fundamentar en **razones imperiosas de interés general**, como la **protección del entorno urbano** y el **derecho de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada**, debiendo ser estas medidas **proporcionadas** para la consecución del objetivo perseguido, sin ir más allá de lo necesario para ello.

Como decíamos en los párrafos anteriores, el problema de las viviendas de uso turístico tienes múltiples ángulos, y uno de ellos es la fiscalidad municipal. El artículo 106 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que "las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla", bajo el principio de "no implicar obstáculo alguno para la libre circulación de personas, mercancías o servicios y capitales, ni afectar de manera efectiva a la fijación de la residencia de las personas o la ubicación de empresas y capitales dentro del territorio español, sin que ello obste para que las entidades locales puedan instrumentar la ordenación urbanística de su territorio" como establece el artículo 6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En este plano fiscal, se debe actuar en la Ordenanza Fiscal número 13 de "*Tasa por recogida de basuras*" de nuestra capital. Constituye el hecho imponible de esta tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos de



viviendas, alojamiento y locales o establecimientos, estén ocupados o no, y además en aquellos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y servicios, se encuentren ocupados o no, presumiendo la existencia del hecho imponible cuando esté vigente el suministro de agua y alcantarillados municipal en los locales o viviendas, o en su caso el contrato de suministro de energía eléctrica.

En el caso de las actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, como deben ser consideradas las viviendas de uso turístico, se presumirá la existencia del hecho imponible cuando existan indicios de que en la vivienda o local se ejerce algún tipo de actividad, tales como figurar el sujeto pasivo como contribuyente en el Impuesto sobre Actividades Económicas o en otros tributos, satisfacer la cuota no doméstica por el precio por suministro de agua potable o bien tener concedida una licencia por apertura de establecimientos o licencia de actividad.

Es por ello que se debe incluir en el artículo 7, en su apartado A) "Hoteles", un apartado de "Viviendas de Uso Turístico", con una tasa por un importe que se deberá calcular de acuerdo con el estudio que los técnicos de Servicios Económicos del Ayuntamiento así determinen.

ACUERDO

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Ávila:

- 1. Que se realice un estudio previo en orden a valorar la posible modificación del Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Especial del Conjunto Histórico de Ávila para regular y limitar el uso de hostelería, dentro de los inmuebles o residencias unifamiliares o multifamiliares, así como la limitación de dichos negocios a plantas y entradas de los edificios, en relación a las Viviendas de Uso Turístico que se implanten en estas edificaciones.
- 2. Que por parte del Servicio de Urbanismo y Patrimonio del Consistorio, contemplen la obligación que para comercializar una Vivienda de Uso Turístico, sea necesario que cuente con permiso de primera ocupación como vivienda o célula de habitabilidad o documento análogo y obtengan un informe urbanístico de conformidad con la regulación de usos previstos en el PGOU, siendo necesario la oportuna licencia de actividad, sin perjuicio de su inscripción en el Registro de Turismo de Castilla y León como preceptúa el artículo 28.2 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León.
- 3. Que se realice una zonificación de la ciudad para limitar el número de Viviendas de Uso Turístico por zonas, lo que supone un control de la implantación de este tipo de viviendas desde un punto de vista de la ordenación urbana de la capital.
- 4. Que en el proyecto de Ordenanzas Fiscales para el año 2025, se incluya el epígrafe correspondiente en la Tasa de Recogida de Basuras, para que las Viviendas de Uso Turístico tributen como actividad industrial o de servicios.
- El Sr. Julio Fernando Contreras Alonso, en nombre del Grupo Socialista dio lectura íntegra al amplio texto de la proposición presentada por su grupo municipal, defendiéndola en esos términos.

En nombre del Grupo Municipal de VOX, la Sra. Laura García García, dijo:

Desde hace varios años, contemplamos como el centro de las ciudades se va llenando de las denominadas VUT, viviendas de uso turístico, provocando el desplazamiento de los vecinos, principalmente de las zonas centro de las ciudades, hasta otros lugares en busca de su tranquilidad.

Al tratarse de establecimientos tradicionalmente con un precio y servicios inferiores a los de un local hotelero, disponen de una mayor demanda, en ocasiones de personas que buscan únicamente un precio más reducido, con inferior poder adquisitivo, o que únicamente buscan un turismo de ocio y fiesta, conllevando en ocasiones el consumo excesivo de alcohol, viniendo acompañado de ruidos, fiestas en las viviendas, etc. En definitiva, molestando y anulando el descanso de los vecinos colindantes, el cual está garantizado por la legislación española actual.



Muchos de ellos, tras años de problemas incesantes y discusiones con los huéspedes de estas viviendas, finalmente se dan por vencidos y deciden abandonar, los que han sido sus hogares, en ocasiones, durante toda su vida, y retirarse hasta lugares con más calma y paz. La saturación y masificación de muchos barrios como consecuencia de la proliferación de los pisos turísticos ha quebrado la armonía entre residentes y turistas. En muchos casos, ha supuesto también, la desaparición del comercio local y su reemplazo por servicios enfocados únicamente hacia los turistas, desplazando a los vecinos de sus barrios y provocando una pérdida de la diversidad económica, con la consecuente pérdida de identidad.

Desgraciadamente la situación ya no es nueva, y se repite cada vez con mayor asiduidad. Pero para nosotros, las cosas no tienen que ser siempre o blancas o negras, puesto que existen multitud de tonalidades intermedias, que en función del asunto del que se trate, se podrían aplicar soluciones diferentes y conciliadoras. Se trata de aplicar sentido común y orden en las cosas, y el tema que nos presenta hoy aquí, la verdad es que lo requiere. Abordar y tratar de solucionar el tema, requiere de una legislación Nacional que regule la actividad de este tipo de viviendas.

Esta parte la va a gustar menos Señor Contreras.

Si bien la moción que nos presentan muestra una realidad existente y que puede tomar forma en nuestra ciudad, no es menos cierto que en parte, surge dicha problemática, como consecuencia de las medidas socialistas adoptadas en cuanto a suelo y vivienda por el gobierno de la nación. Limitar de la forma en la que lo han hecho los precios de los alquileres de las viviendas sin más, ha provocado un intervencionismo entre la ley de la oferta y la demanda, haciendo que para muchos arrendadores no sea atractiva la idea de poner en alquiler su vivienda, huyendo hacia otras figuras más rentables, o simplemente dotadas de una mayor seguridad jurídica. Fenómenos como los que vive este país, como el de la ocupación, bien sea por acceso a una vivienda o por no abandonar la misma cuando es requerido por el propietario, contribuyen a fomentar un miedo por el hecho de ver como el delincuente tiene más derechos que el agredido, siendo protegido mientras que el propietario se ve forzado a hacer frente a las facturas de suministros de quien no le paga ni el alquiler.

Que cada vez más propietarios busquen esa rentabilidad o seguridad destinando sus viviendas a uso de vivienda turística, provoca que cada vez sea menor el número de viviendas destinadas a alquiler convencional, dificultando el acceso a las mismas de jóvenes, familias, trabajadores, etc.

Estudiado el petitum de su moción, no discrepamos excesivamente del mismo, pero les vamos a proponer una proposición transaccional de adición al mismo, recogida en un punto más además de los 4 propuestos. Consistiría en abordar el problema desde donde hay que abordarle en primera instancia, por lo que vendría a redactarse de la siguiente forma:

Instar al Gobierno de la Nación para que aborde la regulación de las viviendas de uso turístico a través de una legislación adecuada.

Independientemente de que ustedes tengan en cuenta nuestra proposición, nuestro voto será favorable, porque entendemos que lo que ustedes traen en esta moción, es una realidad y un problema real que sufrimos los abulenses.

Pero estarán ustedes de acuerdo conmigo, que hay que afrontarlo de manera conjunta, entre todas las instituciones. Por esa razón les pido que tengan en consideración nuestro punto para que quede más completo

En nombre del Grupo Municipal del PP, el Sr. Pato García, dijo:

Muchas gracias.



Señores del PSOE vemos que traen una moción muy al hilo de la actualidad y de las peticiones o demandas que se han empezado a plantear sobre un negocio completamente legal como son las Viviendas de Uso Turístico, en su extensa exposición de motivos prácticamente demonizan este tipo de negocios, pero les ha faltado hacer un poco de crítica.

Los únicos responsables de la proliferación de este tipo de explotación de viviendas, son ustedes.

Los únicos responsables de la falta de vivienda en alquiler, son ustedes.

Los únicos responsables de los elevados precios tanto de compra de viviendas como de alquiler son ustedes.

Sí, ustedes, los socialistas, desde el Gobierno de España, fagocitados ideológicamente por la izquierda radical, han comprado el discurso de la persecución a la propiedad privada, la protección a la ocupación y la penalización a todas aquellas personas que, con sus ahorros y esfuerzo, han podido adquirir una segunda vivienda para poder dar una mejor calidad de vida a sus familias arrendando un inmueble.

Toda esa desprotección, toda esa persecución y toda esa estigmatización, ha tenido como consecuencia que muchos decidan lanzarse a la iniciativa de las viviendas de uso turístico para evitar que unos ocupas o un mal inquilino les lleven a la ruina económica y a la angustia personal.

Pero nosotros en el Partido Popular tenemos amplitud de miras y estamos aquí para velar por lo mejor para nuestra ciudad, pero todo ello con criterio y sobre todo dejando las cosas negro sobre blanco para no generar dudas ni incertidumbre.

En primer lugar, en su exposición de motivos hacen referencia tanto al Gobierno de España como a la Junta de Castilla y León. El primero como incompetente...en esta materia. Y el segundo destacando unas declaraciones del Director General de Turismo sobre la reforma de la regulación de este tipo de viviendas.

Pues bien, si se está desarrollando ese trabajo ¿No creen que es más lógico hacer propuestas de ámbito local una vez se haya aclarado como queda la norma a nivel autonómico? Reformar el PGOU y hacer el resto de propuestas a ciegas, sin saber el alcance de la norma autonómica, es una temeridad, pudiendo incurrir en duplicidades o incluso yendo contra la nueva norma que se elabore.

En su propuesta básicamente lo que están pidiendo es una ordenanza municipal de regulación de las viviendas de uso turístico, algo que nos parece bien, pero insistimos, después de conocer cómo quedará a nivel autonómico.

Además, nuestra ciudad concentra el 60% de las VuT en el centro, lo cual incluso haría conveniente que actuásemos de forma coordinada con el resto de Ciudades Patrimonio, ya que pertenecemos a esa entidad que sirva de foro para que las ciudades que tenemos esa especial condición tengamos una regulación general similar, sin que ello impida incluir otras específicas que respondan a cuestiones locales.

Sr Contreras, nos sorprende que una persona a la que todos los compañeros de corporación le reconocemos sus grandes conocimientos de las leyes y normas en vigor, haga esas peticiones en el punto número 2. ¿Saben que es una comunicación ambiental? ¿Saben para qué sirve?

Se lo cuento, una comunicación ambiental sirve para comprobar la adecuación de un local, en este caso vivienda, y de la actividad que en él se desarrollará, a la legislación vigente en lo relativo al medioambiente, al urbanismo y al conjunto de legislación sectorial que le afecte. Vamos, lo que ustedes piden y que ya está en este Ayuntamiento.



Y hay que acreditar haber comunicado a los vecinos o a la comunidad correspondiente, que se va a ejercer una actividad.

Hecha la aclaración un ruego, por favor, en futuras ocasiones traigamos estas cuestiones ya vistas de casa.

Y, por último, no disfracen sus propuestas de lo que no son, sean honestos con la ciudadanía y hablen claro, no traten de ocultar con su propuesta de un epígrafe como actividad industrial o de servicios para las VuT en la ordenanza de basuras, lo que realmente quieren hacer, subir esa tasa.

Para eso no hace falta ningún cambio de epígrafe. En las ordenanzas en vigor ya hay un apartado específico para las viviendas de uso turístico, así que espero que en su turno de réplica informen a este pleno sobre el importe al que desean subir la tasa de basuras de las VuT, que ahora mismo es de 65.-€. Ustedes ¿Qué cifra proponen?

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, dijo:

Señores del partido socialista. Las viviendas de uso turístico están protagonizando, de un tiempo a esta parte, diferentes situaciones y debates, no siempre del todo agradables en diferentes ciudades de nuestro país por un uso cuanto menos poco reglado de las mismas.

La Junta de Castilla y León las define como "vivienda (piso, casa, bungaló, chalé u otro inmueble análogo) amueblada y equipada para la cesión temporal de su uso de manera inmediata, comercializada o promocionada principalmente en canales de oferta turística y cesión realizada con finalidad lucrativa.

Las viviendas turísticas constituyen una unidad de alojamiento que se cede a terceros al completo o por estancias. En ningún caso, el titular puede compartir la vivienda con el turista."

Tras dicha definición se desarrolla una serie de normativa y reglamentación, que sirve para regularizar su gestión y uso, entendiéndose como dicha regularización:

- Ley 14/2010, de 9 de diciembre de Turismo de Castilla y León. (BOCyL nº 243 de 20 de diciembre). Modificaciones que afectan a la LEY 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León
- Decreto 3/2017 de 16 de febrero, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento en la modalidad de vivienda de uso turístico en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL17-02-2017)
- ORDEN CYT/1318/2019, de 18 de diciembre, que deroga el artículo 3.2 del Decreto 3/2017, de 16 de febrero. (BOCyL 24-12-2019 ORDEN CYT/1318/2019, de 18 de diciembre, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, del fallo de la Sentencia n.º 86, de 2 de febrero de 2018, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el Procedimiento Ordinario 504/2017).

Pero tal y como se expone en la propia moción, el propio Director General de Turismo ha manifestado que se está trabajando en una nueva regulación más ajustada a la realidad imperante.

Y es que no son pocos los estudios que se han desarrollado respecto sobre el impacto que este tipo de actividad ha tenido, no sólo desde un ámbito meramente económico, que también, sino desde un punto de vista social, dificultando para diferentes estratos sociales el acceso a una vivienda por medio de renta a medio/largo plazo.



El crecimiento exponencial de las viviendas turísticas hace prever en un futuro próximo la obligación que las administraciones tenemos para gestionar dicha situación, prevaleciendo siempre, tal y como debe ser, el bien general.

No hay que obviar tampoco que el Tribunal Supremo ya ha fallado en varias ocasiones al respecto. Un ayuntamiento no puede limitar discrecionalmente un tipo de alojamiento respecto a otro. Lo que puede hacer es limitar el número de alojamientos en una zona, en una manzana o en un bloque, porque hay presión en el mercado de la vivienda, si es el caso... Pero limitar a una persona que pueda alquilar una vivienda de uso turístico, obligándole a residir en ella, no parece que tenga ningún recorrido.

El Supremo ya ha marcado el camino. Se ha de abordar mediante el planeamiento, limitando la oferta por zonas, y siempre justificadamente y de forma proporcional y también avalando el veto de los 'apartamentos turísticos' en las comunidades de vecinos que prohíben el uso de actividades económicas.

Con todo ello, y con el claro ánimo de poder trabajar en la línea que marca el petitum de la moción, con la constitución previa de un foro oportuno e idóneo para su estudio, análisis y valoración del objeto de la propuesta, anunciar nuestro voto a favor.

Muchas gracias.

En su turno de réplica, el Sr. Contreras no acepta la enmienda transaccional presentada por VOX, pues en esta materia no tiene competencia el Estado. En cuanto a Ciudades patrimonio, algunas ya están trabajando en eta materia, como Santiago o Segovia y nosotros debemos hacerlo también. Los hosteleros de la ciudad piden una regulación en esta materia. No puede considerarse como intervencionista la posición que defiende el PSOE. Acepta la transaccional del Sr. Budiño y agrade al Sr. PATO el tono empleado.

La Sra García, en nombre de VOX afirma que lo que nosotros pretendíamos Sr. Contreras con nuestro punto, es que haya una misma norma para todos, y no 17 distintas como ocurre en otros ámbitos.

Como viene siendo norma de este grupo municipal, desde el inicio de la legislatura, priorizamos una vez más los intereses de los abulenses por encima de cualquier interés partidista, cosa que suelo echar en falta en ustedes,

Les pido que dejen el carnet político en la puerta de este salón de plenos, y entren como servidores públicos.

Quizás sea una ilusa, pero haciendo mención a las palabras mencionadas por mi compañero y a nuestra famosa frase " Lo que es bueno para Ávila, es bueno para VOX" me gustaría que algún día, lo que es bueno para Ávila, sea bueno para PP, PSOE, Por Ávila y por supuesto para VOX:

El Sr. Pato, dijo:

Sr. Contreras, como bien dice, tenemos todavía mucho que hablar sobre este tema, es verdad que en el Partido Popular hay preocupación porque no se den en nuestra ciudad fenómenos como la gentrificación o la turismofobia porque creo que de eso todos queremos huir.

Como bien ud. ha dicho, hay dos ciudades patrimonio de la humanidad que ya están en ello, pero sí que creo que debe haber un ejercicio coordinado dentro de esas ciudades patrimonio.

De todos modos, como queda mucho por hablar, le emplazo a que el día que usted quiera hablemos tranquilamente de urbanismo con un café de por medio.

Desde el Partido Popular, les vamos a mostrar nuestro apoyo en esta moción, buscando lo mejor tanto a nivel de los vecinos, como a nivel de las personas que libremente quieran explotar



sus viviendas como viviendas de uso turístico, favoreciendo desde luego la libertad de mercado para que todo aquel que quiera opte por esa opción.

Si les pedimos que, a nivel del Gobierno de España, pidan a su presidente Pedro Sánchez, que mejore las políticas de vivienda porque realmente a nivel de precios de viviendas y alquileres vamos francamente mal, muchas gracias.

El Sr. Alcalde indica que las Ciudades Patrimonio han tratado este asunto en numerosas ocasiones. Pero no puede haber un criterio unánime por las diversas realidades que afectan a ciudades distintas, por lo que el fenómeno no es igual en todas ellas y han acordado que cada ciudad de sus propios pasos.

El Sr. Contreras, en su turno final agradece la forma y fondo del debate, así como el clima positivo de las intervenciones.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad, aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

E) Del Grupo Municipal del Partido Popular para instar al Gobierno de la Nación a recuperar a la ciudad de Ávila como sede única para realizar las pruebas físicas de acceso a la escala básica de la policía nacional y sede subsidiaria de las demás pruebas.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A RECUPERAR A LA CIUDAD DE ÁVILA COMO SEDE ÚNICA PARA REALIZAR LAS PRUEBAS FÍSICAS DE ACCESO A LA ESCALA BÁSICA DE LA POLICÍA NACIONAL Y SEDE SUBSIDIARIA DE LAS DEMÁS PRUEBAS.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Ávila quedó ligada a la Policía Nacional desde el momento en que el gobierno presidido por Adolfo Suárez comenzó con las gestiones para que nuestra ciudad fuese el lugar elegido para la ubicación de la Escuela Nacional.

Desde entonces la Escuela de Policía ha sido parte esencial de nuestra ciudad y ha sido una fuente generadora de riqueza y de prestigio, que hace que todos los policías nacionales queden ligados a nuestra ciudad, más aún cuando anualmente son distinguidos como hijos adoptivos de Ávila.

Pero una vez más parece que desde los gobiernos socialistas se busca penalizar a nuestra ciudad y no es una cuestión opinable, los datos no pueden ser más apabullantes.

Ávila ha sido relegada por tercer año consecutivo en relación a la mayor parte de las pruebas de acceso a la Escala Básica de la Policía Nacional, ya que se han realizado fuera de Ávila.

En abril el 94% de los aspirantes a Policía que realizaron la prueba teórica pasaron por este examen fuera de Ávila. ¿Que supuso esto? Pues que en vez de recibir la visita de los diecinueve mil inscritos en todo el país preparaban este examen sólo mil setenta y dos lo hicieron



en Ávila, es decir, que casi dieciocho mil no pisaron nuestra ciudad gracias al Ministro Marlaska y al resto del gobierno de Pedro Sánchez.

Pero si hablamos de un perjuicio mayor nos tenemos que trasladar al mes de noviembre, en esas fechas en vez de pasar los treinta y siete mil inscritos para las pruebas físicas de las escalas Básica y Ejecutiva por la Escuela, lo hicieron poco más de cinco mil lo que supone sólo un 13,5 % de los aspirantes. El motivo no es otro que en la nueva convocatoria para ingresar en la Escala Básica de la Policía Nacional se establece la posibilidad de hacer la prueba en 14 sedes distintas en todo el país. Es fácil entender el perjuicio a nuestra ciudad que supone perder a treinta y dos mil personas, más sus acompañantes, pernoctando, comiendo y disfrutando de Ávila.

Además, se sigue manteniendo que, si un aspirante no indica preferencia de sede, se le asignará Madrid y no Ávila, dejando ser sede subsidiaria en las siguientes pruebas, algo que el gobierno de Pedro Sánchez cambió en 2020 y así permanece.

Desde este grupo entendemos que es el momento de revertir esta situación al momento prepandemia, tal y como se ha hecho con otras tantas cuestiones que tuvieron que adaptarse a los protocolos derivados de la emergencia sanitaria.

Además, este cambio es únicamente una cuestión de voluntad política, no exige nada más que el apoyo a nuestra ciudad y aun centro de referencia mundial como es la Escuela volviendo a esa situación anterior a 2020.

No hay excusas, es más, a la vista de la negativa de la exclusividad del centro abulense como universidad policial, no apostar por este centro como referencia nacional puede parecer un intento de desmantelar la Escuela tal y como la conocemos.

Por todo ello, no se entiende que se siga manteniendo esta situación cuando ya no hay excusas que obliguen a ello. La realidad es que el único compromiso político a favor de Ávila y de la Escuela ha sido la iniciativa del grupo de senadores del PP por la provincia de Ávila. Por ello, con la intención de reforzar esa petición de la Cámara Alta aprobada por mayoría absoluta de la Comisión de Interior, y para hacer que se escuche la voz de los abulenses en Madrid, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ávila presenta la siguiente:

MOCIÓN

ÚNICA. - Instar por escrito al Ministerio del Interior del Gobierno de España a recuperar Ávila como única sede para realizar las pruebas físicas de la Escala Básica de la Policía Nacional y sede subsidiaria de las demás pruebas."

El Sr. Pato García, en nombre del Grupo Municipal del PP, intervino del siguiente modo:

La ciudad de Ávila quedó ligada al Cuerpo Nacional de Policía desde el momento en que el Gobierno presidido por Adolfo Suárez comenzó con las gestiones para que nuestra ciudad fuese el lugar donde se ubicase la Escuela Nacional.

Desde entonces la Escuela de Policía ha sido parte esencial de nuestra ciudad, fuente generadora de riqueza y prestigio, que hace que todos los policías queden ligados a ella, más aún cuando anualmente son distinguidos como hijos adoptivos de Ávila.

Sin embargo, en la actualidad, por obra y gracia del Gobierno socialista, parece que se busque penalizar a nuestra ciudad, retrayéndole recursos que hasta 2020 obtenía por su condición de sede de uno de los centros de formación policial más prestigioso de Europa. Esta situación no está sujeta a pareceres u opiniones, pues los datos que a continuación ofrecemos no pueden ser más apabullantes:

Ávila ha sido relegada, por tercer año consecutivo, a ser una sede más de la mayor parte de las pruebas de acceso a la Escala Básica de la Policía Nacional.

El pasado mes de abril, el 94 % de los aspirantes a policía que realizaron la prueba teórica pasaron por este examen fuera de Ávila. ¿Qué supuso esto? Que, en vez de recibir a los 19.000 inscritos que en todo el país preparaban este examen, solo 1.072 recalaron en Ávila para



someterse a la prueba, es decir, que casi 18.000 no pisaron nuestra ciudad gracias al ministro Grande-Marlaska y al resto del Gobierno de Pedro Sánchez.

Pero si hablamos de un perjuicio mayor nos tenemos que trasladar al año 2023, ya que entonces, en lugar de pasar por nuestra ciudad los 37.000 inscritos para las pruebas físicas de las escalas Básica y Ejecutiva, lo hicieron poco más de 5.000, lo que supuso solo un 13,5 % de los aspirantes. La razón está en la decisión política del Gobierno de establecer en la nueva convocatoria para ingresar en la Escala Básica de la Policía Nacional la posibilidad de realizar el examen en catorce sedes distintas repartidas por toda España. Es fácil entender el perjuicio que conllevó para nuestra ciudad perder la llegada de 32.000 personas -más sus acompañantes-pernoctando, consumiendo bienes y servicios y disfrutando de Ávila.

Además, el Gobierno retiró en 2020 a nuestra ciudad la condición de sede subsidiaria de las pruebas. Es decir, que, si un aspirante no indica preferencia de sede, se le asigna la capital de España y no Ávila.

Este Grupo Municipal entiende que es el momento de revertir esta situación y volver a la que había antes de la pandemia, tal y como se ha hecho con otras tantas cuestiones que tuvieron que adaptarse a los protocolos derivados de la emergencia sanitaria.

Se trata de una cuestión que obedece a la mera voluntad política del Ministerio y de la Dirección General de la Policía. No exige nada más que el apoyo explícito e intenso a nuestra ciudad y a su economía, y a un centro de referencia mundial en esta materia, como es la Escuela Nacional de Policía.

No hay excusas, es más, a la vista de la negativa de la exclusividad del centro abulense como universidad policial, no apostar por este centro como referencia nacional puede parecer un intento de desmantelar la Escuela tal y como la conocemos.

Por todo ello, no se entiende que se siga manteniendo esta situación cuando ya no hay excusas que obliguen a ello. La realidad es que el único compromiso político a favor de Ávila y de la Escuela ha sido la iniciativa de los senadores del PP por la provincia de Ávila. Por ello, con la intención de reforzar esa petición de la Cámara Alta aprobada por mayoría absoluta de la Comisión de Interior y para hacer que se escuche la voz de los abulenses en Madrid, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ávila presenta la siguiente moción:

Instar por escrito al Ministerio del Interior del Gobierno de España a recuperar Ávila como única sede para realizar las pruebas físicas de la Escala Básica de la Policía Nacional y sede subsidiaria de las demás pruebas.

En nombre de VOX, el Sr. Lorenzo Serapio dijo lo siguiente:

La Escuela de Policía de Ávila es un referente a nivel mundial en la formación de la Policía Nacional. Iniciando su andadura en el año 1979 fue tomando forma, creciendo y modernizándose a la vez que lo fuimos haciendo nosotros, pues se ha hecho mayor junto a los que hoy estamos aquí. La hemos visto en primera persona avanzar, y supone un verdadero orgullo para todos los abulenses.

La Policía Nacional siempre ha estado al lado de nuestra ciudad, y la ciudad, por ende, junto a ellos, apoyándolos, agradeciendo su presencia y trabajo, y por supuesto el hecho de que su máxime exponente de formación se ubique en nuestra ciudad. Hoy Ávila no se entendería sin la Escuela Nacional de Policía.

Hoy, permítanme que comience por el final, indicando a los compañeros del Partido Popular, que cuenten con nuestro apoyo incondicional para defender los intereses de los



abulenses, y los de su Escuela Nacional de Policía, porque es algo nuestro. Cuenten con el sí en la votación de su moción.

Compartimos y sufrimos junto a ustedes, cómo el gobierno de Pedro Sánchez perjudica los intereses de aquellos que no son de su cuerda y dicen la verdad frente a ellos, y Ávila, por mucho que les duela, nunca apoyará la deriva socialista tal cual se está manifestando en la actualidad. Vemos como donde dije no; nunca en la vida; jamás; tras un proceso electoral digo sí, es que he cambiado de opinión, y cómo se premia a los que han intentado destruir España, ya no sólo con la palabra, sino también con violencia y sangre. Ávila no será cómplice de ustedes nunca.

El ministro de Interior Fernando Grande-Marlaska no hace más que lo que le manda su jefe, maltratar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y en este caso a Ávila y los abulenses. No olvidemos que el mismo, fue sonoramente abucheado en un acto de jura de bandera en la Escuela de Policía, y supongo que no le sentaría especialmente bien. Si cumpliese con su obligación de ministro no le pasarían estas cosas, pero no hace más que desnutrir a aquellos a quienes tiene que representar; no olvidemos el asesinato de los Guardias Civiles en Barbate, todavía hoy hacen frente al narcotráfico sin los medios materiales necesarios.

Ya son tres años en los que la Escuela Nacional de Policía no acoge en exclusividad las pruebas físicas de acceso a la escala básica de la Policía Nacional, y nos tememos, que mientras no desalojemos a Pedro Sánchez del Gobierno de la Nación, serán muchos más.

En VOX, al igual que hicimos en el Senado apoyando la moción defendida por El Sr. Juan Pablo Martín, con mucho orgullo hacemos lo propio en el Ayuntamiento abulense, pues supone velar por los intereses de la ciudad y por los de todos nuestros conciudadanos.

Con esta descentralización socialista, ¿qué tiene Ávila? Mucho menos de lo que poseía antes, pues son miles los jóvenes y sus familiares que ya no tienen por qué venir a nuestra ciudad. ¿Qué tenemos ahora? 14 pruebas en 14 sitios diferentes con 14 procesos de gestión paralelos, ¿eso es optimizar los recursos del estado o más bien es hacer todo lo contrario por un acto de cabezonería consistente en fastidiar a los abulenses que no confían en las políticas socialistas?

Quizás sea ingenuo, pero sinceramente desearía que la presente moción saliese con la aprobación unánime de todos los Grupo Políticos representados en Consistorio, puesto que de lo que realmente versa, es de defensa Ávila, sus negocios, su economía, su Escuela de Policía, en definitiva, los intereses de la ciudad que hemos jurado defender como concejales del consistorio.

Muchas gracias.

En nombre del PSOE, el Sr. Barral Santiago, dijo:

Buenos días señor Pato.

Durante este año 2024 se están llevando a cabo las pruebas de acceso a diferentes cuerpos de funcionarios de la Junta de Castilla y León, cogobernada por el PP y VOX.

En las oposiciones que cuentan con mayor número de aspirantes, esto es, las del Cuerpo Auxiliar Administrativo, Cuerpo Administrativo y Cuerpo de Gestión de la Junta, todas ellas por acceso libre, reúnen a un total de 22.280 opositores, de los que vienen a examinarse a nuestra ciudad un total de 763 opositores únicamente del Cuerpo Auxiliar, que supone el 3,42% del total y que comparte sede de examen con las otras 8 capitales de provincia de Castilla y León.

En el caso de las pruebas de promoción interna del Cuerpo de Auxiliar, Administrativo y Gestión, la cifra de opositores que van a realizar las pruebas en nuestra ciudad, es una cifra mucho más redonda y que seguramente guste de sobremanera al gobierno de la Junta de Castilla y León,



y esa cifra es CERO, lo que supone que ninguno de los inscritos por promoción interna vendrá a nuestra ciudad.

Si a estas cifras se suman las de los aspirantes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de los que 3.007 se examinarán en Ávila, que vuelve a ser sede compartida con las otras 8 capitales de provincia de Castilla y León, da como resultado un total de 3.770 opositores de la Junta de Castilla y León que recalarán en nuestra ciudad, cifra claramente inferior a los más de 5.000 opositores han realizado en Ávila las pruebas físicas de las escalas Ejecutiva y Básica de la Policía Nacional, que justamente es lo que reclama Usted, Señor Pato.

De los datos expuestos, y voy a parafrasear su moción, copiada íntegramente de la que presentaron en el senado, parece que desde el gobierno del PP y VOX en la Junta, se busca penalizar a nuestra ciudad y no es una cuestión opinable, los datos no pueden ser más apabullantes; además, este cambio únicamente supondría una cuestión de voluntad política por parte de la Junta de Castilla y León, no exige nada más que el apoyo a nuestra ciudad.

Señor Pato, cuando el partido socialista se hizo cargo del gobierno de España, se encontró la Escuela Nacional de Policía sin agua caliente para las duchas, con deficiencias en el cercado exterior, con la pista de atletismo con baches y con defectos estructurales en la piscina, todo ello fruto de las políticas económicas de un tal M. Rajoy; ante esta situación se han venido realizando inversiones por valor de 25 millones de euros en la Escuela y lo que es más, se ha puesto en marcha el Centro Universitario de la Policía Nacional, que pese a la oposición furibunda de la anterior portavoz del Grupo municipal del PP, la Sra. García, en su rol de diputada en la legislatura previa, ha supuesto que, para este curso académico 2023/2024, 395 oficiales de la Policía Nacional estén cursando los estudios de la segunda edición del Grado Universitario en Estudios Policiales, por cierto, título oficial verificado por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (Acsucyl), así que, Señor Pato, no sería tan malo como lo pintaba la Sra. García; esto, aparte del Máster Universitario en Seguridad Pública y Función Policial; el Máster Universitario en Derechos Humanos y Políticas de Igualdad; y el Máster Universitario en Cooperación Policial Internacional, todos ellos impartidos en la Escuela Nacional de Policía de Ávila.

Por todo lo expuesto señor Pato, su moción lo único que refleja es un interés puramente electoralista, englobado en las próximas elecciones al Parlamento Europeo, una moción que busca generar ruido mediático y una moción, en definitiva, que le han ordenado a Usted presentar desde Madrid, sin valorar lo que estaba diciendo y a quién se lo estaba diciendo.

Tienen Ustedes, señores del PP y Vox mucho que trabajar en la Junta de Castilla y León, para traer opositores a Ávila antes de pedir a otra Administración Pública, hacer lo que ustedes no hacen; y termino, ya que como dice el refranero español, "Una cosa es predicar, y otra dar trigo".

Muchas gracias.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre de Por Ávila dijo que se reservaba su opinión para escuchar las respuestas de los portavoces de PP y VOX y luego emitiría la suya.

En su turno de réplica, el Sr. Pato dijo:

Sr. Barral sí que está intratable Ud. hoy, le aconsejo además que venga a los actos que hay en la ciudad, hubo una interesante charla en la que estuve con sus compañeros, que nos hablaron sobre la Escuela y sobre el impacto económico que tiene la Escuela de Policía en la ciudad.

No le he oído decir ni una sola palabra sobre los policías, habla mucho de la Junta, pero es que no sé si no ha oído que la moción era sobre la Escuela de Policía, no ha dicho nada, tampoco le he oído decir nada de que un tal ZP, dejó la Escuela con unas promociones de



200 plazas convocadas, eso lo hicieron Uds., el Partido Popular dejó 3000, eso es beneficiar a la Policía y a la ciudad.

Habla de Centro Universitario, pedimos Centro Universitario en exclusiva para Ávila, que les cuesta dar una exclusividad a Ávila, ¿va a hablar con sus compañeros del Partidos Socialista en Baeza y les va a decir que quiten de allí la exclusividad del Centro de Enseñanza de la Guardia Civil?, o ¿va a hablar con sus compañeros del Ayuntamiento de Barcelona para que se manifiesten en contra de la exclusividad de la Escuela Judicial en Barcelona?

No entendemos por qué ese posicionamiento radical del Partido Socialista en contra de que Ávila recupere, igual que usted se ha quitado la mascarilla porque ya no hace falta, la pandemia terminó y se han quitado todas las medidas, y tendría que volver Ávila a ser esa sede única, para que nos beneficiemos del funcionamiento de la Escuela

No sé si es que les supone al Grupo Socialista un problema que Ávila obtenga beneficio de una entidad, como es la Escuela, con la que además estamos íntimamente ligados y que tiene un beneficio económico para la ciudad, también en cuestiones de alquiler, porque aquí viene más gente hay más alquileres, hay una bajada del precio...

Además, céntrese en lo que se le ha preguntado, se ha preguntado sobre traer las pruebas a Ávila, no que ud. se vaya por los cerros de Úbeda a hablar de una cuestión que no tiene nada que ver con la moción que se ha traído aquí.

Sus compañeros del Partido Socialista en el Senado votaron en contra, pero como el Partido Popular ganó las elecciones y tiene mayoría absoluta en el Senado, salió adelante, con mayoría absoluta, estamos pidiendo desde aquí se inste al Gobierno de España a recuperar esa exclusividad, si eso es algo que tanto les molesta, les retrata a ustedes.

El Sr. Lorenzo, en nombre de VOX, dijo:

La Escuela Nacional de Policía de Ávila es una institución de gran importancia para la formación de los futuros agentes de policía en España. A parte de los intereses expuestos anteriormente por los que nos interesa mucho defenderla a los que vivimos en Ávila, en VOX consideramos que hay que proteger a la misma por cuestiones ligadas a la tradición y experiencia, la infraestructura y recursos de los que dispone, su profesorado especializado, la formación integral que dispensa, etc.

En resumen, la Escuela Nacional de Policía de Ávila desempeña un papel fundamental en la formación de los futuros agentes de policía en España, ofreciendo una educación de calidad, actualizada y especializada que contribuye a garantizar la seguridad y el bienestar de la sociedad.

Si todo esto no fuera suficiente, como conocerán la Escuela Nacional de Policía de Ávila acoge a miembros de otras policías extranjeras en un programa de intercambio, además de formar a los agentes de Frontex, cuya formación regresa nuevamente a Ávila a partir de julio de este año, formando a 200 nuevos agentes.

Reiterar el voto positivo de VOX a su moción, pues nosotros siempre estaremos al lado de Ávila, de los abulenses, y en este caso también, al lado de los intereses de la Escuela Nacional de Policía de Ávila.

Muchas gracias.

El Sr. Barral, en nombre del Grupo Socialista indica que en modo alguno el PSOE perjudica a la Policía Nacional, fueron miembros de VOX quienes apalearon a policías en recientes manifestaciones.



Sobre el cogobierno en la Unión Europea no lo hay, no existen PSOE y PP a nivel europeo, lo que hay son grupos trasnacionales.

Al Sr. Pato le dice que qué tiene que ver el posible alquiler de viviendas en Ávila con pruebas que duran tan sólo dos o tres días. Recuerda de nuevo que se han ampliado las convocatorias y que, una vez superadas, todos los que aprueban llevan a cabo la formación en Ávila.

El Sr. Budiño, en nombre de Por Ávila dice que votará que sí para potencias que todas las pruebas físicas se lleven a cabo en Ávila. Pero también sugiere se tenga en cuenta la vía abierta por el Sr. Barral, por considerarla muy interesante, y es que la Junta de Castilla y León descentralice a lo largo de una Comunidad tan extensa las pruebas de acceso a los diversos cuerpos funcionariales de Castilla y León, lo que ahora no ocurre, celebrándose todas las pruebas en Valladolid.

En su turno final, el Sr. Pato dijo:

En primer lugar agradecer el apoyo del grupo VOX y del grupo de Por Ávila a la moción que hemos presentado, no se ha ahondado en cuestiones que no eran en las que se concentraba esta moción y al Partido Socialista solamente recordarle, que en el año 2010 y 2011 la herencia que dejó Zapatero era de 153 convocados a la Escuela de Policía, también dejo de herencia congelar las pensiones y bajar el sueldo a los funcionarios públicos solo lo ha hecho el Partido Socialista Obrero Español.

El resumen de hoy es: el Partido Socialista en contra de fortalecer a la Escuela Nacional de Policía.

Muchas gracias.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable a la misma de los miembros corporativos de Por Ávila, de los del PP y de los de VOX y en contra de los del PSOE, produciéndose por tanto, veintiún votos favorables y cuatro en contra, aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

F) Del Grupo Municipal del Partido Popular para la adhesión a la red española de destinos por la diversidad LGTBI.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LA ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE DESTINOS POR LA DIVERSIDAD LGTBI.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La Red Española de Destinos por la Diversidad no solo representa un compromiso con la inclusión y la diversidad, sino que también se alinea con una tendencia global hacia un turismo y un entorno empresarial más responsables y conscientes.

Al unirse a esta red, los miembros demuestran un compromiso claro con la creación de un mundo más inclusivo y diverso.

Formar parte de la primera y más amplia red de destinos en España a favor de la diversidad e inclusión de las personas LGTBI, aportará como beneficios: el reconocimiento público como destino diverso e inclusivo por su compromiso con la población local y el turista, el conocimiento compartido a través de espacios de intercambio de los destinos que conforman la REDD, la formación periódica, la creación y difusión de un manual de buenas prácticas, el conocimiento de acciones realizadas por otros destinos y la interacción entre los destinos mediante una aplicación interactiva y utilizando la inteligencia artificial.

En una ciudad como la nuestra, en la que el turismo tiene un peso específico tan importante en la economía local, tenemos que estar en la vanguardia de las iniciativas que nos posicionen como un destino atractivo, por ello es necesario y bueno para la economía local la adhesión a esta REDD, una adhesión que no supone coste alguno para las arcas municipales y que posteriormente, en función de la situación de las arcas municipales se podrá tomar parte activa en iniciativas que redunden en la promoción de Ávila dentro de conglomerado de destinos que forman parte de esta red.

Toda iniciativa que fomente y dinamice nuestro sector turístico es un beneficio económico común para toda la ciudad y entendemos que en este caso es apostar precisamente por dotar al turismo abulense de una etiqueta que aportará un valor añadido a ese sector.

Por todo ello, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ávila presenta la siguiente:

MOCIÓN

ÚNICO. – La adhesión del Ayuntamiento de Ávila a la Red Española de Destinos por la Diversidad LGTBI."

El Sr. Pato García, en nombre del Grupo Municipal del PP, dijo:

La Red Española de Destinos por la Diversidad no solo representa un compromiso con la inclusión y la diversidad, sino que también se alinea con una tendencia global hacia un turismo y un entorno empresarial más responsables y conscientes.

Al unirse a esta red, los miembros demuestran un compromiso claro con la creación de un mundo más inclusivo y diverso.

Formar parte de la primera y más amplia red de destinos en España a favor de la diversidad e inclusión de las personas LGTBI, aportará como beneficios: el reconocimiento público como destino diverso e inclusivo por su compromiso con la población local y el turista, el conocimiento compartido a través de espacios de intercambio de los destinos que conforman la REDD, la formación periódica, la creación y difusión de un manual de buenas prácticas, el conocimiento de acciones realizadas por otros destinos y la interacción entre los destinos mediante una aplicación interactiva y utilizando la inteligencia artificial.

En una ciudad como la nuestra, en la que el turismo tiene un peso específico tan importante en la economía local, tenemos que estar en la vanguardia de las iniciativas que nos posicionen como un destino atractivo, por ello es necesario y bueno para la economía local la adhesión a esta red, una adhesión que no supone coste alguno para las arcas municipales y que posteriormente, en función de la situación de las arcas municipales se podrá tomar parte activa en iniciativas que redunden en la promoción de Ávila dentro de conglomerado de destinos que forman parte de esta red.



Toda iniciativa que fomente y dinamice nuestro sector turístico es un beneficio económico común para toda la ciudad y entendemos que en este caso es apostar precisamente por dotar al turismo abulense de una etiqueta que aportará un valor añadido a ese sector.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ávila presenta la siguiente moción solicitando la adhesión del Ayuntamiento de Ávila a la Red Española de Destinos por la Diversidad LGTBI.

El Sr. Lorenzo Serapio, en nombre del Grupo Municipal de VOX, dijo:

Nuestra Constitución, en su artículo 14, establece claramente que todos los españoles son iguales ante la ley, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Por lo tanto, La libertad sexual es un Derecho fundamental.

Sin lugar a dudas, todavía queda trabajo por recorrer en esta materia, pues los delitos contra la libertad sexual no hacen más que aumentar en cualquiera de sus modalidades.

En la moción que nos presentan hoy los compañeros del Partido Popular, indican que formar parte de la Red por la Diversidad se alinea con un turismo y un entorno empresarial más responsable. No estamos plenamente de acuerdo con esta afirmación, pues afortunadamente Ávila es una ciudad relativamente tranquila, que destacaba, y hablo en pasado, por el bajo número de delitos que se cometían en la misma, entre otros, los cometidos en contra de la diversidad sexual.

El hecho de que nuestra ciudad se adhiera o no a dicha Red, no va a suponer que sus habitantes, empresarios y administraciones, tratemos a las personas LGTBI de manera diferente, pues, afortunadamente, en nuestra ciudad tratamos maravillosamente bien a todas las personas que vienen a visitarnos, independientemente de cuál sea su orientación sexual.

Como hemos manifestado en numerosas ocasiones, consideramos que el turismo tiene que ser uno de los pilares fundamentales de nuestra maltrecha economía local, y, para ello, lo que necesitamos son más plazas hoteleras (nuevo hotel), más y mejores infraestructuras, mejores comunicaciones terrestres, menos peajes, y trenes del siglo XXI,....

No obstante, y, en base a lo expuesto en su moción, consideramos que incorporar una nueva etiqueta, que aporte valor añadido a nuestra ciudad, desde luego, no nos va a perjudicar, insistimos, aunque no lo consideramos fundamental, lo consideramos positivo, teniendo en cuenta que no supone ningún desembolso económico para el Ayuntamiento, por lo que, ya le anticipo, que apoyaremos su moción para que el Ayuntamiento de Ávila se adhiera a la Red Española de Destinos por la Diversidad LGTBI.

Muchas gracias.

La Sra. Juliana Jiménez Hernández, en nombre del Grupo Municipal del PSOE, afirmó:

Buenos días,

Agradezco la presencia a todos los miembros que están aquí, a los que nos ven a través del canal de YouTube y a todos los medios de comunicación que se encuentran en este salón.

En primer lugar, Sr. Pato agradecer que eleve a este Pleno una moción para que el Ayuntamiento de Ávila se adhiera a la Red Española de Destinos por la Diversidad porque el Partido Socialista siempre va a estar del lado de la inclusión y la defensa de los derechos sociales de los colectivos más vulnerables como el del LGTBI.



En este sentido queremos hacer referencia a un hito histórico alcanzado gracias al Gobierno socialista de Rodríguez Zapatero en el año 2005, justo hace 19 años, cuando el Congreso de los Diputados aprobó que las personas del mismo género pudieran contraer matrimonio, con el rechazo del Partido Popular liderado en aquel momento por Mariano Rajoy, a excepción de la diputada Celia Villalobos.

Los Gobiernos socialistas siempre hemos ido de la mano de los colectivos más vulnerables como el LGTBI; concretamente, este compromiso se ha validado con la aprobación de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Esta Ley en su artículo 42 señala que la promoción del turismo LGTBI desde el ámbito de las Administraciones públicas debe:

- 1. Promover un turismo diverso e inclusivo donde se visibilice a las personas LGTBI como agentes o sujetos de la actividad turística dentro de sus planes o proyectos, con especial énfasis en el medio rural
- 2. Adoptar las medidas e iniciativas necesarias para fomentar y apoyar el turismo orientado al público LGTBI y a sus familiares
- 3. Incluir el turismo LGTBI dentro de los planes y proyectos de planificación, promoción y fomento del turismo, tanto en los planes parciales como en sus programas de actuación estratégicos

Unas líneas generales que van en sintonía con la proposición que trae el Sr. Pato a este consistorio. Por ello, queremos resaltar el valor de todas las iniciativas que fomenten y dinamicen nuestro sector turístico en su beneficio, esperando que reviertan, a su vez, de forma positiva en el sector del comercio local de Ávila.

Asimismo, si esta moción sale adelante instamos al equipo de gobierno a que tome en consideración la misma para el desarrollo de la Estrategia de Turismo que se encuentra caducada desde el 31 de diciembre de 2023, así como opción de la oferta turística de Ávila de cara a Fitur 2025.

Es por todo lo expuesto que le adelantamos, que al Grupo Municipal Socialista, siempre lo van a encontrar en el camino cuando ustedes sigan trabajando en defensa de los derechos, igualdades y libertades de los ciudadanos en pro de nuestra ciudad y de nuestros vecinos.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, dijo:

Señores del Partido Popular, comienzo adelantando nuestro voto a favor de su moción. La apoyaremos porque desde que conformamos el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, hemos desarrollado siempre políticas en defensa de la diversidad en cualquier ámbito o sector que ésta se dé, amén de sumarnos a iniciativas, organismos o propuestas como la que nos exponen.

Sirvan como ejemplo todas las actividades que durante los últimos años se han realizado desde este Ayuntamiento.

Por todo ello, y valorando positivamente las características de la red, la cual constituida sin ánimo de lucro en 2016 tiene como fin el fomentar la diversidad en diferentes ámbitos (empresarial, comercial, social, etc.) así como promover la participación y cooperación entre organizaciones sociales, empresariales y comerciales.

Igualmente facilita las herramientas necesarias para que se adopte en la empresa y el comercio una actitud abierta y natural, además de fomentar la diversidad y pluralidad de ideas, pensamientos y comportamientos.



Siendo estos principios y valores perfectamente identificables con las políticas que desde este Ayuntamiento se realizan, incidir en nuestro voto a favor de su propuesta.

En su turno de réplica, el Sr. Pato, dijo:

Muchas gracias señor alcalde, en primer lugar a los señores del grupo VOX decirles que a la vista de las intervenciones de todos los portavoces y contando con la unanimidad del Pleno, que entiendo es el órgano máximo del Ayuntamiento y habiendo unanimidad aquí, no cabe, no ha lugar ,relegarlo a una mesa de turismo , de tal manera que este acuerdo del Pleno se implemente cuanto antes y no es necesario llevarlo a un órgano menor respecto al Pleno después de esta unanimidad, al resto de portavoces agradecerles la intervención y señor Budiño, desde luego que la Junta de Portavoces tiene mucha utilidad en el Ayuntamiento. Muchas gracias

El Sr. Lorenzo, en nombre de VOX, dijo que Nosotros respetamos y respetaremos la Constitución incluido el artículo 14 que habla entre otras cosas, de la libertad sexual. Nosotros no estamos en contra de la diversidad sexual, cada uno es libre para elegir la preferencia sexual con la que se encuentre más cómodo.

Cuenten con nuestro apoyo, pues VOX votará que sí a su moción.

Muchas gracias.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad, aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

ASUNTOS DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de y preguntas, no formulándose ninguno.

7°.- CONTROL DEL GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde intervino reseñando que cumpliendo con el compromiso adquirido por esta presidencia la pasada sesión del día 26 de abril y también en aplicación del art. 100 del ROM, cabe recordar que por el Sr. Pato García se formuló un ruego en relación a las firmas del Decreto 8058 y su contraste con el remitido a los grupos de la oposición para Junta de Gobierno por el que, en suma, interesaba la pertinente aclaración y copia del expediente de justificación presentado ante el Ministerio de Hacienda del Objetivo Estratégico 4.5.3 Línea 5 Operación L 5.2 para intervención en Eficiencia Energética en Edificios Municipales.

Indicó que se le ha informado, al tratarse de una cuestión que excede del ámbito estrictamente político, que usted ha podido mantener una reunión a tal efecto con los servicios técnicos, que le han facilitado la documentación requerida y que por tanto ha obtenido toda la información necesaria.

Entiende, así, que se puede dar por atendido tal ruego

El Sr. Pato García respondió afirmativamente agradeciendo a los funcionarios que han atendido este requerimiento e interesar que por la parte política se tenga la misma diligencia cuando se planteen ruegos y preguntas en los diferentes órganos de gobierno.

El Sr. Alcalde le agradeció su interés en este asunto.

Por el Sr. García Tejerizo se formuló el siguiente:

Ayuntamiento de Ávila Del Rey - De los Leales - De los Caballeros

PLENO CORPORATIVO 8/24

Sí señor Alcalde, buenos días, es el primer Pleno que sucede después de la festividad del patrón de la ciudad, de San Segundo, y como nuestro grupo no se siente satisfecho, con la información precisa, acerca de la situación que se produjo en la en la procesión del patrón, querríamos que nos contestara:

- ¿Quién dio la orden al Jefe de la Policía Local para impedir la participación de la Banda de Música de Ávila en la procesión, cuando se comprometieron hacer de manera altruista?
- Otra pregunta en relación a este tema también, ¿cuál fue la justificación para tomar esta decisión y el amparo legal que tiene haberla tomado? Gracias
 - El Sr. Alcalde indica que será contestado en el próximo pleno.

Finalmente y cumpliendo con el compromiso adquirido en su día, se dio cuenta del número de víctimas a causa de violencia de género desde el pasado pleno, con una mujer asesinada.

El Sr. Presidente expresó en nombre del Ayuntamiento el pesar a las familias y el recuerdo a las víctimas y, como siempre, su total rechazo y condena a estos actos de barbarie, con el renovado y constante compromiso para poner fin a esta lacra social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 31 de mayo de 2024

AoBo

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Jesús Caldera Sánchez-Capitán

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera